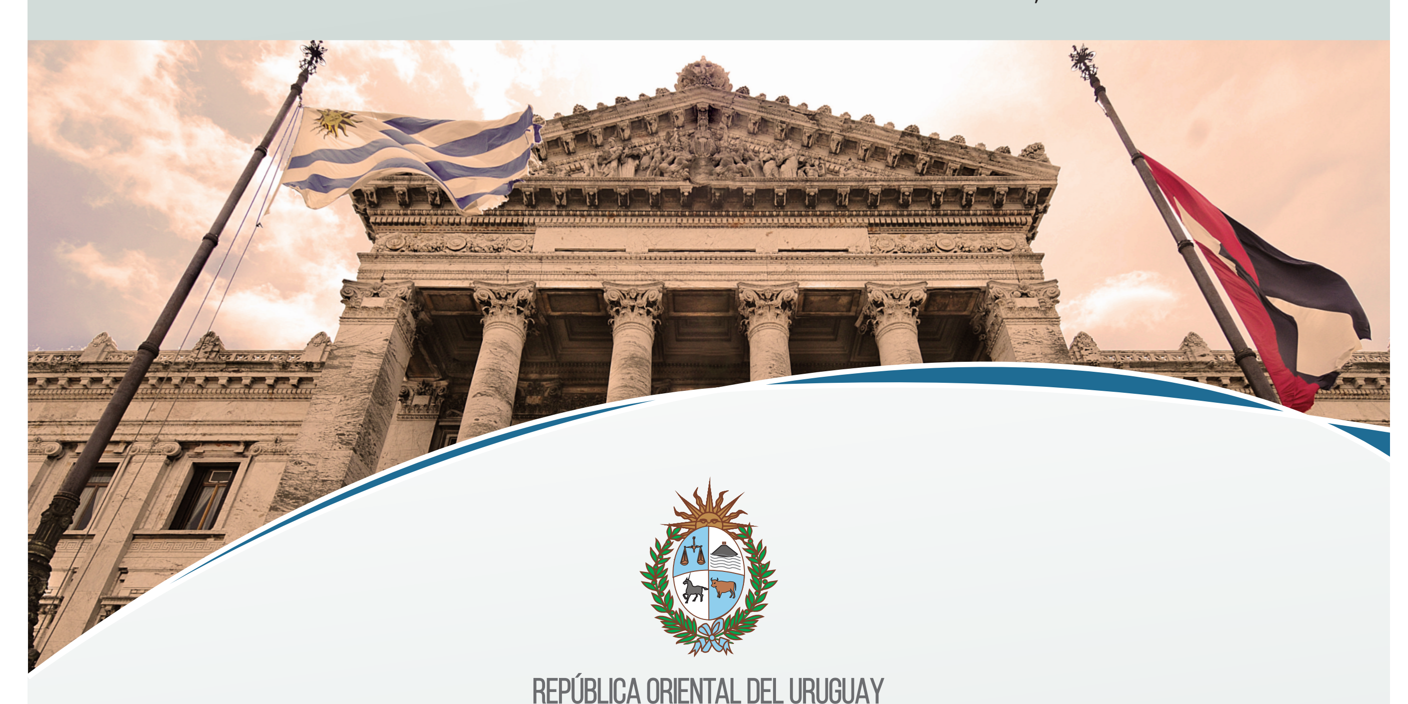
NÚMERO 4296

MONTEVIDEO, MARTES 11 DE AGOSTO DE 2020



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

Cámara de Representantes



37ª SESIÓN

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

Dr. MARTÍN LEMA
(Presidente)

Mtro. NICOLÁS VIERA DÍAZ
(1er. vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES SEÑOR FERNANDO RIPOLL Y DOCTORA VIRGINIA ORTIZ
Y EL PROSECRETARIO DOCTOR MEDARDO MANINI RÍOS

XLIX LEGISLATURA

PRIMER PERÍODO ORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 7 de agosto de 2020

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión ordinaria, el próximo martes 11, a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

1º.- COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER LEGISLATIVO. (Elección de miembros para el Primer Período de la XLIX Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).

2º.- CENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA VILLA MINAS DE CORRALES, DEPARTAMENTO DE RIVERA. (Se declara feriado no laborable el día 9 de noviembre de 2020). (Carp. 438/2020). (Informado). Rep. 144 y Anexo I

3º.- ACUERDO PARA LA ELIMINACIÓN DEL COBRO DE CARGOS DE ROAMING INTERNACIONAL A LOS USUARIOS FINALES DEL MERCOSUR. (Aprobación). (Carp. 303/2020). (Informado). Rep. 125 y Anexo I

4º.- ACUERDO SOBRE EL MECANISMO DE COOPERACIÓN CONSULAR ENTRE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS. (Aprobación). (Carp. 302/2020). (Informado). Rep. 124 y Anexo I

5º.- ACUERDO SOBRE RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS DE GRADO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MERCOSUR. (Aprobación). (Carp. 4022/2019). (Informado). Rep. 161 y Anexo I

FERNANDO RIPOLL VIRGINIA ORTIZ

Secretarios

S U M A R I O

ORDEN DEL DÍA

1.- Asistencias y ausencias

Asisten los señores representantes: Ubaldo Aita, Rodrigo Albernaz Pereira (4), Jorge Alvear González, Herman Alsina, Gerardo Amarilla, Eduardo Antonini, Gabriela Barreiro, Laura Burgoa, Guadalupe Caballero Acosta, Fernando Cáceres, Manuel Cáceres, Daniel Caggiani, Cecilia Cairo, Sebastián Cal, Sabina Calvo, Nazmi Camargo Bulmini, Elsa Capillera, Felipe Carballo Da Costa, Federico Casaretto, Walter Cervini, Gonzalo Civila López, Magdalena Ercilia Colla Acland, Mario Colman, María Luisa Conde, Gastón Cossia, Álvaro Dastugue (3), Nicolás de Módena, Bettiana Díaz Rey, Valentina Dos Santos, Diego Echeverría, Omar Estévez, Lucía Etcheverry Lima, María de los Ángeles Fajardo Rieiro, Cristian Ferraro, Alfredo Fratti, Lilián Galán, Luis E. Gallo Cantera, Mario García, Daniel Gerhard, Gabriel Gianoli, Álvaro Gómez Berruti, Mauricio Guarinoni, Gustavo Guerrero, Claudia Hugo, Benjamín Irazábal, Pedro Irigoin Macari, Jorge Izaguirre, Pedro Jisdonian, Julián Celestino Larrosa Martínez, Nelson Larzábal Neves, Martín Lema, Álvaro Lima, Nicolás Lorenzo, Eduardo Lust Hitta, Cristina Lustemberg (1), Verónica Mato, Martín Melazzi, Constante Mendiondo (2), Rafael Menéndez, Nicolás Mesa Waller, Sergio Mier, Orquídea Minetti, Ricardo Molinelli Rotundo, Inés Monzillo, Christian Morel, Gonzalo Mujica, Gerardo Núñez Fallabrino, Ana María Olivera Pessano, Gustavo Olmos, Francisco Ortiz, Robert Osorio, Marne Osorio Lima, Ernesto Gabriel Otero Agüero, Ope Pasquet, Susana Pereyra Piñeyro, Silvana Pérez Bonavita, Álvaro Perrone Cabrera, Carlos Aurelio Piccone Morales, Iván Posada Pagliotti, Luis Alberto Posse Ramos, Javier Radiccioni Curbelo, Luciana Ramos, Nibia Reisch, Conrado Rodríguez, Juan Martín Rodríguez, Álvaro Rodríguez Hunter, María Eugenia Roselló, Sebastián Sabini, Alejandro Sánchez, Felipe Schipani, Cristina Silva, Edward Silvera, Franco Javier Stagi Rivas, Marcelo Tesoro, Martín Tierno, Fabricio Tiscornia, Mariano Tucci Montes de Oca, César Vega, Raquel Verdúm, Pablo Viana, Nicolás Viera Díaz, Álvaro Viviano y Gustavo Zubía.

Con licencia: Andrés Abt, Sebastián Andújar, Ruben Aníbal Bacigalupe Aunés, Guillermo Besozzi, Rodrigo Blás Simoncelli, Cecilia Bottino Fiuri, Wilman Caballero, Alfredo de Mattos, Eduardo Elinger, Zulimar Ferreira, Rodrigo Goñi Reyes, Omar Lafluf Hebeich, Alfonso Lereté, Enzo Malán Castro, Juan Moreno, Nicolás J. Olivera, Daniel Peña, Carlos Rodríguez Gálvez, Federico Ruiz, Dardo Sánchez Cal, Martín Sodano, Carlos Testa, Gabriel Tinaglini, Alejo Umpiérrez, Javier Umpiérrez Diano y Carlos Varela Nestier.

Actúa en el Senado: José Carlos Mahía.

Observaciones:

(1) A la hora 16:57 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Fernando Cáceres.

(2) A la hora 17:29 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Manuel Cáceres.

(3) A la hora 18:41 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Robert Osorio.

(4) A la hora 18:41 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Sabina Calvo.

2.- Asuntos entrados

"Pliego N° 35

DE LA CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores remite el proyecto de ley aprobado por dicho Cuerpo, por el que se permite al buque USS Trípoli de la Armada de los Estados Unidos de América permanecer fondeado en el mar durante cuatro días, desde el 18 al 21 de agosto del año en curso, y realizar tareas de reabastecimiento en el Puerto de Montevideo. C/564/020

- *A la Comisión de Defensa Nacional*

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Asuntos Internacionales se expide sobre los siguientes proyectos de ley:

- por el que se aprueba el Acuerdo sobre Reconocimiento de Títulos de Grado de Educación Superior en el Mercosur, suscrito en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 17 de diciembre de 2018. C/4022/019
- por el que se aprueba el Acuerdo sobre el Mecanismo de Cooperación Consular entre los Estados Partes del Mercosur y Estados Asociados. C/302/020
- por el que se aprueba el Acuerdo para la Eliminación del Cobro de Cargos de *Roaming* Internacional a los Usuarios Finales del Mercosur. C/303/020

- *Se repartieron con fecha 6 de agosto*

La Comisión de Hacienda se expide sobre el proyecto de ley por el que se habilita al Sistema Nacional de Garantías a garantizar operaciones de crédito a empresas constituidas en el país. C/517/020

La Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda se expide sobre el proyecto de ley por el que se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Ejercicio 2019. C/518/020

- *Se repartieron con fecha 10 de agosto*

COMUNICACIONES GENERALES

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto contesta el pedido de informes del señor representante Carlos Rodríguez Gálvez, sobre las partidas recibidas por la Intendencia de Florida desde el 1º de enero de 2019. C/358/020

- *A sus antecedentes*

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Desarrollo Social solicita prórroga para contestar los siguientes pedidos de informes:

- del señor representante Martín Tierno:
  - referente a las canastas de emergencia sanitaria destinadas y distribuidas en el departamento de Durazno. C/329/020
  - sobre las personas atendidas en los comedores municipales del departamento de Durazno, así como el estado de situación edilicia de los bienes inmuebles donde se brinda dicho servicio. C/330/020
- del señor representante Constante Mendiondo, relacionado con la provisión de partidas extraordinarias a las intendencias departamentales. C/300/020

La citada Secretaría de Estado contesta el pedido de informes del señor representante Pedro Irigoin Macari, acerca del rol de dicha Cartera en el marco de la emergencia sanitaria actual. C/103/020

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social solicita prórroga para contestar los siguientes pedidos de informes:

- del señor representante Sebastián Sabini, sobre la evolución de los seguros de desempleo y subsidios por enfermedad otorgados desde el 1° de enero de 2019 a la fecha. C/110/020
- del señor representante Daniel Peña, relacionado con los bienes inmuebles, la flota de vehículos de propiedad o arrendados y juicios, desde año 2014 a la fecha, del BPS. C/287/020

El Ministerio de Economía y Finanzas contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor representante Daniel Peña, referente a los bienes inmuebles, la flota de vehículos de propiedad o arrendados por el Banco Central del Uruguay y el Banco de Seguros del Estado desde el año 2014 a la fecha. C/309/020
- del señor representante Carlos Rodríguez Gálvez, acerca de la existencia de deudas o convenios de pago por parte de la Intendencia de Florida con el Banco de Seguros del Estado. C/356/020
- del señor representante Nicolás J. Olivera, sobre un convenio celebrado con la Intendencia de Paysandú en el marco de las obras de acceso al Hipódromo San Félix y la caminería interna del barrio San Félix. C/445/020
- de los señores representantes Jorge Alvear González y Felipe Schipani, relacionado con las medidas tomadas por el Banco Central del Uruguay, de expansión del crédito a empresas a raíz de la pandemia causada por el covid-19. C/449/020

El Ministerio de Relaciones Exteriores contesta el pedido de informes del señor representante Enzo Malán Castro, referente al protocolo previsto para el ingreso al país de productores argentinos que tienen actividad en nuestro territorio. C/366/020

El Ministerio de Defensa Nacional contesta el pedido de informes del señor representante Carlos Rodríguez Gálvez, sobre el estado de alerta generado a fines del mes de junio del corriente año por un supuesto plan de ataque al Batallón N° 14. C/476/020

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas contesta los siguientes pedidos de informes del señor representante Nicolás Mesa Waller:

- referente al transporte colectivo en el departamento de San José. C/325/020
- acerca del control y protocolos a aplicar en el transporte colectivo de pasajeros. C/326/020

El Ministerio de Industria, Energía y Minería contesta los siguientes pedidos de informes del señor representante Carlos Rodríguez Gálvez:

- referente a la existencia de deudas o convenios de pago por parte de la Intendencia de Florida con UTE. 350/020

- sobre la existencia de deudas o convenios de pago por parte de la Intendencia de Florida con Antel. 352/020

El Ministerio de Salud Pública solicita prórroga para contestar el pedido de informes del señor representante Ubaldo Aita, relacionado con diversos aspectos de la gestión de la referida Cartera y de ASSE. C/367/020

La citada Secretaría de Estado contesta el pedido de informes de la señora representante Lucía Etcheverry Lima, referente a los nuevos protocolos de aplicación el test diagnóstico de covid-19. 131/020

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca solicita prórroga para contestar el pedido de informes del señor representante Marcelo Caporale, acerca de la integración del Directorio del INIA, proyectos de investigación o producción asignados y ejecutados, y convenios realizados con el extranjero en los períodos de gobierno desde el año 2005 a la fecha. C/364/020

El Ministerio de Educación y Cultura solicita prórroga para contestar los siguientes pedidos de informes:

- del señor representante Nicolás Mesa Waller, hecho suyo por la Cámara en sesión de 4 de agosto de 2020, sobre los protocolos sanitarios y las condiciones de los diversos centros educativos. C/180/020
- del señor representante Juan Moreno, relacionado con el incremento de delitos de abigeato. C/181/020
- de la señora representante Claudia Hugo, acerca del inminente desalojo de personas y denuncias de estafa por venta de habitaciones y por inquilinos en una pensión ubicada en la zona de Aguada. C/190/020
- del señor representante Enzo Malán Castro, hecho suyo por la Cámara en sesión de 4 de agosto de 2020, referente a la situación edilicia de la Escuela Nº 64 de Paso de la Arena, departamento de Soriano, que fuera afectada por un tornado en el mes de abril de 2016. C/232/020
- del señor representante Álvaro Rodríguez Hunter, sobre la contratación de recursos humanos desde el 1º de enero de 2019 en los Centros MEC de todo el país. C/274/020
- del señor representante Daniel Peña, relacionado con los bienes inmuebles, la flota de vehículos de propiedad o arrendados y juicios desde año 2014 a la fecha de:
  - la citada Secretaría de Estado. C/250/020
  - Codicén de la ANEP. C/268/020
  - Consejo de Formación en Educación. C/279/020
  - Udelar. C/280/020
  - CEIP. C/281/020
  - TNU; DGR (Dirección General de Registros); Sodre y Museo Nacional de Artes Visuales. C/319/020
- de la señora representante Nibia Reisch, acerca de la recaudación y el destino del impuesto de Primaria. C/295/020

La citada Secretaría de Estado contesta el pedido de informes de la señora representante Verónica Mato, relacionado con el subsidio para trabajadores de la cultura. C/430/020

\- *<u>A sus antecedentes</u>*

COMUNICACIONES REALIZADAS

La Comisión de Educación y Cultura solicita se remita al Ministerio correspondiente, a los fines dispuestos por el artículo 202 de la Constitución de la República, el texto de los siguientes proyectos de ley:

- por el que se establece el idioma español como idioma oficial de la República Oriental del Uruguay, su empleo en todas las dependencias del Estado y su enseñanza en todos los establecimientos educativos de la ANEP. C/482/020
- por el que se designa "Enriqueta Compte y Riqué" el Jardín de Infantes Nº 109 de la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja. C/495/020

\- *<u>Se cursaron con fecha 7 de agosto</u>*

PEDIDOS DE INFORMES

El señor representante Gabriel Tinaglini solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y, por su intermedio, a la Dirección Nacional de Vivienda, sobre la situación de la Cooperativa Covitra PVS CHUY. C/550/020

\- *<u>Se cursó con fecha 5 de agosto</u>*

La señora representante Nibia Reisch solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Salud Pública con destino a ASSE, relacionado con el

control de las contrataciones de servicios asistenciales a prestadores privados por parte de la citada Administración. C/554/020

El señor representante Constante Mendiondo solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Defensa Nacional, referente a aspectos de la gestión del Instituto Antártico Uruguayo. C/555/020

El señor representante Rafael Menéndez solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Desarrollo Social, acerca de varias ONG con actividad en la ciudad de Paso de los Toros, departamento de Tacuarembó. C/556/020

La señora representante Nazmi Camargo Bulmini y el señor representante Rafael Menéndez solicitan se curse un pedido de informes al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sobre la suspensión del sistema Sictrac. C/557/020

La señora representante Silvana Pérez Bonavita y el señor representante Álvaro Perrone Cabrera solicitan se cursen los siguientes pedidos de informes relacionados con la administración del Fondo de Educación Médica Continua:

- al Ministerio de Salud Pública. C/558/020
- al Ministerio de Educación y Cultura. C/559/020

\- *Se cursaron con fecha 6 de agosto*

El señor representante Luis Fratti solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca y, por su intermedio, al Instituto Nacional de Carnes, acerca del cese de un funcionario del citado Instituto. C/560/020

\- *Se cursó con fecha 7 de agosto*

El señor representante Álvaro Rodríguez Hunter solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Relaciones Exteriores, con destino a la Agencia Uruguay XXI, sobre los gastos ocasionados por la participación de nuestro país en la Feria de Milán del año 2015. C/561/020

El señor representante Carlos Rodríguez Gálvez solicita se cursen los siguientes pedidos de informes al Ministerio del Interior:

- relacionado con los delitos registrados en el departamento de Florida desde el año 2004 a la fecha. C/562/020
- referente a intervenciones realizadas por la Policía Nacional en el departamento de Florida, en el marco de los controles sanitarios para evitar aglomeraciones. C/563/020

\- *Se cursaron con fecha 10 de agosto*

La señora representante Lucía Etcheverry Lima solicita se cursen los siguientes pedidos de informes al Ministerio de Salud Pública:

- acerca de los lineamientos y desarrollo de los cuidados paliativos. C/565/020
- sobre diversas compras directas por excepción realizadas por el citado Ministerio. C/566/020

\- *Se cursan con fecha de hoy*

El señor representante Pablo Viana solicita, a través de la Cámara, la reiteración del pedido de informes al Ministerio del Interior, relacionado con los sistemas de videovigilancia instalados en varios puntos del país. C/114/020

\- *Se votará oportunamente*

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor representante Pablo Viana presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley relativo a la regulación de la actividad sindical. C/551/020

El señor representante Felipe Carballo Da Costa presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se crea una renta básica destinada a la protección social de los mayores de sesenta años residentes en la República Oriental del Uruguay. C/553/020

\- *A la Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social".*

3.- Proyectos presentados

A) "ACTIVIDAD SINDICAL. (Regulación)

PROYECTO DE LEY

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1º. (Conformación).- De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Constitución de la República, declárase que los trabajadores tienen el derecho de constituir las organizaciones sindicales que estimen convenientes, así como el de afiliarse a dichas organizaciones, bajo las condiciones previstas en la presente ley, y demás normativa aplicable.

Artículo 2º. (Personería jurídica).- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Constitución de la República, declárase de carácter obligatorio la constitución de personería jurídica, por parte de cualquier organización sindical, independientemente de su grado y cantidad de afiliados.

Las organizaciones sindicales que no cumplan con el requisito de constitución de personería jurídica, no podrán ejercer válidamente la representación de sus afiliados, ni ninguno de los derechos que les acuerda la ley, estando impedidas para desarrollar cualquier tipo de actividad sindical.

Aquellas organizaciones que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, desarrollen la actividad sindical sin contar con personería jurídica, tendrán un plazo de 120 (ciento veinte) días, a contar desde el día siguiente al de la promulgación de la presente ley, para dar cumplimiento al referido requisito. Para el caso de que no constituyan personería jurídica dentro del plazo indicado, quedarán alcanzadas, de pleno derecho, por las consecuencias previstas en el inciso 2° del presente artículo.

Artículo 3º. (Autoridad competente y procedimiento).- La autoridad competente, para conceder la personería jurídica a las organizaciones sindicales, será el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, previo dictamen de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social.

A tales efectos, las organizaciones sindicales deberán presentar testimonio notarial del acta fundacional, conjuntamente con sus estatutos ante la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, para que esta los apruebe o les realice las observaciones que considere pertinentes, las que serán notificadas a los promotores del trámite, para que las subsanen en el plazo de 30 (treinta) días hábiles. En caso de que dichas observaciones no sean subsanadas en el plazo indicado, se tendrá por desistida la promoción del trámite, procediéndose al archivo de las actuaciones.

En el plazo de 20 (veinte) días a contar desde la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, la Inspección General del Trabajo de la Seguridad Social deberá elaborar y publicar en la página web del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social un modelo de Estatuto base para organizaciones sindicales de primer, segundo y tercer grado.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social podrá requerir a los promotores del trámite, demás documentación que considere relevante, a los efectos de elaborar su dictamen.

Artículo 4º. (Requisito de afiliados).- Para la constitución de una nueva organización sindical, se requerirá, como mínimo, de:

A) La voluntad constitutiva de cinco trabajadores de la empresa, si se tratare de un sindicato de primer grado;

B) La voluntad constitutiva de veinticinco trabajadores, previamente afiliados a cinco sindicatos de distintas empresas, si se tratare de un sindicato de segundo grado;

C) La voluntad constitutiva de ciento veinticinco trabajadores, previamente afiliados a un sindicato de primer grado, y que conformen, al menos, cinco sindicatos de segundo grado, de distintos sectores de actividad, si se tratare de un sindicato de tercer grado.

En caso de que no se alcancen los mínimos establecidos en el inciso anterior, la autoridad competente no podrá conceder la personería jurídica, quedando la organización impedida de desarrollar cualquier actividad sindical.

Artículo 5º. (Derecho de acceso a la información).- Declárase como un derecho de todos los afiliados a una organización sindical, la posibilidad de acceder a toda la información relativa al funcionamiento y administración de la misma.

A los efectos de ejercer el derecho reconocido en el inciso anterior, el afiliado deberá presentar su solicitud por cualquier medio fehaciente, sin necesidad de expresar los motivos en que esta se funde. La organización sindical deberá proporcionar al afiliado toda la información requerida en un plazo no superior a los 30 (treinta) días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la solicitud, sin posibilidad de prórroga.

En caso de que la organización no cumpliere con su deber de proporcionar la información solicitada en el plazo indicado precedentemente, el afiliado tendrá derecho a entablar una acción judicial efectiva que garantice el pleno acceso a la información de su interés.

Será competente para entender en la acción referida en el inciso anterior, el Juzgado de Paz del domicilio del actor, y la misma se sustanciará de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 a 30 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, en cuanto fuere aplicable.

CAPÍTULO II

De los sindicatos de segundo y tercer grado

Artículo 6º. (Democracia sindical).- Todas las organizaciones sindicales de segundo y tercer grado, deberán contar, por lo menos, con un órgano deliberativo y un órgano ejecutivo, cuyos miembros serán elegidos directamente, por medio de elecciones abiertas, en las que podrán participar todos sus afiliados, con voto secreto, y que se celebrarán, al menos, una vez cada tres años.

En un mismo acto eleccionario, se elegirán los miembros del órgano deliberativo y del órgano ejecutivo.

Artículo 7º.- (Requisitos para la adopción de medidas de fuerza).- La decisión de realizar cualquier tipo de medida fuerza, deberá ser adoptada por resolución dictada por el órgano deliberativo, en sesión celebrada con un quórum mínimo de ¾ (tres cuartos) del total de sus componentes, y votada por mayoría absoluta del total de sus componentes.

Si se realizare cualquier tipo de medida de fuerza, que no haya sido resuelta siguiendo el procedimiento establecido en el inciso anterior, la misma será ilegítima, no encontrándose amparada por ninguno de los derechos previstos en la Constitución o la ley, y dando lugar a responsabilidad de la organización sindical y de las personas que participaren de la misma.

Artículo 8º. (Transparencia).- Todas las organizaciones sindicales de segundo y tercer grado están obligadas, a publicar en su página web, sus memorias y balances contables anuales, explicitando el detalle de los gastos incurridos. Dicha publicación deberá realizarse antes del 1° de marzo de cada año.

El incumplimiento de lo dispuesto en el Inciso anterior, dará lugar a la aplicación de sanciones pecuniarias de 350 U.R. (trescientas cincuenta Unidades Reajustables) hasta 35.000 U.R. (treinta y cinco mil quinientas Unidades Reajustables). La aplicación de la máxima sanción pecuniaria, estará especialmente justificada, cuando la organización sindical sancionada tenga antecedentes de incumplimientos a la obligación establecida en el Inciso anterior.

Artículo 9º. (De las organizaciones sindicales de primer grado con más de cincuenta afiliados).- Todas las organizaciones sindicales de primer grado, que superen los cincuenta afiliados, estarán sujetas a las disposiciones establecidas en el presente Capítulo, en cuanto les fuere aplicable.

CAPÍTULO III

Modificaciones y derogaciones

Artículo 10. (Licencia sindical).- Modifícase el artículo 4º de la Ley Nº 17.940, de 2 de enero de 2006, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4º. (Licencia sindical).- Se reconoce el derecho a gozar de una hora libre remunerada por mes para el ejercicio de la actividad sindical, debiendo el trabajador comunicar con una antelación de, por lo menos, cinco días hábiles a su empleador, cuándo dispondrá de dicha licencia.

Una vez vencidos los convenios colectivos que se estén ejecutando al momento de la entrada en vigencia de la presente ley, y hasta tanto no se celebre un nuevo convenio, la licencia sindical se regirá por lo establecido en el inciso anterior".

Artículo 11. (Retención de la cuota sindical).- Modifícase el artículo 6º de la Ley Nº 17.940, de 2 de enero de 2006, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 6º. (Retención de la cuota sindical).- Los trabajadores afiliados a una organización sindical, podrán acordar con su empleador para que este retenga la cuota por afiliación sobre los salarios que le abone, y la vierta a la organización correspondiente, debiendo manifestarse el consentimiento de ambas partes (trabajador y empleador) por escrito, en forma previa.

Dicho acuerdo podrá ser revocado unilateralmente por el trabajador, lo que deberá ser comunicado fehacientemente a su empleador. El empleador, por el contrario, no podrá revocar unilateralmente el acuerdo, quedando obligado a realizar la retención de la cuota y su vertimiento a la organización sindical, durante toda la relación laboral, o hasta que el trabajador le comunique su voluntad de revocar el acuerdo.

En caso de que las partes acuerden en los términos del inciso primero, el monto a descontar será fijado por el sindicato y comunicado, fehacientemente, a la empresa o institución, la que verterá a la organización los montos resultantes en un plazo perentorio a partir del efectivo pago del mes en curso.

Aquellos empleadores que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, estén oficiando de agentes de retención y vertimiento de la cuota sindical, tendrán un plazo de 120 (ciento veinte) días corridos, a contar desde la publicación de esta ley, para manifestar su voluntad de dejar de hacerlo. En caso de que no se manifiesten dentro del plazo establecido precedentemente, seguirán obligados a realizar la retención y el vertimiento de la cuota sindical, en los términos previstos por los incisos anteriores".

Artículo 12. (Sujetos).- Modifícase el artículo 14 de la Ley N° 18.566, de 11 de setiembre de 2009, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 14. (Sujetos).- Son sujetos legitimados para negociar y celebrar convenios colectivos un empleador, un grupo de empleadores, una organización o varias organizaciones representativas de empleadores, por una parte, y una o varias organizaciones representativas de los trabajadores, por otra. Cuando exista más de una organización que se atribuya la legitimidad para negociar y no medie acuerdo entre ellas, la legitimación para negociar se reconoce a la organización más representativa, en atención a los criterios de antigüedad, continuidad, independencia y número de afiliados de la organización. En la negociación colectiva de empresa, cuando no exista organización de los trabajadores, la legitimación para negociar recaerá en delegados que serán elegidos por los mismos trabajadores, de entre ellos mismos, en la forma en que lo establezca el Poder Ejecutivo".

Artículo 13. (Niveles y articulación).- Modifícase el artículo 15 de la Ley Nº 18.566, de 11 de setiembre de 2009, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 15. (Niveles y articulación).- Las partes podrán negociar por rama o sector de actividad, empresa, establecimiento o cualquier otro nivel que estimen oportuno. Los convenios colectivos acordados a nivel de empresa, primarán por sobre los acordados a nivel de rama, pudiendo incluso disminuir los mínimos adoptados en los convenios colectivos de nivel superior".

Artículo 14. (Cláusula de paz).- Modifícase el artículo 21 de la Ley Nº 18.566, de 11 de setiembre de 2009, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 21. (Cláusula de paz).- Durante la vigencia de los convenios que se celebren, las partes se obligan a no promover acciones que contradigan lo pactado ni aplicar medidas de fuerza de ningún tipo por este motivo. Esta cláusula es de aplicación a todos los temas que integraron la negociación y que hayan sido acordados en el convenio suscrito.

Para resolver las controversias en la interpretación del convenio deberán establecerse en el mismo procedimiento que procuren agotar todas las instancias de negociación directa entre las partes, y luego con la intervención de la autoridad ministerial competente, para evitar el conflicto y las acciones y efectos generados por este.

El incumplimiento de lo dispuesto en el inciso primero del presente artículo, a falta de un procedimiento fijado por las partes, puede dar lugar a la declaración de la rescisión del convenio, la que deberá promoverse ante la justicia laboral".

Artículo 15. (Ilegitimidad de la ocupación en los lugares de trabajo).- Declárase, en calidad de interpretación obligatoria del artículo 57 de la Constitución de la República, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 85, numeral 20 de la Carta, que la ocupación de los lugares de trabajo no constituye una extensión del derecho de huelga, siendo, por tanto, ilegítima.

Artículo 16. (Derogaciones).- Deróganse el literal B) del Inciso 1° del artículo 1° de la Ley N° 17.829, de 18 de setiembre de 2004, en su redacción dada por el artículo 7° de la Ley N° 17.940, de 2 de enero de 2006; y el artículo 8° de la Ley N° 17.940, de 2 de enero de 2006.

Montevideo, 5 de agosto de 2020

PABLO VIANA, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es innegable que la actividad sindical cumple un rol fundamental en la articulación de las relaciones laborales, y que las organizaciones de trabajadores son actores clave de la sociedad civil. En una sociedad abierta, con plena vigencia de la democracia

liberal y cabal funcionamiento de una economía de mercado, la libertad sindical, tanto positiva como negativa, constituye un aspecto importante para el desarrollo del mundo del trabajo.

En virtud del mandato que emerge del artículo 57 de nuestra Constitución, se le encomienda a la ley que promueva la organización de sindicatos, dictando normas para reconocerles personería jurídica. Asimismo, el citado artículo mandata la reglamentación para el ejercicio y efectividad del derecho de huelga. Es por ello que el presente proyecto de ley contiene una serie de disposiciones para cumplir con el precepto constitucional, y establecer las reglas básicas para el funcionamiento de las organizaciones sindicales y el ejercicio de la huelga.

Notoriamente, a lo largo de la historia de nuestro país ha existido una fuerte resistencia a la hora de dar cumplimiento a lo previsto en la Constitución y reglamentar la actividad sindical. Consideramos que el articulado propuesto resulta pertinente para establecer un marco normativo adecuado para el desarrollo de las organizaciones sindicales y sus actividades, compatibilizando su derecho con otros derechos que deben ser igualmente respetados.

Lamentablemente, en los últimos años se han constatado episodios de violencia que, excusándose en el ejercicio del derecho de huelga, han lesionado la libertad de trabajo de los no huelguistas, libertad de empresa y derecho de propiedad. En concreto, nos referimos a la problemática de las ocupaciones de los lugares de trabajo. Debemos recordar que la libertad sindical también comprende la libertad negativa, es decir que se debe respetar la voluntad de los trabajadores que deciden no participar de las medidas sindicales, o que optan libremente por no afiliarse a un sindicato. Del mismo modo, los directores o administradores de las empresas tienen derecho a ingresar a su trabajo, así como los propietarios tienen derecho a acceder a su establecimiento.

También preocupa a la ciudadanía la forma de gobierno que rige a la interna de las organizaciones sindicales, que por su opacidad en reiterados casos, ha ocasionado un descrédito de los sindicatos. Es por ello que el presente proyecto fortalece la democracia sindical, previendo un procedimiento transparente para la elección de las autoridades y así garantizar una adecuada organización interna.

Para alcanzar un equilibrio de derechos, fomentar la transparencia interna y garantizar la convivencia pacífica de todos los trabajadores, administradores y directores de las empresas, el presente proyecto pretende consagrar el respaldo jurídico necesario para llevar a cabo responsablemente la actividad sindical. Estamos convencidos de que esta herramienta legal será de gran utilidad para prestigiar a los sindicatos y contribuirá a mejorar el relacionamiento entre los diferentes actores del mercado de trabajo.

Montevideo, 5 de agosto de 2020

PABLO VIANA, Representante por Montevideo".

B) "RENTA BÁSICA UNIVERSAL PARA RESIDENTES MAYORES DE 60 AÑOS DE EDAD. (Creación)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Créase una Renta Básica (RB), destinada a la protección social de los residentes mayores de 60 años, a través de la cual todo ciudadano residente de la República Oriental del Uruguay tiene derecho a percibir una cantidad mensual que cubra, al menos, las necesidades vitales sin que por ello deba contraprestación alguna.

Artículo 2º.- La RB establecida en el artículo 1º de la presente, no supone el retiro o pasividad obligatoria de la población beneficiaria, y constituye el mínimo que toda persona mayor de 60 (sesenta) años debe percibir por la sola condición de ser residente y de estar comprendida en dicha franja etaria.

Artículo 3°.- Fíjase en UI 3.496 (tres mil cuatrocientas noventa y seis unidades indexadas) el importe mensual a percibir en concepto de RB, servidas y prestadas por el Banco de Previsión Social (BPS). El importe se ajustará anualmente en función de la variación de dicho indicador (UI).

Artículo 4°.- La RB no suplirá a los ingresos que pudieran corresponder por concepto de jubilaciones, pensiones u otras prestaciones, proveniente del sistema de reparto o en su caso de ahorro individual o con los ingresos que provengan de la extensión de la vida activa mientras se realizan aportes por actividad que se realice, con excepción de las pensiones a la vejez o por edad avanzada.

Artículo 5°.- La RB será considerada como un hecho generador a los efectos de la tributación de IASS e IRPF.

Artículo 6°.- La financiación de la RB, resultará de fondos aplicados a la misma por rentas generales.

Artículo 7°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a determinar las herramientas que permitan el cumplimiento de la presente ley.

Montevideo, 5 de agosto de 2020

FELIPE CARBALLO DA COSTA, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por el presente proyecto de ley se plantea comenzar a transitar un nuevo paradigma para una reforma del régimen de previsión social.

Existe consenso entre académicos, empresarios y trabajadores, de que en un futuro cercano, la sociedad uruguaya deberá encarar una nueva reforma previsional. Es un problema recurrente, tanto en Uruguay, como en la mayoría de los países occidentales, básicamente por la insuficiencia financiera para solventarlo.

Frases como: "el BPS es deficitario", "hay que reformar el sistema de seguridad social", "las jubilaciones no dan para vivir", "aportas todo una vida y cobras miserias", "hay que modificar la edad jubilatoria", "hay que prohibir las AFAP", "el déficit del BPS crece año a año y algo hay que hacer", se escuchan constantemente en todos los ámbitos de nuestra sociedad.

Hasta ahora, las ideas que surgen para reformular el sistema, pasan básicamente por dos factores: aumentar la edad mínima para jubilarse y reducir la tasa de reemplazo. No se ha manejado el subir la tasa de aportación patronal y obrera, por los efectos negativos que ello implicaría en la actividad económica y las soluciones manejadas se enfocan en retrasar el pago de jubilaciones y reducir el monto de las mismas. En términos claros, el mensaje que se trasmite lisa y llanamente es: seguir aportando lo mismo para recibir cada vez menos. Realmente una pésima respuesta a toda la sociedad.

Entendemos indispensable analizar los antecedentes y las causas del desequilibrio financiero del sistema. De los diversos estudios de investigación realizados por especialistas, se desprende que la variable clave del problema, está en los factores demográficos. En efecto, la mayor esperanza de vida de la población, la menor fecundidad y el cambio demográfico asociado produce una reducción de la relación de activos y pasivos en la economía, afectando las fuentes de financiamiento del sistema y su sostenibilidad.

Uruguay tiene el índice de envejecimiento más alto de la región, 1 de cada 5 personas es mayor de 60 años (678.291 personas) y la expectativa de vida es de 74 años en los hombres y 81 años en las mujeres.

En los sistemas de reparto, las contribuciones vertidas por los activos no son suficientes para financiar las pasividades y gana importancia el financiamiento a partir de impuestos generales.

Los diversos trabajos de investigación marcan los problemas de sostenibilidad financiera que presentan, tanto los sistemas de reparto, como los de capitalización individual y los mixtos (reparto y capitalización).

La reciente historia uruguaya en el tema muestra que la Ley N° 16.713 introdujo cambios buscando alinear las remuneraciones y las pasividades individuales. Se pasó de un sistema de reparto a uno mixto que combina el de reparto con el de capitalización individual, el pilar de ahorro individual es obligatorio pero privado y existe otro de carácter voluntario para los salarios superiores.

Los años de servicio pasaron de 30 a 35 y la edad mínima de retiro se equiparó en 60 años para ambos sexos. Se modificaron las tasas de reemplazo y se extendió el período de aportes utilizado como base de cálculo de las prestaciones. El BPS comenzó el registro de historias laborales, que se mantiene actualizado desde esa fecha, lo que implica el paulatino debilitamiento del mecanismo de la prueba testimonial para cotejar los años de servicio.

Pero estudios realizados en el año 2006 encontraron que solamente el 13 % de los trabajadores lograrían los 35 años de servicio a los 60 años de edad y el 28 % de los trabajadores lograrían los 35 años de servicio a los 65 años de edad. Además, la proporción de personas que alcanzan los requisitos es creciente con su nivel de remuneración, lo cual aumenta la inequidad del sistema.

Por ello la Ley N° 18.395, aprobada en 2008, flexibilizó las condiciones de acceso a las jubilaciones. Los principales cambios introducidos fueron: la jubilación común redujo el requisito de años de servicio de 35 a 30, se modificó la tasa de reemplazo respecto a la establecida en la Ley Nº 16.713, se flexibilizaron las condiciones para el acceso a jubilación por edad avanzada, se incorporó un subsidio especial de inactividad compensada, que se otorga por un máximo de 2 años o hasta que el beneficiario configure causal jubilatoria y se estableció un cómputo ficto de años de servicio a la mujer (otorgando a la mujer un año adicional de servicio por cada hijo nacido vivo o adoptado menor o con

discapacidad con un máximo total de 5 años). Estas modificaciones tuvieron el efecto de permitir acceder a la jubilación a una mayor cantidad de personas.

La historia nos muestra que los sistemas de reparto no son sustentables pues la relación activo-pasivo, tiende a desmejorar por razones demográficas. Los sistemas de capitalización no son sustentables pues no existen opciones de inversión en la economía mundial con tasas positivas de interés que permitan acumular fondos para el posterior pago de prestaciones decorosas a los ciudadanos. Los sistemas mixtos no son sustentables, pues acumulan los problemas de los sistemas de reparto y de capitalización.

Entonces, ¿qué podemos hacer? Afirman que Albert Einstein dijo alguna vez: "Locura es hacer lo mismo una y otra vez esperando obtener resultados diferentes". Por eso, proponemos incorporar un nuevo paradigma, aplicando una nueva política pública, la que establezca que todo ciudadano que alcanza un umbral de edad, debe recibir del Estado un ingreso o suma de dinero sin ningún tipo de condiciones.

Esta política pública deberá financiarse de rentas generales no estando sujeta a ninguna condición, sin perjuicio de que la misma sea reservada a los ciudadanos con cierta edad y un mínimo de años de residencia en el país. Esto es un aterrizaje del concepto de Renta Básica Universal (en adelante RBU), pero limitado y aplicable al sistema previsional de seguridad social, en la que todos los ciudadanos residentes de un país, reciben regularmente una suma de dinero sin condiciones.

Dicho ingreso lo recibirá todo miembro de pleno derecho o residente en el país, sin tomar en consideración si es rico o pobre, o dicho de otra forma, independientemente de cuáles pueden ser las otras posibles fuentes de renta y sin importar con quién conviva.

A los efectos de no generar mayor inequidad, la partida recibida deberá computarse para el pago del IRPF e IASS, considerando el mismo a los efectos del cálculo al momento de la tributación correspondiente, sumándolo a los otros ingresos que la persona pudiera percibir.

Conjuntamente con la implantación de esta política se deberían de modificar las condiciones de acceso a las jubilaciones, pasando un sistema único de capitalización pues el componente de solidaridad intergeneracional ya está adoptado en la RBU.

La seguridad social o la previsión social tiene como cometido o finalidad, entre otras, cubrir las contingencias sociales que se derivan, ya sea por la pérdida de trabajo, por el pasaje de las personas de una vida activa a la pasividad e incluso por otro tipo de contingencias relacionadas con la pérdida de la salud (accidentes, enfermedad laboral).

En el caso del Uruguay las prestaciones están servidas básicamente por el Banco de Previsión Social y las cajas paraestatales o el servicio de retiro militar, y por tratarse de un sistema mixto de financiación también de las Afaps.

Según el informe de la asesoría económica y actuarial del Banco de Previsión Social surge que: "el desafío de una institución de seguridad social es proporcionar protección social adecuada a la población y maximizar la cobertura que brinda mejorando su eficiencia administrativa".

En particular para la seguridad social resulta relevante, a través de diversos mecanismos, delimitar el estado activo, del estado pasivo de las personas, obviamente condicionado por razones económicas, por el financiamiento de las prestaciones, las tasas de natalidad y de supervivencia, la longevidad de las personas y su expectativa de vida y las condiciones de los sistemas de salud, entendido este no solo como la ausencia de la enfermedad sino la salud psicofísica y social.

Hay elementos que permiten visualizar un aumento en la esperanza o expectativa de vida pero eso no supone necesariamente que se extienda la vida activa o laboral o su condición de aportante al sistema de forma obligatoria de una persona.

El verdadero sentido de la seguridad social es dar protección y dar las garantías para el mejor disfrute de la vida. En particular, en el último tramo de la misma, el sistema de jubilaciones y pensiones, debe apuntar especialmente a la salud psicosocial de las personas, garantizando una renta básica, mínima, generando las condiciones para gozar del descanso. Cada ciudadano por el solo hecho de serlo debe tener garantizado su subsistencia mínima, sin tener en cuenta contraprestación alguna.

Aun cuando se pensara que no hay aportes en términos económicos, pensamos que todas las personas por su sola naturaleza contribuyen a la riqueza y el funcionamiento del país. Las nuevas formas de explotación de los bienes, el medio ambiente, las tecnologías, las energías y servicios comunes propios de toda la humanidad así lo explican.

La transformación de las relaciones laborales (principal forma de financiamiento hasta hoy), el incremento de la tecnología y la sustitución por esta de las fuentes y puestos de trabajo, el uso que hacen las nuevas economías de los recursos de la humanidad, del medio ambiente y de los recursos renovables y no renovables entre otros, justifican la necesidad y pertinencia de una Renta Básica.

Ya no se trata solo de buscar formas de distribución de la riqueza, sino de distribuir los beneficios y usufructo que generan los avances tecnológicos y el aprovechamiento de los recursos del medio ambiente de forma sostenible.

La solución no es seguir aportando por más tiempo y recibir menos como se propone en cada proyecto que se escucha, esta ha sido la fórmula que se ha tratado de sostener para la modificación en el sistema de la seguridad social.

Creemos que las sociedades modernas deben profundizar en el concepto de protección del ser humano por el solo hecho de serlo, generando las condiciones mínimas de subsistencia. Ese concepto debe propender a cubrir necesidades básicas y generar desde esa misma base su desarrollo, posibilitando otras rentas o ingresos.

En el mundo, existen diferentes propuestas de implementación de la Renta Básica Universal y las mismas vienen siendo discutidas y analizadas cada vez con más interés.

La pandemia del COVID 19 ha hecho notoriamente visible la necesidad de asegurar la supervivencia a todas y todos por igual. Inclusive en nuestro país, la Intersocial y el PIT-CNT específicamente, proponen la implementación de una Renta Transitoria de Emergencia para paliar la situación de miles de trabajadores afectados por la crisis sanitaria. Esto evidencia que el concepto de RBU esta cada vez mas naturalizado en el pensamiento.

Hasta tanto no sea posible universalizar la Renta Básica, creemos oportuno iniciar y avanzar en este sentido, generando una RBU destinada a la población de 60 años y más.

Su financiamiento no necesariamente debe estar cubierto por el sistema de reparto sino que podrán estudiarse y recurrir a nuevas formas. De esta manera se podrá lograr mejorar la eficiencia administrativa, dar una protección social adecuada y maximizar la cobertura de esta población.

Planteamos un cambio de paradigma para enfrentar este gran desafío, pues los uruguayos se jubilan en promedio a los 64 años, lo cual destierra la idea de que subiendo la edad se puede mejorar el financiamiento del sistema. Por otra parte, bajar las prestaciones, mediante la baja en la tasa de reemplazo implicará que las jubilaciones que hoy son magras, sean aún peores. Considerando que cualquier cambio en el sistema previsional debe ser discutido y consensuado en un gran diálogo nacional, con la participación de todos los involucrados, con los fundamentos de sustentabilidad y credibilidad, entendemos se debe cambiar el eje de la discusión y dejar de ver el tema previsional únicamente desde su financiamiento por parte de los empleadores y de los empleados.

Es necesario realizar un análisis sistémico y no parcial, que el tema se vea como parte de la agenda de derechos y que se busque el financiamiento adecuado por parte de toda la sociedad.

Montevideo, 5 de agosto de 2020

FELIPE CARBALLO DA COSTA, Representante por Montevideo".

4.- Exposiciones escritas

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 15.- Murmullos)

——La Mesa solicita silencio para que la señora secretaria pueda leer con serenidad.

Una vez más, insistimos en que se tengan en cuenta las recomendaciones sanitarias, manteniendo la distancia correspondiente y utilizando tapaboca.

Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor representante Gabriel Tinaglini solicita se curse una exposición escrita a Presidencia de la República; al Ministerio de Turismo; a la Intendencia de Rocha y, por su intermedio, al Municipio de Chuy; y al Centro Comercial Regional de Chuy, sobre la necesidad de tomar medidas respecto a la situación económica que atraviesan los pequeños y medianos comerciantes de la citada ciudad. C/9/020

El señor representante Diver Fernández solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, relacionada con la necesidad de ejecutar una obra de *bypass* en el kilómetro 76 de la Ruta Nacional Nº 7. C/9/020

El señor representante Eduardo Elinger solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- al Ministerio de Salud Pública con destino a ASSE, referente a la necesidad de crear comisiones de contralor en todo el país a fin de realizar el seguimiento de los casos denunciados al Departamento de Salud Ocupacional dependiente de la citada Administración. C/9/020
- a los ministerios de Vivienda y Ordenamiento Territorial, con destino al BHU y a la ANV, y de Economía y Finanzas; y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre los deudores en unidades reajustables del citado Banco que fueron derivados a la referida Agencia. C/9/020

El señor representante Rodrigo Albernaz Pereira solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, acerca de una propuesta para solucionar la problemática de las empresas de transporte del interior del país. C/9/020

El señor representante Jorge Izaguirre solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, sobre la necesidad de dar solución habitacional a las familias alojadas en el asentamiento El Túnel, de la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano. C/9/020
- a Presidencia de la República; a los ministerios del Interior, de Relaciones Exteriores, de Economía y Finanzas, de Defensa Nacional, de Educación y Cultura, de Trabajo y Seguridad Social, de Salud Pública, de Turismo y de Desarrollo Social, relacionada con la necesidad de aumentar los recursos destinados a la Junta Nacional de Drogas y al Dispositivo Ciudadela. C/9/020
- al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Codicén de la ANEP, referente a la necesidad de contar con los recursos necesarios para la remodelación del Liceo N° 2 "Luis Alberto Zanzi", de la ciudad capital del departamento de Soriano. C/9/020

El señor representante Eduardo Antonini solicita se curse una exposición escrita a Presidencia de la República y al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, sobre la situación de algunas cooperativas de vivienda del departamento de Maldonado que no han podido realizar aún las correspondientes escrituraciones de las mejoras realizadas en sus respectivos terrenos. C/9/020".

——Se votarán oportunamente.

5.- Inasistencias anteriores

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de representantes a la sesión extraordinaria realizada el día 5 de agosto de 2020

Con aviso: Daniel Caggiani, Nazmi Camargo Bulmini, Álvaro Dastugue, Christian Morel y Pablo Viana.

Inasistencias de representantes a la sesión ordinaria realizada el día 5 de agosto de 2020

Con aviso: Nazmi Camargo Bulmini y Christian Morel.

Sin aviso: Juan Martín Barcena Soldo.

Inasistencias a las comisiones

Representantes que no concurrieron a las comisiones citadas:

Miércoles 5 de agosto

EDUCACIÓN Y CULTURA

Con aviso: Álvaro Dastugue.

ESPECIAL DE TENENCIA RESPONSABLE Y BIENESTAR ANIMAL

Sin aviso: Christian Morel.

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Con aviso: Pablo Viana.

VIVIENDA, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Con aviso: Christian Morel.

Jueves 6 de agosto

ESPECIAL DE POBLACIÓN Y DESARROLLO

Con aviso: Álvaro Dastugue.

ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Con aviso: Orquídea Minetti.

Viernes 7 de agosto

PRESUPUESTOS

Con aviso: Javier Radiccioni Curbelo".

6.- Exposiciones escritas

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en cincuenta y dos: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

1) Exposición del señor representante Gabriel Tinaglini a Presidencia de la República; al Ministerio de Turismo; a la Intendencia de Rocha y, por su intermedio, al Municipio de Chuy; y al Centro Comercial Regional de Chuy, sobre la necesidad de tomar medidas respecto a la situación económica que atraviesan los pequeños y medianos comerciantes de la citada ciudad

"Montevideo, 5 de agosto de 2020. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Martín Lema. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República; al Ministerio de Turismo; a la Intendencia de Rocha y, por su intermedio, al Municipio de Chuy, y al Centro Comercial Regional de Chuy. La ciudad de Chuy es el principal centro comercial del departamento de Rocha, constituyendo el turismo de compra la actividad más importante de la zona. Por tanto, el comercio es la principal fuente laboral, la que no solo abarca a la población que habita en la ciudad mencionada, sino también a localidades vecinas como los pueblos San Luis y La Coronilla, y las localidades de 18 de Julio y de Barra del Chuy. En los últimos días, participamos en una reunión con representantes del Centro Comercial Regional de Chuy; en dicho encuentro, los comerciantes nos expresaron su preocupación por la situación económica que están atravesando, que afecta fundamentalmente a los pequeños y los mediados comerciantes. A su vez, nos trasladaron su inquietud respecto a la insuficiencia de las herramientas que el Gobierno Nacional ha venido implementando en el marco de la pandemia, a los efectos de paliar la crisis económica y social que afecta al sector. El sector turístico es uno de los pilares de la economía de nuestro país, por lo que creemos que se le debe prestar particular atención. Ante la situación de crisis como la que estamos atravesando, es fundamental profundizar las políticas públicas que aporten a disminuir las inequidades y las consecuencias sociales y económicas desfavorables. Mantener las fuentes laborales es una herramienta clave ante esa situación; por lo tanto, no solo están afectados los comerciantes, sino que también se ven amenazados los puestos de trabajo de la zona. Por lo expuesto, vemos necesario que el Ministerio de Turismo revise las medidas que fueron elaboradas y presentadas por el Centro Comercial Regional de Chuy, con el fin de intentar mitigar las consecuencias económicas y sociales. Entre las medidas presentadas, nos parece imperioso impulsar: 1) Declaración del sector turístico en emergencia con la toma de medidas extraordinarias por parte del Gobierno Nacional para proteger las empresas y, por ende, los puestos de trabajo. 2) Exoneración de aportes patronales, tasas y tributos. 3) 'Tasa Cero' para el sector hotelero durante todo el año para los huéspedes nacionales que no sean empresas. 4) Declaración de interés turístico para la ciudad de Chuy, con la creación de un corredor turístico que llegue hasta el departamento de Colonia e incluyéndolo en la programación de actividades turísticas y actividades que promueven el turismo interno y en el extranjero. 5) Reforzar los controles sanitarios en los puestos de la Dirección Nacional de Aduanas y en comercios con el cumplimiento de los protocolos establecidos y el protocolo sanitario en coordinación con la República Federativa del Brasil. En cuanto a las medidas específicas en lo departamental, la Intendencia de Rocha, en diálogo con los comerciantes, acordó la prórroga del vencimiento de la Tasa de Contralor de Higiene Ambiental para todos los comercios del departamento y la exoneración de la misma para el subsector alojamiento y se continúa trabajando con el control de los protocolos establecidos. En el día de ayer, 4 de agosto del año en curso, se llevó a cabo una reunión de los Directores de Turismo de todo el país con el Director Nacional, donde se planteó la necesidad de buscar mecanismos de agilización del trámite de habilitación de la Dirección Nacional de Bomberos para los locales comerciales. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. GABRIEL TINAGLINI, Representante por Rocha".

2) Exposición del señor representante Diver Fernández al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sobre la necesidad de ejecutar una obra de *bypass* en el kilómetro 76 de la Ruta Nacional Nº 7

"Montevideo, 5 de agosto de 2020. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Martín Lema. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita

al Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Desde la década del 90' se planteó la necesidad de desviar el tránsito pesado cuyo destino final no era la ciudad de Tala, departamento de Canelones, creando un *bypass* que se iniciaría en el kilómetro 76 de la Ruta Nacional N° 7 General Aparicio Saravia, retornando el trayecto por la misma en el kilómetro 81 dónde empalma con la Ruta Nacional Nº 12 Doctor Luis Alberto de Herrera. Dicha obra nunca fue ejecutada ya que en ese momento muchos comerciantes temían la no concurrencia de público a sus comercios. Eso desanimó a las autoridades nacionales y esa obra cuyo costo aproximado era de US$ 3.000.000, nunca se realizó. La situación actual es totalmente diferente y el tránsito de camiones transportistas de madera, productos químicos y otros es sumamente intensa. Los mismos transcurren dentro de la planta urbana de la ciudad de Tala, provocando innumerables accidentes y potencial riesgo para los habitantes ya que los mismos transitan frente al hospital local, a la puerta de emergencia, al cementerio local, a la escuela pública, al jardín de infantes y al liceo público entre otros. Existen en ese trayecto tres curvas sumamente peligrosas que dificultan la visibilidad y la capacidad de maniobra. Dado el porte de los vehículos actuales se han producido vuelcos con personas lesionadas y riesgo para la población, como en una ocasión en la que un vehículo transportaba un producto químico sumamente tóxico. Asimismo, en ese trayecto urbano hay tres estaciones de servicio en las cuales se surten de combustible muchos de esos camiones, siendo también eso causa de accidentes. La frecuencia de pasaje de esos vehículos de gran porte en horario diurno es de aproximadamente de 20 camiones por hora. Visto que desde la proyección para la ejecución de dicha obra se realizaron expropiaciones de padrones necesarios para la realización de la misma, y teniendo en cuenta que en la actualidad ha aumentado la frecuencia de camiones incrementando el riesgo para la población, solicitamos al señor Ministro tenga a bien disponer la pronta ejecución de la mencionada obra. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. DIVER FERNÁNDEZ, Representante por Canelones".

3) Exposición del señor representante Eduardo Elinger al Ministerio de Salud Pública con destino a ASSE, sobre la necesidad de crear comisiones de contralor en todo el país a fin de realizar el seguimiento de los casos denunciados al Departamento de Salud Ocupacional dependiente de la citada Administración

"Montevideo, 6 de agosto de 2020. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Martín Lema. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Salud Pública, con destino a la Administración de los Servicios de Salud del Estado y a su Departamento de Salud Ocupacional. Como Legislador del interior, frente a reiterados planteos ante presuntos acosos laborales, situaciones vinculadas al stress, actuaciones enmarcadas en el protocolo existente, previstas entre otros aspectos en el Departamento de Salud ocupacional dependiente de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, sugerimos el estudio del presente petitorio. Ante esa realidad constante y visto la importancia del trabajo que realiza el Departamento de Salud Ocupacional, cuya sede es en la capital del país, creemos conveniente crear en los diversos departamentos del interior, comisiones de contralor y seguimiento a los efectos de contener, en la inmediatez de hechos eventualmente denunciados, a las partes involucradas. Más allá de las investigaciones administrativas y de las garantías del debido proceso, incluso del propio protocolo de actuación, creemos conveniente actuar con técnicos en todo el territorio, para mitigar situaciones, que en muchos casos provocan daños irreversibles. Quizás pudieran establecerse regionales, pero es imperioso desde nuestro punto de vista, actuar en la urgencia de determinadas situaciones desde lo local con la respectiva coordinación jerárquica. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. EDUARDO ELINGER, Representante por Maldonado".

4) Exposición del señor representante Eduardo Elinger a los ministerios de Vivienda y Ordenamiento Territorial, con destino al BHU y a la ANV, y de Economía y Finanzas; y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre los deudores en unidades reajustables del citado Banco que fueron derivados a la referida Agencia

"Montevideo, 7 de agosto de 2020. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Martín Lema. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, con destino al Banco Hipotecario del Uruguay (BHU) y a la Agencia Nacional de Vivienda (ANV); al Ministerio de Economía y Finanzas, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP). Días pasados, mantuvimos una reunión con integrantes del colectivo conformado por deudores en unidades reajustables que, en su momento, adquirieron créditos en el BHU y

que luego fueron derivados a la ANV. Años de lucha vienen marcando su accionar para encontrar una solución definitiva al fuerte incremento de su deuda en términos reales; incluso, ha habido pronunciamientos de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo al respecto. Adjuntamos a la presente nota parte de su compleja situación y, frente a la actual coyuntura de emergencia sanitaria, solicitamos que se estudie excepcionalmente, que no se reajuste en el mes de setiembre, como anualmente se realiza, el aumento de la unidad reajustable. Eso permitiría el mantenimiento de la cuota actual. Somos conscientes del esfuerzo económico del Gobierno, pero indudablemente también del grupo heterogéneo que integra ese colectivo de jubilados y trabajadores independientes, en los más diversos oficios y áreas. Por lo expuesto, anexamos la nota de ese colectivo para ser enviada a los destinos solicitados. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. EDUARDO ELINGER, Representante por Maldonado".

5) Exposición del señor representante Rodrigo Albernaz Pereira al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, acerca de una propuesta para solucionar la problemática de las empresas de transporte del interior del país

"Montevideo, 6 de agosto de 2020. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Martín Lema. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, acerca de una propuesta para solucionar la problemática de las empresas de transporte del interior del país. Nos dirigimos a esa Secretaría de Estado a fin de informar de la situación que vienen atravesando las empresas de transporte del interior. Las empresas nombradas vienen enfrentando enormes consecuencias por la gravísima situación que atraviesa el país. Según supimos, previo a la emergencia sanitaria, las empresas con líneas departamentales e interdepartamentales regionales del interior del país venían realizando un servicio muy importante a nivel social. La ocupación de los ómnibus en su mayoría son pasajeros que viajan en forma gratuita (policías, bomberos, escolares, Ediles departamentales) o con descuentos (estudiantes, maestros, docentes, funcionarios municipales), por lo que las empresas subsisten por ingresos adicionales aportados por el turismo o servicios contratados. Asimismo, actualmente y a raíz de la pandemia que atraviesa el país, el sector tuvo una merma del 80% de la recaudación por menor venta de boletos. Es por eso que el servicio que brindan las empresas de transporte del interior podría llegar a cerrar si no se realizan ciertos cambios en forma urgente para solucionar esa problemática. Por lo expuesto, sugerimos como posibles soluciones: I) Que se le costee el 100 % del valor del boleto de abonos de estudiantes gratuitos, al igual que se hace con el transporte de pasajeros de la ciudad de Montevideo. II) Realizar estudios del sistema de transporte de pasajeros del interior para hacerlo más atractivo e incentivar más el uso de ese medio de transporte. III) Mejorar la compensación por parte de ese Ministerio por el traslado de docentes, por las mismas causas que en el abono gratuito. IV) Implementar una rebaja parcial del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en el combustible. Así como cualquier otra solución que las autoridades de esa Secretaría de Estado entiendan oportuna para ayudar a ese sector. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. RODRIGO ALBERNAZ PEREIRA, Representante por Salto".

6) Exposición del señor representante Jorge Izaguirre al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, sobre la necesidad de dar solución habitacional a las familias alojadas en el asentamiento El Túnel, de la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano

"Montevideo, 11 de agosto de 2020. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Martín Lema. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial. Atento al marco presupuestal que se viene elaborando por parte de las autoridades, agradecemos tener presente la necesidad inmediata de dar solución habitacional a más de medio centenar de familias alojadas en el asentamiento 'El Túnel', ubicado en un predio privado, entre las calles Idiarte Borda y Zapicán de la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano. Periódicamente, recorremos el lugar, hablando con los vecinos y realizamos gestiones ante la Intendencia para tratar de atender pequeñas demandas que requiere la zona: barométrica, caminería, limpieza, corte de pasto, entre otras. Las administraciones anteriores han podido realojar a cientos de familias en el barrio Esperanza y Jardines del Hipódromo, y dejaron todo preparado para comenzar con el realojo de 110 familias más, de la ciudad de Mercedes. Sin embargo, esos esfuerzos no han sido suficientes y es

necesario dar solución de vivienda a esas familias en vulnerabilidad socio-económica. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JORGE IZAGUIRRE, Representante por Soriano".

7) Exposición del señor representante Jorge Izaguirre a Presidencia de la República; a los ministerios del Interior, de Relaciones Exteriores, de Economía y Finanzas, de Defensa Nacional, de Educación y Cultura, de Trabajo y Seguridad Social, de Salud Pública, de Turismo y de Desarrollo Social, sobre la necesidad de aumentar los recursos destinados a la Junta Nacional de Drogas y al Dispositivo Ciudadela

"Montevideo, 11 de agosto de 2020. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Martín Lema. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República; al Ministerio de Economía y Finanzas; al Ministerio del Interior; al Ministerio de Relaciones Exteriores; al Ministerio de Defensa Nacional; al Ministerio de Educación y Cultura; al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; al Ministerio de Salud Pública; al Ministerio de Turismo, y al Ministerio de Desarrollo Social. De acuerdo al marco presupuestal que se viene elaborando por parte de las autoridades, agradecemos tener presente la necesidad de aumentar los recursos destinados a la Junta Nacional de Drogas y consigo al Dispositivo Ciudadela. Entendemos que el fortalecimiento de ese centro de información, asesoramiento, diagnóstico y derivación en drogas permitiría ampliar el horario de atención en la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano y poder establecer dispositivos en las ciudades de Dolores y Cardona. Eso mejorará sustancialmente la atención de personas con consumo problemático de drogas, familiares y referentes socioafectivos, en todo el departamento. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JORGE IZAGUIRRE, Representante por Soriano".

8) Exposición del señor representante Jorge Izaguirre al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Codicén de la ANEP, sobre la necesidad de contar con los recursos necesarios para la remodelación del Liceo N° 2 "Luis Alberto Zanzi", de la ciudad capital del departamento de Soriano

"Montevideo, 11 de agosto de 2020. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Martín Lema. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP). Atento al marco presupuestal que vienen elaborando las autoridades, agradecemos tener presente recursos para el Liceo N° 2 'Luis Alberto Zanzi', de la ciudad capital del departamento de Soriano. La remodelación de su estructura edilicia ha quedado rezagada entre las decenas de obras llevadas adelante por las anteriores administraciones. Es fundamental dar lugar a una reforma que permita mejorar las condiciones de trabajo y de estudio, pues se trata de un antiguo edificio con muchos problemas en su estructura. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JORGE IZAGUIRRE, Representante por Soriano".

9) Exposición del señor representante Eduardo Antonini a Presidencia de la República y al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, sobre la situación de algunas cooperativas de vivienda del departamento de Maldonado que no han podido realizar aún las correspondientes escrituraciones de las mejoras realizadas en sus respectivos terrenos

"Montevideo, 11 de agosto de 2020. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Martín Lema. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República y al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial. Queremos informar sobre la situación que están viviendo algunas cooperativas de vivienda del departamento de Maldonado, como también otras en el resto del país, que nuclean aproximadamente unas 1.200 familias. Todas ellas han participado del sorteo correspondiente, cumplieron con los requisitos exigidos por ese Ministerio e, inclusive, han realizado las mejoras correspondientes en sus respectivos terrenos y, sin embargo, a la fecha no han podido realizar las escrituraciones correspondientes. Eso apareja el riesgo de no poder cumplir con lo pactado en los respectivos boletos de reserva y, por consiguiente, la posible pérdida del terreno que tanto les costó conseguir. Cabe destacar que, a la fecha, algunos plazos pactados ya se han vencido y otros se encuentran próximos a vencer, lo que ilustra sobre la emergencia de esa situación. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. EDUARDO ANTONINI, Representante por Maldonado".

7.- Reiteración de pedidos de informes

——Se va a votar si la Cámara hace suyo el pedido de informes cuya reiteración plantea su autor, el que fue oportunamente distribuido y se encuentra incluido en el pliego de asuntos entrados del día de la fecha.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

(Texto del pedido de informes que se reitera:)

"Montevideo, 14 de abril de 2020. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Martín Lema. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio del Interior. El 18 de octubre de 2016, en el marco de una visita de Estado realizada a la República Popular China, el entonces Presidente de la República, doctor Tabaré Vázquez, acordó con su homónimo Xi Jinping, el establecimiento de una asociación estratégica entre el estado uruguayo y la dictadura marxista-leninista que subyuga al referido país asiático. Desde entonces y por la acción de los anteriores gobiernos frenteamplistas, nuestro país ha sido llevado a intensificar los lazos de cooperación con uno de los regímenes más autoritarios e irrespetuosos de los derechos humanos que queda sobre el orbe, como lo es la dictadura comunista china. Para nadie debería ser novedad que en dicho país la violación flagrante de las libertades individuales, constituye el pan de cada día; no existe tal cosa como la libertad de prensa, de reunión, de culto o de asociación; los ciudadanos chinos no pueden siquiera elegir libremente cuántos hijos tener, ni qué página web visitar. No existe en China una economía libre, si bien es bastante difundido que se trataría de un régimen 'capitalista en lo económico' en aquel país resulta imposible invertir y montar una empresa sin el visto bueno del partido comunista, que controla cada uno de los movimientos de los emprendimientos chinos dentro y fuera de sus fronteras. En síntesis, la autoridad suprema y fundamental del Partido Comunista de China, consagrada constitucionalmente, alcanza a todos los aspectos de la vida privada de los habitantes de ese país, aplastando sus derechos individuales. Es por eso que resultan preocupantes algunos de los aspectos que involucra el referido marco de cooperación entre ambos países. Concretamente, uno de los puntos más relevantes, lo constituyen las significativas donaciones que han realizado el Gobierno de China (y algunas empresas de ese país, por su intermedio), de material utilizado para las tareas de videovigilancia desarrolladas por el Ministerio del Interior. De la prensa nacional y distintas comunicaciones oficiales surge, entre otras cosas, que: A) En el mes de abril del año 2017, ese Ministerio habría recibido una donación de US$ 2.000.000 del Gobierno Chino, monto que sería adjudicado a nuevas cámaras de videovigilancia a instalarse en los departamentos de Artigas, de Rivera y de Rocha (en la ciudad de Chuy). B) En el mes de julio de 2017, durante la primera visita oficial a la República Popular China del entonces Ministro del Interior, Eduardo Bonomi, se habría celebrado un acuerdo con el Gobierno Chino y una empresa de ese país, que permitiría acceder a más de 1.000 cámaras de videovigilancia, las que irían dirigidas a controlar la frontera con la República Federativa del Brasil en la ciudad del Chuy. C) El 19 de abril de 2018, se habría celebrado un acuerdo entre el mencionado Ministerio, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Gobierno de China, en el marco del cual, ese país, donaría 3.956 aparatos de videovigilancia, por un monto total de US$ 5.000.000. El entonces Ministro del Interior, Eduardo Bonomi, refirió a que 1.000 de dichos aparatos, constituirían cámaras de videovigilancia, las que serían instaladas en los departamentos de frontera, y al menos 100 irían para la ciudad del Chuy. Entre los materiales donados por el referido país habría equipos de seguridad, cámaras, computadoras, discos duros y un sistema integrado de manejo de video. D) En el mes de noviembre de 2018, el Ministro Eduardo Bonomi, realizó su segunda visita a la República Popular China, en el marco de la misión oficial. La empresa china Huawei Technologies Co., Ltd. habría sido la gestora de la visita del entonces Ministro al gigante asiático. En esa oportunidad, se habría concretado una nueva donación de materiales para videovigilancia, aún mayor de lo que se esperaba. En conferencia de prensa ofrecida en la ciudad de Pekín, el mencionado Ministro, afirmó: 'Hemos adquirido unas 3.200 cámaras chinas para instalarlas fundamentalmente en el área metropolitana. Y China, en este caso la empresa Huawei Technologies Co., Ltd., nos ha donado otras mil cámaras que pronto llegarán. Esto nos permite no solo mejorar la vigilancia en la capital, sino también en las zonas fronterizas'. En esa misma conferencia, Eduardo Bonomi dijo también que, en visita a la Universidad de Seguridad Pública Popular de China, se le planteó al referido organismo extranjero la posibilidad de celebrar un convenio. Ese convenio contemplaría la transferencia de sistemas técnicos para la investigación criminal, específicamente en el uso del

ácido desoxirribonucleico (ADN). E) En el mes de febrero de 2019, habrían comenzado a instalarse 1.000 cámaras de videovigilancia en 374 puntos claves en los departamentos de Artigas, de Rivera, de Cerro Largo y de Rocha. Cada departamento cuenta con un centro de monitoreo propio y las imágenes son también seguidas desde el centro unificado, ubicado en el departamento de Montevideo. Las referidas cámaras formarían parte de una donación de 2.100 ejemplares, realizada por el Gobierno Chino. Las restantes 1.100, se instalarían en el litoral oeste. En la memoria anual que el Poder Ejecutivo remitió al Poder Legislativo, consta que: 'Se ha contratado una empresa para la instalación de un Sistema de Videovigilancia Urbana de hasta 1.000 cámaras y 4 centros de monitoreo distribuidos en los departamentos de Artigas, de Cerro Largo, de Rivera y de Rocha en Modalidad Sistema llave en mano. Estas cámaras son recibidas en donación de la República Popular China'. En ese sentido, y a los efectos de hacer posible un ejercicio adecuado del control parlamentario, estimamos necesario contar con información completa y detallada sobre la utilización de los distintos dispositivos para videovigilancia que hayan sido donados por el Gobierno o empresas de China; lisa y llanamente, por considerar que la información y la privacidad de los ciudadanos uruguayos podría encontrarse en peligro. Y ello, porque ni la dictadura china ni las empresas de ese país, cuentan con credenciales de respeto a las libertades. No son pocos los países que han denunciado que el Gobierno de China utiliza a algunas empresas para robar información, y hacer espionaje en otros países; y en algunos casos, esas sospechas han sido confirmadas. De hecho, todas las empresas chinas están obligadas por Ley a 'apoyar, cooperar y colaborar en el trabajo de inteligencia nacional, y guardar secreto del trabajo de inteligencia nacional del que tienen conocimiento' (Artículo 7° de la Ley de Inteligencia Nacional de China). Por lo expuesto, solicitamos que se nos informe: 1) Detalle de todos y cada uno de los dispositivos y aparatos (cámaras, computadoras, discos duros, programas, procesadores de imágenes, software y hardware, etcétera) afectados al sistema de videovigilancia del Ministerio del Interior en todo el país, indicando marca, modelo, país de procedencia y procedimiento por medio del cual los mismos hayan sido adquiridos. 2) Donaciones en dinero o en especie, realizadas por la República Popular China, o por empresas de ese país (en especial, por la empresa Huawei Technologies Co., Ltd.), que hayan sido afectadas al sistema de videovigilancia en todo el país. 3) Cuáles son los métodos y programas empleados para proteger la información y las imágenes obtenidas por el sistema de videovigilancia. 4) Si se ha empleado algún tipo de control que permita garantizar que los distintos dispositivos afectados al sistema de videovigilancia, no sirven para filtrar información o imágenes a las empresas proveedoras de los mismos o a cualquier tercero. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. PABLO VIANA, Representante por Montevideo".

——La Mesa saluda a integrantes del Sindicato Médico del Uruguay, cuya asociación está cumpliendo en el día de hoy cien años.

(Aplausos en la sala.- Manifestaciones en la barra)

MEDIA HORA PREVIA

8.- Reclamo a la Intendencia de Montevideo de negociación colectiva y soluciones en el transporte capitalino, y de respuestas en cuanto a las condiciones de los servicios en la capital del país

——Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor diputado Pedro Jisdonian.

SEÑOR JISDONIAN (Pedro).- Señor presidente: en primer lugar, quiero hacer referencia a un tema que nos fue planteado por varias delegaciones de trabajadores del transporte, tanto en nuestro despacho como en la Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social.

Cada año se repiten problemas sin que se vean soluciones reales, lo que provoca -como todos saben- el cierre de varias empresas.

El lunes 3 de agosto aumentaron las frecuencias del transporte y se llegó al 85 %, hecho que, obviamente, celebramos porque supone un gran esfuerzo de esos trabajadores y una contribución a mejorar la situación sanitaria que estamos atravesando.

Asimismo, se estaría operando en más de un 20 % respecto de la demanda, ya que la idea es que las personas viajen de forma más descongestionada, cumpliendo con los protocolos y cuidados sanitarios requeridos a raíz de la pandemia que se vive.

Al mismo tiempo, la Intendencia dispuso una baja del 7,5 % de la paramétrica, lo que, según nos

expresan los representantes de las cooperativas, afecta directamente la operativa de estas empresas y redunda en un perjuicio en el salario de los trabajadores. Sin embargo, lo más grave es que esta medida se tomó de manera unilateral, es decir, sin mediar negociación colectiva alguna, sin escuchar la propuesta de los representantes de las cooperativas que son, en definitiva, los reales afectados por esta decisión.

Desde hace tiempo, estas cooperativas vienen presentando sus problemas y solicitando que se revisen aquellos temas que las afectan directamente, pero -como dijimos- no se ha aportado solución alguna por parte de la Intendencia de Montevideo. Cuando se postergan las soluciones, se corre el riesgo de que las empresas queden en el camino, y eso es lo que debemos evitar; no queremos más raincoops en Montevideo.

En definitiva, en primer lugar, exhortamos a que exista una negociación colectiva, pero real, en la que se escuchen y se atiendan los planteos de todas las partes y no que se dé -como lamentablemente aconteció hasta ahora- un diálogo de sordos. En segundo término, exhortamos a que se busquen opciones que no comprometan la viabilidad de estas empresas y -lo que es más importante- que se defiendan a ultranza los puestos de trabajo.

En otro orden de cosas -siguiendo una característica de nuestro trabajo: nos gusta estar más en el camino que en la posada-, quiero hacer referencia a una serie de situaciones que se continúan reiterando en la capital. Me refiero a la grave condición de algunos montevideanos que aún están viviendo en situaciones indignas e infrahumanas, en zonas que carecen de saneamiento, de veredas, de iluminación, con basurales -literalmente, entre las ratas-, donde la presencia de la Intendencia, lamentablemente, ha brillado y brilla por su ausencia.

Con el fin de contribuir a la seguridad de los ciudadanos, es absolutamente imperioso y urgente que los barrios y asentamientos cuenten con una mejor iluminación. Hay que erradicar las denominadas "zonas oscuras", y hay que hacerlo ya. Las luces led no solo brindan una iluminación más potente y eficiente, sino que suponen un gran ahorro, por lo que su instalación es aconsejable. Lamentablemente, estamos en un proceso de licitación que parece que no se va a terminar nunca, con un montón de recursos presentados que lo único que hacen es dilatar la llegada de la solución que necesitan los montevideanos, que reclaman iluminación digna y que permita contribuir a la lucha contra la delincuencia.

Otro tema son las obras de vialidad que se están desarrollando en toda la ciudad de Montevideo, todas juntas, casualmente, en año electoral, sin planificación alguna, distorsionando el tránsito y ocasionando grandes problemas para la circulación de vehículos y de peatones. En lugar de comenzar un tramo y terminarlo para luego empezar con otro, se optó por realizar todas las obras al mismo tiempo, sin que se haya terminado prácticamente ninguna durante los largos períodos de ejecución que ya llevan.

Para cerrar, una vez más, tengo que mencionar un problema que realmente azota a la población, que es un gran flagelo que viven los montevideanos: la basura. No es preciso que me extienda sobre este problema porque está a la vista de todos los montevideanos y es un tema de nunca acabar. Quienes no lo ven es porque no quieren, por temas ideológicos que deberían ser ajenos a esta problemática.

Ahora aparece la idea de acercarse a los trabajadores municipales -quizá sea un poco tarde- y crear una especie de acuerdo para terminar con los basurales; la gran paradoja es que quien lo propone ha sido el gran responsable del problema que tuvimos -y tenemos- con la basura en Montevideo en estos últimos cinco años y es candidato a intendente: el exintendente Martínez.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Señor diputado: no puede hacer alusiones personales en la media hora previa.

¿Ha finalizado, señor diputado?

SEÑOR JISDONIAN (Pedro).- Sí, señor presidente.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a las cooperativas UCOT y Coetc, a la Unott (Unión Nacional de Obreros y Trabajadores del Transporte), y a la Intendencia y a la Junta Departamental de Montevideo.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Se a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

9.- Conmemoración de los cien años de creación del Sindicato Médico del Uruguay

Tiene la palabra la señora diputada Cristina Lustemberg.

SEÑORA LUSTEMBERG (Cristina).- Señor presidente: en esta media hora previa, durante cinco minutos, voy a hablar sobre algo que simboliza mucho para mí como médica y también representando la voz de legisladores y legisladoras de todos los partidos políticos presentes en este Parlamento. Agradezco especialmente al señor diputado Luis Gallo, quien me cedió su lugar en la nómina de diputados que harán uso de la palabra en la media hora previa, para que yo pueda expresarme en la tarde de hoy. Asimismo, agradezco que esté el Comité Ejecutivo del Sindicato Médico del Uruguay (SMU) en pleno.

Hoy se conmemoran cien años de la creación del Sindicato Médico del Uruguay. A las dos de la tarde, en el Salón de los Pasos Perdidos, se desarrolló una actividad que simboliza mucho para la sociedad uruguaya y para este lugar donde diariamente se construye la democracia; se contó con la participación de la presidenta de la Asamblea General y vicepresidenta de la República, autoridades del gobierno, legisladores de todos los partidos políticos y quienes integramos las comisiones de salud de ambas Cámaras de este Parlamento.

Quiero recordar y destacar el relato que siempre hacía el doctor Antonio Turnes, historiador de la medicina uruguaya -aunque hubo otros colegas-, sobre el Sindicato Médico del Uruguay: el primer presidente del SMU fue el doctor Augusto Turenne, un ginecobstetra; el segundo fue el doctor Luis Morquio, con quien compartimos la especialidad en pediatría.

La historia profundiza en los comienzos del Sindicato Médico del Uruguay, institución que simbolizó mucho para la sociedad uruguaya. Quiero aclarar que no se trata de una corporación de médicos; hace poco escuché en este Parlamento que así se lo definía, y me dolió. Las médicas y los médicos en este país no formamos parte de una corporación; somos una sociedad; somos un sindicato -del griego "reclamar justicia"- y, desde ese punto de partida es que se ha construido una trayectoria a lo largo de estos cien años.

Desde su formación, en sus inicios, el Sindicato Médico del Uruguay planteó reivindicaciones salariales -en la década de 1920 realmente se ejercía en condiciones de mucha precariedad- y alertó por las prácticas de curanderismo en la atención médica, pero se fundó sobre todo por la necesidad de tener un código de ética médica.

A lo largo de estos cien años, el Sindicato Médico del Uruguay ha tenido una trayectoria continua en el tiempo, solamente interrumpida desde 1975 hasta 1985, cuando se restableció la democracia. Como saldo de ese capítulo de la historia del Uruguay hubo estudiantes de medicina y médicos desaparecidos; destaco a la doctora María Antonia Castro y al doctor Manuel Liberoff. Y no puedo dejar de mencionar el asesinato del doctor Vladimir Roslik, en el año 1984. Ese hecho dio impulso para que en la 7ª Convención Médica Internacional, realizada en el año 1984, el SMU y la Federación Médica del Interior (FEMI) dictaminaran en sus conclusiones la condena específica a la participación de los médicos uruguayos en actos de tortura y de apremios físicos, y determinaran la integración de un tribunal ético que los juzgara con la seriedad, objetividad y ecuanimidad que el país reclamaba.

En 2019, ya existiendo en el Poder Judicial un ámbito específico para el archivo y digitalización de la documentación -me refiero al archivo judicial de expedientes provenientes de la Justicia militar-, el SMU y la FEMI entregaron esos archivos, en el entendido de que era tiempo de delegar la custodia de tan valiosa información que estaba en un cofre en el Banco República.

La 8ª y 9ª Convenciones Médicas significaron mucho para establecer los pilares del Sistema Nacional Integrado de Salud.

Quiero destacar que el Sindicato Médico del Uruguay ha reclamado por mejores condiciones laborales, siempre unido a la mejora de las condiciones en la atención de los pacientes; el eje de la atención social es mejorar los indicadores de calidad asistencial, y la base del ejercicio de nuestra profesión está fundada en la relación entre las médicas y los médicos, y las personas.

Hoy estamos muy orgullosos de nuestros colegas a lo largo y ancho del país, sobre todo en el marco de esta pandemia, en la que trabajamos muchísimo en

conjunto con el gobierno para dar solución a algo tan importante.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Hoy festejamos los cien años, pero falta mucho por hacer.

Uno de los debes más importantes que tiene el Sindicato Médico del Uruguay es que a lo largo de cincuenta y cinco presidencias solo una mujer ha sido investida para ocupar ese cargo. Sabemos que las médicas somos más del 60 % del colectivo médico y, conociendo la coyuntura política, como dijo el presidente, doctor Gustavo Grecco, es hora de que el Sindicato Médico nos dé voz y más participación a las mujeres en el ámbito de la salud.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe al Sindicato Médico del Uruguay y al Colegio Médico del Uruguay.

Muchas gracias.

(Aplausos en la barra)

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Sesenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

10.- Pedido de que se instale un centro regional de la Universidad Tecnológica (UTEC) en el departamento de Lavalleja

Tiene la palabra el señor diputado Mario García.

SEÑOR GARCÍA (Mario).- En esta oportunidad, señor presidente, quiero referirme a la formación de los jóvenes en el departamento que tengo el honor de representar: Lavalleja.

Como es sabido, al terminar el ciclo educativo liceal o técnico, los jóvenes de mi departamento solo tienen la opción de buscar trabajo o emigrar; no existen posibilidades de continuar con su formación profesional allí. Esto ha venido generando un importante desarraigo, con las consecuencias subsiguientes en las familias y en las diferentes localidades, lo que de ninguna manera puede continuar.

De acuerdo con los números disponibles, esta es una situación que constantemente se verifica en todo el país. Existe una importante heterogeneidad en el acceso a la educación universitaria entre Montevideo y el interior del país.

Del total de mayores de veinticinco años que residen en Montevideo, un 26 % accedió al nivel de formación universitario, cifra que en el interior del país se reduce a un 8,5 %, en promedio. Esta diferencia en el nivel de cobertura educativa universitaria está, a su vez, fuertemente determinada por la localización de la oferta formativa y las posibilidades de desplazamiento regular entre departamentos, por motivos de estudio.

En el año 2013, solo en Montevideo se ofrecía prácticamente el triple de carreras universitarias que en los dieciocho departamentos del interior sumados. De hecho, junto con Artigas y Cerro Largo, Lavalleja es el tercer departamento que presenta mayor deficiencia en materia de formación universitaria.

Entendemos imprescindible que en la oferta educativa para el departamento sea incluida la universidad tecnológica, que fuera creada en el año 2013. La UTEC es una universidad pública orientada a la ampliación de la oferta educativa terciaria en el interior del país, el fomento del vínculo con el sector productivo y la contribución al desarrollo socioeconómico, tecnológico y cultural a nivel local, regional y nacional.

A efectos de evaluar la instalación de un centro regional en Lavalleja, es imprescindible desarrollar análisis prospectivos de necesidades. Es claro que, de acuerdo con los emprendimientos presentes en el departamento, existen necesidades de formación de recursos humanos tanto a nivel tecnológico como relacionados con la ingeniería en el área de la mecatrónica. La existencia de actividades productivas localizadas en Minas y en otras zonas del departamento donde existe desarrollo de actividades mineras y metalúrgicas, además de producción ganadera y agrícola, hacen que este requerimiento sea concreto.

Además, es perfectamente factible realizar convenios con instituciones públicas y privadas no solo del departamento, sino de la zona, para la formación de los trabajadores, la realización de prácticas profesionales y la provisión de los resultados de las investigaciones a realizar.

Y este es solo un ejemplo. La mencionada instalación daría cumplimiento a los objetivos de

creación de la UTEC, cubriría una fuerte demanda en formación profesional y evitaría el desarraigo señalado.

Desde el Parlamento nacional abogamos por que se disponga de los recursos económicos necesarios y por que exista voluntad de las autoridades y la sociedad lavallejina toda para aunar esfuerzos en un momento de tanta carencia y en el que hay tanta avidez de oportunidades que fortalezcan la formación y, sobre todo, la esperanza de nuestros jóvenes.

Nuestro departamento vive una realidad que realmente nos duele. Es uno de los que más población pierde cada año, ya que nuestros jóvenes piensan que su futuro está fuera de nuestras fronteras. Esta es una realidad que debemos atacar. En la instalación de un centro regional de la Universidad Tecnológica -como ha sucedido en Río Negro, Durazno y Rivera- vemos una linda posibilidad para comenzar a revertir esta realidad. Para ello se necesita de la colaboración de todos: del gobierno nacional, de la Universidad Tecnológica, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y -por supuesto- de las autoridades departamentales. La Intendencia y la Junta Departamental estarán llamadas a jugar un rol protagónico en la instalación de la Universidad Tecnológica en nuestro departamento.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Presidencia de la República; a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; a los ministerios de Educación y Cultura, y de Economía y Finanzas; a la Universidad Tecnológica, y a la Junta Departamental de Lavalleja.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Sesenta y uno en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

11.- Solicitud de que se relocalice a las familias que habitan en zonas inundables del departamento de San José

Tiene la palabra el señor diputado Nicolás Mesa.

SEÑOR MESA WALLER (Nicolás).- Señor presidente: en lo que va de esta legislatura, hemos venido tratando diversas temáticas vinculadas con necesidades y urgencias, en función de la agenda de la Cámara y de las razones públicas y notorias derivadas de la crisis sanitaria que hoy golpea y preocupa al país en general y, particularmente, al departamento de San José.

Cuando hace ya tiempo solicitamos este espacio en la media hora previa, lo hicimos con la intención de hablar específicamente de un problema grave que tiene varias dimensiones, viene de largo tiempo atrás y afecta a un amplio número de familias del departamento de San José. Este problema tuvo y tiene que ver con la situación de las familias que residen en zonas inundables del río San José.

En este contexto, a fin de hacerse oír y lograr una solución, los vecinos se han organizado y, como es de público conocimiento, han llevado adelante una serie de movilizaciones y actividades. Por distintas vías, el colectivo vecinal reclamó y reclama, desde hace largo tiempo, a la Intendencia de San José la conformación de un grupo de trabajo con el objetivo de dar inicio a las acciones que posibiliten la concreción de soluciones habitacionales.

En este aspecto, observamos y planteamos que la herramienta necesaria para atender la dramática situación está en la órbita del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y es el Plan Nacional de Relocalizaciones. Es mediante este plan que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente financia el costo de las viviendas a fin de reubicar a las familias, mientras que los gobiernos departamentales involucrados aportan los terrenos y se comprometen a dotarlos de la infraestructura necesaria.

Fue en este sentido que el pasado 2 de junio cursamos un pedido de informes a dicho ministerio, consultando si se encontraba activo este plan en la actualidad, cuáles eran los proyectos previstos para el departamento de San José y en qué plazo se planificaba su desarrollo.

Por último, preguntamos, para el caso de que no existieran proyectos, si en el pasado quinquenio o en la actualidad se había hecho alguna propuesta por parte del gobierno departamental de San José, dirigida al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, vinculada con la necesidad de relocalizar a las familias que habitan en los citados terrenos inundables.

El pasado 23 de julio, la ministra de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente respondió a nuestro pedido de informes. Nos interesa destacar especialmente lo que se respondió: "En términos generales podemos informar que básicamente la situación de inundabilidad se da en dos (2) ciudades del departamento, de forma masiva, pudiendo haber en otras zonas familias que sufren la inundación, más por las condiciones de los predios o la ubicación de las viviendas en relación a estos, por debajo del nivel de la calle, etc.- San José de Mayo, la capital departamental, que cuenta con familias que se inundan cada vez que se crece el río San José, cuyo cauce acompaña los límites del lado este de la ciudad capital […]".

Sobre dicho plan, la jerarca contestó que, efectivamente, se encuentra activo en la órbita del Ministerio. No obstante, y para nuestra sorpresa, dejó constancia de que, desde el gobierno departamental no se presentaron solicitudes concretas a las autoridades del Ministerio ni se les expresó la voluntad de firmar un convenio para, en el marco de dicho plan, comenzar a realojar a las familias que viven en zonas inundables. Sin duda, la afirmación de la Secretaría de Estado relativa a que desde el gobierno departamental no se presentaron solicitudes concretas a las autoridades del Ministerio ni se expresó la voluntad de firmar un convenio para llevar adelante el comienzo del realojo genera mucha preocupación porque, a partir de las versiones encontradas y anuncios que se hicieron en nuestro departamento, se habían generado legítimas expectativas por parte de la población.

Si nos atenemos a la respuesta, solo queda concluir que, al menos hasta ese día, no existía ninguna solución concreta por parte del gobierno departamental. Vale decir que esta cuestión generó una lógica sensación de desánimo. Sin embargo, no sabemos si con urgencia o con apuro, el 30 de julio la Intendencia de San José resolvió designar una comisión para buscar alternativas viables y posibles, a efectos de realizar los primeros realojos de las víctimas de las inundaciones. La integración de la comisión incluye a actores departamentales y nacionales, y a representantes de los vecinos de las zonas en riesgo de inundación. Hoy, 11 de agosto, saludamos el inicio de dichas gestiones. Estamos a la orden para sumar todos los esfuerzos necesarios que permitan concretar las soluciones para esta delicada problemática.

Venimos insistiendo en la necesidad fundamental de la coordinación de lo local con lo nacional, a fin de dar rápida y efectiva atención a las verdaderas urgencias de nuestra gente.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Junta Departamental de San José y a los medios de comunicación del departamento.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Sesenta y tres en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

12.- Preocupación por la nueva modalidad de ocupación de terrenos en el balneario San Luis, departamento de Canelones

Tiene la palabra el señor diputado Álvaro Perrone.

SEÑOR PERRONE CABRERA (Álvaro).- Señor presidente: en el día de hoy, queremos hacer referencia a una situación que se está dando en San Luis y balnearios vecinos, de nuestro departamento de Canelones.

En los últimos tiempos, el balneario ha tenido un crecimiento significativo de habitantes, muchos de los cuales llegan en una modalidad que nos preocupa, porque entendemos que no está bien. La gente llega, va a la Intendencia y, no sabemos cómo, consigue información de terrenos con deuda de contribución; pagan una suma que lejos está del valor real de los terrenos y, automáticamente, toman posesión de estos, con el aval departamental. Detrás, llegan los contenedores reformados como casas o se inician obras de construcción de todo tipo, y a los pocos días de instalados, ponen el cartel de "Se alquila". Están haciendo de esto un emprendimiento económico inmobiliario para la temporada estival.

Ante denuncias de algunos vecinos, recorrimos la zona y vimos que no hay una planificación de obra o un seguimiento municipal; cualquiera llega con una máquina, abre una calle, coloca unas marcas para delimitar el terreno y ya es dueño del lugar.

Nos gustaría saber de qué forma se consiguen los datos de los terrenos con deuda de contribución, ya que esa información está en poder de la Intendencia.

¿Será que sale de dentro de la Intendencia o de otro lado? Esa es la pregunta que nos hacemos. Si yo voy a la Intendencia y pido información de un terreno con deuda para poder pagarla, no me la dan. Entonces, ¿cómo hace esta gente que ubica el padrón, va a la Intendencia y lo paga?

Entendemos que la Intendencia debe hacer una investigación profunda de esta situación. Hay que parar ya el cobro de la contribución en todos estos casos en que quienes van a pagar no acreditan ser los dueños del terreno.

La zona ha cambiado mucho en pocos años. No hay un plan de obras de la Intendencia para la localidad. Se está destruyendo un lugar natural, yo diría de forma criminal: se talan montes, se edifica sobre la playa sin plano y sin autorización municipal.

¿Cuál es la seguridad con que la Intendencia cuenta para salvaguardar la información de los terrenos con deudas? Nos preguntamos si se han realizado denuncias ante la Justicia. Claramente, hay algo que está mal.

Solicitamos que la Intendencia intervenga en el lugar, que haga un estudio profundo de la situación, que se denuncie ante la Justicia si hay tráfico de datos y que se investigue quiénes comercializan los terrenos. Dudamos de si detrás de todo esto no habrá una organización que lucra.

Invito al resto de los legisladores a que vayan a San Luis y conozcan esta situación de primera mano, como hice yo. No puedo pedir información a la Intendencia porque nosotros, como partido nuevo, no tenemos ediles, pero esto amerita una investigación, una intervención por parte del Municipio y de la Intendencia.

Por otro lado, habría que colocar una guardia para evitar estas ocupaciones. Además, se debería dejar de cobrar la contribución si los que pagan no acreditan la titularidad.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, a la Intendencia de Canelones, a la Junta Departamental canaria y a los ediles, al Municipio de La Floresta y a la Dirección Nacional de Catastro.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Sesenta y tres en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

13.- Necesidad de regular el uso de la pirotecnia domiciliaria en Uruguay

Tiene la palabra el señor diputado Gastón Cossia.

SEÑOR COSSIA (Gastón).- Señor presidente: motiva nuestra intervención en la tarde de hoy la presentación por tercera vez -lo hicimos dos veces en la legislatura anterior y lo hacemos por primera vez en esta- de un proyecto que busca regular el uso domiciliario de la pirotecnia.

Este tema, en un principio, fue tomado como algo curioso, como algo innovador. Quizás, en aquella época -en el año 2017-, cuando lo planteamos, despertaba mucha curiosidad, pero a lo largo del tiempo ha ido generando conciencia en la sociedad uruguaya, fundamentalmente, a partir de los distintos enfoques que ha tenido.

Al comienzo, el planteo parecía asociado al bienestar animal y a la problemática que les ocasionan los fuegos artificiales a los animales domésticos, de compañía y silvestres. Luego, tuvo otras aristas que comenzaron a darle relevancia, por ejemplo, en lo que hace al medioambiente. Estamos hablando de más de 500 toneladas de residuos pirotécnicos que todos los años se vuelcan a las calles de las ciudades de todo el país; se trata de minerales pesados.

Sin lugar a dudas, lo que más ha dado trascendencia a este tema ha sido el trabajo de distintas asociaciones de personas que acompañan a aquellos que sufren trastornos del espectro autista, sobre todo, niños, que son los más afectados en las épocas de uso de pirotecnia, en particular, en las fiestas, pero también en otros momentos del año. No debemos desconocer los pronunciamientos de las sociedades de especialistas, como, por ejemplo, la Sociedad Uruguaya de Pediatría y la Sociedad de Cirugía del Uruguay -que trabajan en los centros de atención al quemado, tanto de niños como de adultos-, así como de la Dirección Nacional de Bomberos. A fin de año se realizan más de cien intervenciones por incendios y accidentes; más de cien personas resultan lastimadas, muchas de ellas,

con lesiones invalidantes para toda su vida, con quemaduras y amputaciones.

Este es un flagelo con el cual hemos decidido convivir. Por lo tanto, exhorto a este Cuerpo a tratar de prevenir y a evitar que esto sea algo que tengamos que asumir. Una sociedad puede entender una tradición como válida cuando se basa en su desconocimiento, pero nosotros tenemos una responsabilidad porque hoy conocemos este flagelo: sabemos del impacto terrible que tiene en nuestra sociedad; que cada año habrá personas que van a sufrir quemaduras, muchas de ellas muy graves; que habrá madres o padres que tendrán que estar abrazados a sus hijos en las dos fiestas, sufriendo junto a ellos -menciono las fiestas, pero pueden ser otras ocasiones especiales. Y nosotros lo toleramos; es más: muchas veces miramos hacia el costado.

Quiero contarles que el 24 de julio tuve una gran satisfacción, de las más lindas que me ha dado la política. Un edil de Río Negro, del Frente Amplio, el señor Dimitrioff, me llamó y me dijo: "Acabamos de aprobar una ordenanza por la unanimidad de los ediles de la Junta Departamental de Río Negro. Quiero decirte que nos basamos en muchos de los argumentos que tú expusiste y en el proyecto que elevaste en el año 2017". Un edil del Partido Colorado también lo había propuesto en 2017, pero recién ahora, después de mucho trabajo, se ha podido arribar a una ordenanza que quiero destacar como muy original. Se trata de una ordenanza que sienta un precedente muy importante en todo el territorio nacional, ya que prohíbe la comercialización en los espacios públicos de la pirotecnia sonora; pide que haya lugares especiales para quienes vendan pirotecnia de estruendo y que se le coloque una leyenda, como se hace con los cigarrillos, diciendo que perjudica, sobre todo, a las personas con trastornos del espectro autista, y a los animales.

Estas son medidas muy interesantes que están surgiendo en los gobiernos departamentales. Fueron propuestas por gente en Florida, en Tacuarembó; las están planteando en Durazno; las han pedido los alcaldes de Piriápolis y de La Paloma. Sería necesario legislar en torno a esto.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Defensa Nacional; a la comisiones de Defensa Nacional, y de Salud Pública y Asistencia Social de la Cámara de Representantes; a la Federación Autismo Uruguay; a la Asociación Uruguaya de Padres de Personas con Autismo Infantil; a la Asociación Autismo en Uruguay; a la Sociedad Uruguaya de Pediatría; a la Sociedad de Cirugía Plástica, Reparadora y Estética del Uruguay; al Centro Nacional de Quemados; a la Unidad de Quemados del Pereira Rossell; al Sindicato Médico del Uruguay; al Colegio Médico del Uruguay; al Congreso de Intendentes y a las juntas departamentales, a los efectos de que se pueda realizar un observatorio del uso y abuso de la pirotecnia domiciliaria en Uruguay.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Sesenta y cuatro en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

Ha finalizado la media hora previa.

14.- Aplazamiento

Se entra al orden del día.

En mérito a que no ha llegado a la Mesa la respectiva lista de candidatos, si no hay objeciones, corresponde aplazar la consideración del asunto que figura en primer lugar del orden del día, que refiere a la elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo para el Primer Período de la XLIX Legislatura.

15.- Licencias. Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Alejo Umpiérrez, por el día 11 de agosto de 2020, convocándose al suplente siguiente, señor Julián Celestino Larrosa Martínez.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes, señor Milton Corbo y señora Esther Solana González.

Del señor representante Alejo Umpiérrez, por el día 12 de agosto de 2020, convocándose al suplente siguiente, señor Julián Celestino Larrosa Martínez.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes, señor Milton Corbo y señora Esther Solana González.

Del señor representante Andrés Abt, por el día 11 de agosto de 2020, convocándose a la suplente siguiente, señora Raquel Verdúm.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes, señor Daniel Martínez Escames, señora Sandra González Antuña, señor Danilo Gómez, señora Valentina Arlegui, señor Pablo Iturralde, señor Miguel Loinaz y señor Diego Durand.

De la señora representante Elsa Capillera, por el día 12 de agosto de 2020, convocándose al suplente siguiente, señor Jamil Michel Murad.

Del señor representante Juan Moreno, por el día 11 de agosto de 2020, convocándose al suplente siguiente, señor Ricardo Molinelli Rotundo.

De la señora representante Cristina Lustemberg, por el día 11 de agosto de 2020, convocándose al suplente siguiente, señor Fernando Cáceres.

Del señor representante Gabriel Tinaglini, por el día 11 de agosto de 2020, convocándose al suplente siguiente, señor Herman Alsina.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Yoanna Rocío Silvera Cal.

De la señora representante Gabriela Barreiro, por los días 12 y 13 de agosto de 2020, convocándose al suplente siguiente, señor Juan Neuberis Silveira Pedrozo.

Del señor representante Álvaro Lima, por los días 12 y 13 de agosto de 2020, convocándose al suplente siguiente, señor Daniel Dalmao.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes, señor Álvaro Gustavo Gómez Gómez y señora Natalia Carrara Albistur.

Del señor representante Gustavo Zubía, por el día 12 de agosto de 2020, convocándose al suplente siguiente, señor Ángel Fachinetti.

Del señor representante Federico Ruiz, por el día 11 de agosto de 2020, convocándose a la suplente siguiente, señora Luciana Ramos.

Del señor representante Javier Umpiérrez Diano, por el período comprendido entre los días 11 y 13 de agosto de 2020, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Aurelio Piccone Morales.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes, señor Pablo Fuentes y señora María Rita López Agriel.

Del señor representante Eduardo Elinger, por el día 11 de agosto de 2020, convocándose al suplente siguiente, señor Nicolás de Módena.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes, señor Jorge Schusman, señora María del Rosario Borges Esqueff, señor Sebastián Silvera, señor Winston Guerra, señora Bethy Molina Espinosa, señora Magdalena Fioritti de Stern, señor César Garateguy, señor Marcelo García, señora María De Armas, señor Roque Martinelli y señora Graciela Carbonaro.

Del señor representante Carlos Rodríguez Gálvez, por el día 11 de agosto de 2020, convocándose a la suplente siguiente, señora Cristina Silva Rodríguez.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes, señora Ana Laura Salmini, señor Carlos Durán Claustre, señora Natalie Irigoyen, señora Iliana Sastre Arias y señor Sebastián Vélez.

Del señor representante Pedro Irigoin Macari, por el día 12 de agosto de 2020, convocándose al suplente siguiente, señor Óscar Amigo Díaz.

Del señor representante Carlos Varela Nestier, por el día 11 de agosto de 2020, convocándose al suplente siguiente, señor Mauricio Guarinoni.

De la señora representante Zulimar Ferreira, por los días 11 y 12 de agosto de 2020, convocándose al suplente siguiente, señor Gustavo Guerrero.

Del señor representante Wilman Caballero, por el día 11 de agosto de 2020, convocándose al suplente siguiente, señor Edward Silvera.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Marcos Andrés Acuña Cuadrado.

Del señor representante Omar Lafluf Hebeich, por los días 11 y 12 de agosto de 2020, convocándose al suplente siguiente, señor Fabricio Tiscornia.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes, señor Eduardo Daniel Lorenzo Parodi, señor Gonzalo Andrés Onetto Linale, señora Patricia Amarillo y señora Luján Conde.

Del señor representante Nicolás J. Olivera, por los días 11, 12 y 18 de agosto de 2020, convocándose a la suplente siguiente, señora Guadalupe Caballero Acosta.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente, señora Nancy Estela Núñez Soler.

Del señor representante Álvaro Rodríguez Hunter, por el día 12 de agosto de 2020, convocándose a la suplente siguiente, señora Soledad López Benoit.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes, señor Marcos Lisandro Pérez Machado, señora Stella Tucuna y señor Pablo Mascheroni.

Licencia por enfermedad:

Del señor representante Carlos Testa, por el período comprendido entre los días 10 y 13 de agosto de 2020, convocándose a partir del día 11 de agosto de 2020 a la suplente siguiente, señora Inés Monzillo.

Visto la licencia por motivos personales oportunamente concedida al señor representante Sebastián Andújar, por el día 11 de agosto de 2020, y ante las nuevas proclamaciones de la Corte Electoral, se convoca por la citada fecha al suplente siguiente, señor Cristian Ferraro.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes, señor Joselo Hernández y señor Emiliano Metediera.

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Alfonso Lereté, por el día 11 de agosto de 2020, convocándose al suplente siguiente, señor Marcelo Tesoro.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente, señora Rosa Imoda.

Del señor representante Alfonso Lereté, por el día 12 de agosto de 2020, convocándose a la suplente siguiente, señora Beatriz Claudia Lamas Villalba.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes, señora Rosa Imoda y señor Marcelo Tesoro.

Del señor representante Martín Sodano, por el día 11 de agosto de 2020, convocándose al suplente siguiente, señor Álvaro Gómez Berruti.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente, señora Aída Carmen Lessa Asencio.

Del señor representante Martín Sodano, por el día 12 de agosto de 2020, convocándose al suplente siguiente, señor Álvaro Gómez Berruti.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente, señora Aída Carmen Lessa Asencio.

Visto la solicitud de licencia del señor representante Andrés Abt, por el día 12 de agosto de 2020, ante la denegatoria por esta única vez de los suplentes convocados, y habiendo agotado la nómina de suplentes, ofíciese a la Corte Electoral, a sus efectos.

Montevideo, 11 de agosto de 2020

ORQUÍDEA MINETTI, CARLOS TESTA, ZULIMAR FERREIRA".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas. Asimismo, se oficiará a la Corte Electoral, solicitando la proclamación de nuevos suplentes.

(Texto de la resolución de la Comisión de Asuntos Internos por la cual se oficia a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes:)

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor representante por el departamento de Montevideo Andrés Abt.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 12 de agosto de 2020.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes,

señor Daniel Martínez Escames, señora Sandra González Antuña, señor Danilo Gómez, señora Valentina Arlegui, señor Pablo Iturralde, señor Miguel Loinaz, señor Diego Durand y señora Raquel Verdúm.

III) Que, habiéndose agotado la nómina, es pertinente solicitar a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

RESUELVE:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor representante por el departamento de Montevideo, del Lema Partido Nacional, Hoja de votación N° 71, Andrés Abt, por el día 12 de agosto de 2020.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señor Daniel Martínez Escames, señora Sandra González Antuña, señor Danilo Gómez, señora Valentina Arlegui, señor Pablo Iturralde, señor Miguel Loinaz, señor Diego Durand y señora Raquel Verdúm.

3) Ofíciese a la Corte Electoral.

Sala de la Comisión, 11 de agosto de 2020

ORQUÍDEA MINETTI, CARLOS TESTA, ZULIMAR FERREIRA".

16.- Supresión de sesión ordinaria

——Dese cuenta de una moción de orden presentada por la señora diputada Silvana Pérez Bonavita y por los señores diputados Alejandro Sánchez, César Vega, Iván Posada Pagliotti, Ope Pasquet y Juan Martín Rodríguez.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se deje sin efecto la sesión ordinaria prevista para el día 12 de agosto de 2020".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y seis en ochenta: AFIRMATIVA.

17.- Sesión especial

Dese cuenta de una moción de orden presentada por la señora diputada Silvana Pérez Bonavita y por los señores diputados Alejandro Sánchez, César Vega, Iván Posada Pagliotti, Ope Pasquet y Juan Martín Rodríguez.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Cámara se reúna en sesión especial el día 12 de agosto de 2020, a la hora 10, a fin de considerar el proyecto de ley: 'Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal-Ejercicio 2019. (Aprobación)'. (Carp. N° 518/020). (Rep. N° 180/020)".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y uno en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

18.- Autorización al señor representante Daniel Gerhard para realizar una exposición en la sesión ordinaria del día 18 de agosto

Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor diputado Alejandro Sánchez.

(Se lee:)

"Mociono para que se autorice al señor representante Daniel Gerhard a hacer uso de la palabra por el término de quince minutos en la sesión del día 18 de agosto, con motivo de honrar la memoria de los mártires estudiantiles, al conmemorarse su día el 14 de los corrientes".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y uno en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

19.- Centenario de la fundación de la villa Minas de Corrales, departamento de Rivera. (Se declara feriado no laborable el día 9 de noviembre de 2020)

En consideración el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Centenario de la fundación de la villa Minas de Corrales, departamento

de Rivera. (Se declara feriado no laborable el día 9 de noviembre de 2020)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 144

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

Anexo I

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Ope Pasquet.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señor presidente: la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, recomienda a la Cámara, por unanimidad de sus integrantes, la aprobación de este proyecto de ley que propone celebrar, como es de estilo hacerlo, el centenario de la fundación de lo que actualmente es la villa Minas de Corrales.

Minas de Corrales es un municipio del departamento de Rivera; tiene, actualmente, poco más de cuatro mil habitantes. Empezó a constituirse en el último cuarto del siglo XIX en torno a la actividad minera que empezaba a desarrollarse allí. Cuando ese núcleo original tomó cierto volumen, se sancionó la Ley N° 7.299, de 9 de noviembre de 1920, que declaró pueblo a ese conjunto urbano que se había formado. Años después, en 1994, el pueblo fue declarado villa.

Actualmente, Minas de Corrales es una localidad que sigue atenta a la actividad minera, esperando su reactivación. Tiene una adecuada infraestructura y atractivos turísticos, tanto históricos como naturales. Por atractivos históricos me refiero a la represa que en su momento se construyó allí, llamada de Cuñapirú, que fue de las primeras en su tipo y prestó servicios hasta bien entrado el siglo XX, hasta el año 1959.

Se formó, también, un municipio, es decir una instancia de gobierno local, y hay un distrito electoral, el HDB del departamento de Rivera, que tiene su centro en Minas de Corrales.

Esa localidad quiere celebrar su centenario del mismo modo en que se suele hacer desde hace mucho tiempo: es decir, declarándose feriado no laborable el día del aniversario, que es el 9 de noviembre, y otorgándose goce de licencia paga a los trabajadores nacidos o radicados en Minas de Corrales de todas las actividades públicas y privadas.

El proyecto de ley fue presentado por un riverense distinguido, que es nuestro compañero de tareas, el diputado Marne Osorio, que fue dos veces intendente del departamento de Rivera. En su momento, concurrió a la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración para expresar su apoyo a la iniciativa, el actual alcalde del Municipio de Minas de Corrales, el señor Richard Correa.

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, reitero que por unanimidad, recomienda a la Cámara la sanción del proyecto.

Es cuanto quería expresar.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor representante Marne Osorio Lima.

SEÑOR OSORIO LIMA (Marne).- Señor presidente: es una gran alegría que se haya puesto a consideración de este Cuerpo este proyecto de ley, visto que el próximo 9 de noviembre se celebrará el centenario de la promulgación de la ley que elevó a la categoría de pueblo a la que hoy es la villa Minas de Corrales.

Seguramente, en el día de hoy, con la aprobación de este proyecto de ley vamos a aportar un hito más a las festividades de ese municipio, que tiene una comunidad tan linda. La demanda de esa comunidad se está atendiendo desde la Comisión Procentenario, que cuenta con amplia representación y que ha venido trabajando con una agenda de actividades desde el 1° de enero del corriente año.

Minas de Corrales es un municipio del departamento de Rivera que se encuentra en el empalme de las rutas nacionales Nos. 28 y 29, a 95 kilómetros de distancia de la capital departamental de Rivera. El poblado se levanta a orillas del arroyo Corrales y tiene poco menos de 4.000 habitantes. Fue fundado en 1878, cuando la Compañía Francesa de Minas de Oro del Uruguay comenzó su explotación minera en la zona. La historia de la explotación minera en la región comenzó antes de que apareciera la Compañía Francesa y de que se formara el pueblo. En 1820, ya

se utilizaban métodos manuales para extraer oro, se cateaban arroyos y hasta se cavaban trincheras a fuerza de hombre o con la ayuda de dinamita.

En 1867, el ingeniero Clemente Barrial Posada instaló la primera empresa que realizó actividades de explotación en el lugar. Comenzó a extraer minerales en la mina Santa Ernestina, a orillas del arroyo San Pablo. Cuando se instaló la Compañía Francesa de Minas de Oro del Uruguay, se encargó de construir la primera represa hidroeléctrica de América del Sur, que es la de Cuñapirú, que se utilizó para abastecer de electricidad a las actividades de explotación minera. Las piedras eran transportadas desde la mina Santa Ernestina hasta la planta procesadora en ferrocarril, transporte vanguardista para la época y el lugar.

También desde la mina San Gregorio llegaban minerales para moler, y en 1901 la compañía instaló un aerocarril para transportar las piedras hasta la planta de Cuñapirú, tecnología nunca vista hasta entonces en la región. En principio, la explotación se hizo a cielo abierto y, a partir de 1908, con minas subterráneas que aún están presentes debajo del pueblo, muchas con posibilidad de acceso.

A pesar de que ya en el año 1911 la Compañía Francesa tenía déficit, hasta 1939 la productividad de la villa Minas de Corrales giró en torno a la explotación minera. Las actividades de la compañía cesaron durante la Primera Guerra Mundial, cuando sus propietarios, que eran británicos, abandonaron la explotación.

La represa fue explotada por UTE hasta 1959, cuando una de las inundaciones más importantes de la historia barrió la presa y arruinó la edificación. En el año 1997 se retomó la búsqueda de oro para exportación.

Actualmente, Minas de Corrales continúa siendo uno de los pueblos con mejor infraestructura del departamento y ofrece, además, varios atractivos turísticos. El pueblo mismo es testimonio de la historia de la explotación minera a través, por ejemplo, de los monumentos del cantero central de la avenida Doctor Davison y del Museo del Oro, donde se puede aprender todo acerca del proceso de extracción de ese mineral.

Además, a 12 kilómetros de la villa se pueden visitar las ruinas de la represa de Cuñapirú y lo que queda de los galpones donde se alojaban las máquinas moledoras de piedra. Más cerca aún, a escasos 5 kilómetros del centro de Minas de Corrales, se puede visitar la mina San Gregorio.

La historia y la actualidad de la explotación minera en Minas de Corrales no son los únicos atractivos turísticos. Su entorno natural también es un escenario que vale la pena conocer. En las inmediaciones de la villa se observan los cerros chatos Miriñaque y Vigilante, decorados con una peculiar vegetación de palmeras enanas.

La localidad fue declarada pueblo el 9 de noviembre de 1920, y elevada a villa el 13 de diciembre de 1994. El 15 de marzo de 2010 se creó el Municipio de Minas de Corrales, perteneciente al departamento de Rivera, que comprende el distrito electoral HDB.

El Municipio abarca la planta urbana de Minas de Corrales, cuyos límites son el arroyo Cadete, desde su nacimiento en el Cerro La Calera hasta su barra en el Cuñapirú, y desde este punto hasta la barra del Corrales.

Los jóvenes cien años de Minas de Corrales, capital nacional del oro, son la mejor oportunidad para que ese lugar sea conocido por los uruguayos y para que pongamos en valor sus enormes potencialidades, pues allí tenemos una comunidad trabajadora y orgullosa de su condición de corralense, riverense y oriental.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado Gerardo Amarilla.

SEÑOR AMARILLA (Gerardo).- Señor presidente: después de la presentación que hizo nuestro coterráneo el señor diputado Marne Osorio, también queremos referirnos a este proyecto de ley que declara feriado no laborable para Minas de Corrales el día 9 de noviembre de 2020. En el período pasado tuvimos la experiencia de solicitar lo mismo para la villa Vichadero, y en el anterior, para la ciudad de Tranqueras.

Nos congratulamos de que el diputado Osorio haya presentado este proyecto de ley para Minas de Corrales, reconociendo la importancia y la trayectoria histórica de esta localidad, que -como bien decía nuestro colega- ya en el siglo XIX tenía inversiones

extranjeras, a partir de la minería, que generaban un desarrollo muy importante en el norte del país. Este fue el principal distrito minero en Uruguay por décadas, e incluso hasta generó intereses internacionales por la extensión de la trocha métrica francesa en el ferrocarril, que se acercaba a la red de ferrocarriles de trocha francesa en Brasil y generaba la preocupación del ferrocarril británico. Por eso, el ferrocarril central extendió rápidamente su línea ferroviaria por lo que hoy conocemos como eje de la Ruta Nº 5, desde Montevideo hasta la ciudad de Rivera.

Para tener una dimensión de la importancia de esta localidad, debemos reconocer que en ella, a partir de esa explotación, se contó con energía eléctrica en la vía pública antes que en la ciudad de Montevideo. Inclusive, se dice que la revista que dirigía Berthe Gardes actuó en Santa Ernestina y luego pasó por la ciudad de Tacuarembó, dando pie a la leyenda que sostiene que allí recogió al niño que después fue una estrella del tango del Río de la Plata y del mundo.

Esta fecha es importante para Minas de Corrales, en este momento, en el que la comunidad está viviendo una situación muy especial por la depresión a partir del cierre -esperemos que provisorio- en 2018 de la minera que explotaba oro desde el año 1986. Eso ha generado una depresión económica y una zozobra en toda la sociedad, que no solamente abarca el sur del departamento de Rivera, sino también a los vecinos de Tacuarembó.

Esperemos que esta celebración sea el anuncio de un nuevo comienzo de trabajo, de desarrollo y de prosperidad que no solo dependan de una producción, como hasta el momento, sino también de otras alternativas. Me refiero al ecoturismo y al turismo patrimonial que pueda generarse allí a partir de estas líneas de desarrollo, trabajo, inversión y empleo para los corralenses y los ciudadanos del departamento de Rivera.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Nicolás Viera Díaz)

——Celebramos este proyecto de ley y por supuesto que lo vamos a acompañar con todo nuestro entusiasmo.

SEÑOR PRESIDENTE (Nicolás Viera Díaz).- Tiene la palabra el señor diputado Mariano Tucci.

SEÑOR TUCCI MONTES DE OCA (Mariano).- Señor presidente: la bancada del Frente Amplio que integra la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración votó con mucha alegría esta merecida celebración del centenario de la ley que reconoció el carácter de pueblo a la localidad de Minas de Corrales, declarando esa fecha feriado no laborable, como es usual en estos casos. Se trata de un poblado que tiene arraigo en la historia y en las mejores tradiciones de nuestro país. Recordemos, por ejemplo, lo que aconteció el 15 de enero de 1880, en una empresa denominada Santa Ernestina, de capitales franceses, donde se realizó una de las primeras huelgas nacionales en defensa de mejores condiciones de trabajo para quienes en ese momento se desempeñaban allí.

Deseamos a todo el pueblo corralense y a todos los riverenses muchas felicitaciones por este merecido centenario, que -como todos sabemos- los posiciona a la vanguardia de las mejores tradiciones republicanas de nuestro país.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Nicolás Viera Díaz).- Tiene la palabra el señor diputado Eduardo Lust Hitta.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo).- Señor presidente: como representante de Partido Cabildo Abierto e integrante de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, quiero adherir a las palabras que se han expresado en esta sala.

También hemos votado con mucha alegría este proyecto de ley que hoy tendrá media sanción. Lo hicimos por el valor histórico de Minas de Corrales, que tiene relación no solo con lo que recordaban los diputados Gerardo Amarilla y Marne Osorio, acerca de la historia del tren, sino también con el hecho de que fue el lugar donde se instaló el primer aerocarril de América del Sur utilizado para transportar minerales. Todo esto le dio impulso a esa localidad al norte de la República e influyó en el desarrollo del proyecto ferroviario.

Por lo tanto, vamos a acompañar este proyecto de ley que creemos muy justo y merecido por los años que se cumplen, que también son muy simbólicos.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Nicolás Viera Díaz).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Ochenta y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 2º.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR OSORIO LIMA (Marne).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Nicolás Viera Díaz).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR OSORIO LIMA (Marne).- Señor presidente: solicito la anuencia de este Cuerpo para que la versión taquigráfica de las expresiones vertidas en la consideración del proyecto de ley recién aprobado se remita al Municipio de Minas de Corrales, para que sea integrado al acervo histórico de esa comunidad.

SEÑOR PRESIDENTE (Nicolás Viera Díaz).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Ochenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑORA CAMARGO BULMINI (Nazmi).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Nicolás Viera Díaz).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA CAMARGO BULMINI (Nazmi).- Señor presidente: obviamente, he votado este proyecto con mucha satisfacción por tratarse de un municipio de mi departamento. Como vichaderense, comparto con los corralenses el orgullo de pertenecer a una localidad del interior del interior de mi país. Por lo tanto, entiendo la importancia de conmemorar acontecimientos como este, que enaltecen comunidades tantas veces olvidadas, aun teniendo tanto valor, como Minas de Corrales no solo por el pasado y el presente de su explotación minera, sino también por su abundancia en turismo y naturaleza.

Viendo toda esa riqueza, y para otorgarle aún más valor, junto con el diputado Lust Hitta comenzamos a investigar cuáles son los procesos pertinentes para declarar patrimonio de la humanidad las ruinas de la primera represa hidroeléctrica de América del Sur, que allí se encuentran.

Aprovecho esta oportunidad para saludar, en el año del centenario, a todos los corralenses y, en especial, al grupo Corralenses hacia el 2020. En una oportunidad en que visité Minas de Corrales, ellos me hicieron llegar los planes que tenían para los festejos, muchos de los cuales no pudieron llevar a cabo debido a la situación que hoy vive nuestro país. Entre lo que tenían planificado estaba lo que hoy estamos votando, es decir, declarar feriado el 9 de noviembre de 2020.

Saludo a la comunidad de Corrales.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Nicolás Viera Díaz).- Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Nicolás Viera Díaz).- Se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto del proyecto aprobado:)

"**Artículo 1º**.- Declárase feriado no laborable para la villa Minas de Corrales, departamento de Rivera, el 9 de noviembre de 2020, en oportunidad de celebrarse el 100º aniversario de su fundación.

Artículo 2º.- Otórgase goce de licencia paga, en la fecha indicada en el artículo 1º, a los trabajadores de las actividades públicas y privadas, nacidos o radicados en la referida villa".

20.- Urgencias

——Dese cuenta de una moción presentada por la señora diputada Silvana Pérez Bonavita y los señores diputados Alejandro Sánchez, César Vega, Iván Posada Pagliotti, Ope Pasquet y Juan Martín Rodríguez.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto de ley: 'Sistema Nacional de Garantías. (Se habilita a garantizar créditos a empresas constituidas en el país)'. (Carp. N° 517/020). (Rep N° 181/020)".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y tres en ochenta y cuatro: AFIRMATIVA.

21.- Sistema Nacional de Garantías. (Se habilita a garantizar créditos a empresas constituidas en el país)

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Sistema Nacional de Garantías. (Se habilita a garantizar créditos a empresas constituidas en el país)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 181

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

Anexo I

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Juan Martín Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: nuestra intervención es para presentar el informe del proyecto de ley a consideración de la Cámara.

Como todos sabemos, el pasado 13 de marzo se conocieron los primeros casos de coronavirus en nuestro país. Eso determinó que el Poder Ejecutivo comenzara a adoptar medidas a efectos de afrontar la pandemia que se instalaba también en Uruguay.

El presente proyecto de ley tiene como propósito ampliar a todas las empresas un beneficio establecido en el artículo 332 de la Ley N° 18.172, cuyo destino se encuentra regulado por el artículo 505 de la Ley N° 18.362, que creó un fondo destinado a garantizar créditos para financiar micro, pequeñas y medianas empresas constituidas en el país.

En su momento, las autoridades económicas de nuestro país dijeron que las consecuencias económicas serían identificadas como un *shock* agudo y transitorio, con un impacto importante, que generaría una paralización casi absoluta de la actividad; las consecuencias serían muy fuertes, pero transitorias. Con el paso de las semanas y los meses, ha comenzado a darse la apertura de algunas actividades; obviamente, eso responde al ejercicio responsable de la libertad por parte de la ciudadanía.

El plan trazado desde el Ministerio de Economía y Finanzas debía tener una serie de características que lo hicieran coherente, comprensivo, sustentable y, a la vez, dinámico.

Tal como se anunció durante los primeros días de la pandemia, el monto del fondo del Sistema Nacional de Garantías fue ampliado a US$ 2.500.000.000. Con ello se buscaba proveer de liquidez a la economía y aportar herramientas para que las empresas que, en muchos casos, se vieron afectadas pudieran enfrentar sus obligaciones.

Este sistema, que ha sido una herramienta fundamental para las micro y pequeñas empresas, desde el 6 de abril -cuando comenzó a funcionar- hasta los primeros días de julio -cuando las autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas concurrieron a la Comisión de Hacienda del Senado- había otorgado créditos por US$ 220.000.000. Tengamos presente que durante 2019 se garantizaron US$ 45.000.000. O sea que desde abril hasta julio se multiplicó por cinco lo otorgado en el correr del año pasado.

Como bien dijeron las autoridades económicas, no se iban a escatimar medidas para inyectar liquidez a la economía; el propósito era que sus motores siguieran encendidos.

El objetivo que se busca es atender la situación de empresas de gran porte que hoy están fuera del Sistema Nacional de Garantías y que, tal vez, cuentan con otro respaldo, pero producto de las circunstancias, indirectamente, se han visto perjudicadas. En nuestro país, las grandes empresas rondan el 1 % -son unas novecientas-, pero en su entorno congregan entre el 30 % y 35 % de los puestos de trabajo.

Estamos convencidos de que las medidas que se han ido tomando por parte de las autoridades económicas -muchas ratificadas por este Poder Legislativo- van en línea con ese plan coherente, comprensivo, sustentable y dinámico. Algunas se han tomado de inmediato y se han sometido a una evaluación permanente. Y no ha sido simplemente una cuestión vinculada a lo sanitario, porque también se adoptaron medidas en todos los ámbitos de nuestro país.

En el curso del debate parlamentario de este proyecto, en la Cámara de Senadores fueron agregados dos artículos: el artículo 2°, que busca asegurarles a las pequeñas, micro y medianas empresas los fondos suficientes a los efectos de permitir que, más allá de la ampliación del beneficio, los beneficiarios originales cuenten con los recursos necesarios; y el artículo 3°, que le da el carácter de transitoria a esta ampliación. Es decir, una vez que el Poder Ejecutivo dé por terminada la emergencia sanitaria, habrá un plazo de doce meses por el cual continuará vigente la ampliación y, luego, se volverá al régimen ordinario, o sea, al régimen de financiamiento del Sistema Nacional de Garantías para micro, pequeñas y medianas empresas.

Por estas razones, la Comisión de Hacienda, por unanimidad -igual que lo hizo la Cámara de Senadores-, recomienda votar el presente proyecto de ley en la jornada de hoy.

Es cuanto quería informar, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Nicolás Viera Díaz).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Ochenta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Nicolás Viera Díaz).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: mociono para que se suprima la lectura y se vote en bloque.

SEÑOR PRESIDENTE (Nicolás Viera Díaz).- Se va a votar si se suprime la lectura del articulado y se votan en bloque los artículos 1º a 3º, inclusive.

(Se vota)

——Ochenta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión los artículos 1º a 3º, inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en bloque los artículos 1º a 3º, inclusive.

(Se vota)

——Ochenta y ocho en ochenta y nueve: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Nicolás Viera Díaz).- Se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto del proyecto sancionado:)

"Artículo 1°.- Habilítase al Fondo de Garantía a que refiere el artículo 332 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, cuyo destino se encuentra regulado por el artículo 505 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, a garantizar créditos a todas las empresas constituidas en el país.

El referido fondo podrá capitalizarse con cargo al fondo a que refiere la Ley Nº 19.874, de 8 de abril de 2020.

Artículo 2°.- El Fondo de Garantía tomará en cuenta la reserva que garantice la atención de solicitudes de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y las mejores prácticas de manejo de riesgos a partir del cambio de estructura generado por lo previsto en el artículo 1º de la presente ley.

El Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones y requisitos que las grandes empresas deberán cumplir, a efectos de acceder al Sistema Nacional de Garantías.

Artículo 3°.- El plazo de vigencia de la presente ley se extiende hasta doce meses después de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Nº 19.874, de 8 de abril de 2020, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 505 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008".

22.- Licencias. Integración de la Cámara

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Constante Mendiondo, por el día 11 de agosto de 2020, convocándose al suplente siguiente, señor Manuel Cáceres.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente, señora Sylvia Ibarguren Gauthier.

Del señor representante Constante Mendiondo, por el día 12 de agosto de 2020, convocándose al suplente siguiente, señor Manuel Cáceres.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente, señora Sylvia Ibarguren Gauthier.

Del señor representante Martín Tierno, por el día 12 de agosto de 2020, convocándose al suplente siguiente, señor Alberto Fumero.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes, señor Wilson Ramón Barite Pérez y señora Laura Mónica Baldenegro Segredo.

Del señor representante Gerardo Amarilla, por el día 12 de agosto de 2020, convocándose al suplente siguiente, señor Eduardo Guadalupe.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente, señora Virginia Fros Álvarez.

Visto la licencia oportunamente concedida por motivos personales al señor representante Gustavo Zubía, por el día 12 de agosto de 2020, y ante la denegatoria del suplente convocado, señor Ángel Fachinetti, se convoca al suplente siguiente, señor Marcelo Caporale".

Montevideo, 11 de agosto de 2020

ORQUÍDEA MINETTI, GUSTAVO GUERRERO, INÉS MONZILLO".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y cuatro en ochenta y seis: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

23.- Urgencias

Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por la señora diputada Silvana Pérez Bonavita y los señores diputados Alejandro Sánchez, César Vega, Iván Posada Pagliotti, Ope Pasquet y Juan Martín Rodríguez.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto de ley relativo a: 'Buque USS Trípoli de la Armada de los Estados Unidos de América. (Se permite permanecer fondeado en el mar desde el 18 al 21 de agosto del año en curso y realizar tareas de reabastecimiento en el Puerto de Montevideo)'. (Carp. N° 564/020)".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y cuatro en ochenta y cinco: AFIRMATIVA.

24.- Buque USS Trípoli de la Armada de los Estados Unidos de América. (Se permite permanecer fondeado en el mar desde el 18 al 21 de agosto del año en curso y realizar tareas de reabastecimiento en el Puerto de Montevideo)

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Buque USS Trípoli de la Armada de los Estados Unidos de América. (Se permite permanecer fondeado en el mar

desde el 18 al 21 de agosto del año en curso y realizar tareas de reabastecimiento en el Puerto de Montevideo)".

Léase el proyecto.

(Se lee:)

Carp. Nº 564/2020

"Artículo único.- Permítase al buque USS Trípoli de la Armada de los Estados Unidos de América a permanecer fondeado en el mar durante cuatro días desde el 18 al 21 de agosto del año en curso y realizar tareas de reabastecimiento en el Puerto de Montevideo. De acuerdo a los protocolos sanitarios de la República en virtud de la pandemia de COVID-19 el personal asignado a tareas de reabastecimiento estará autorizado a desembarcar solamente a los efectos de tomar muestras de combustible debiendo cumplir con todos los requisitos sanitarios establecidos en la reglamentación nacional".

BEATRIZ ARGIMÓN
Presidenta

GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO
Secretario".

——En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Ochenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Nicolás Viera Díaz).- Se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto sancionado:)

"**Artículo único.-** Permítase al buque USS Trípoli de la Armada de los Estados Unidos de América a permanecer fondeado en el mar durante cuatro días desde el 18 al 21 de agosto del año en curso y realizar tareas de reabastecimiento en el Puerto de Montevideo. De acuerdo a los protocolos sanitarios de la República en virtud de la pandemia de COVID-19 el personal asignado a tareas de reabastecimiento estará autorizado a desembarcar solamente a los efectos de tomar muestras de combustible debiendo cumplir con todos los requisitos sanitarios establecidos en la reglamentación nacional".

25.- Acuerdo para la Eliminación del Cobro de Cargos de *Roaming* Internacional a los Usuarios Finales del Mercosur. (Aprobación)

——Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Acuerdo para la Eliminación del Cobro de Cargos de *Roaming* internacional a los Usuarios Finales del Mercosur. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 125

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

Anexo I

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Daniel Caggiani.

SEÑOR CAGGIANI (Daniel).- Señor presidente: es un gusto que la Comisión de Asuntos Internacionales haya aprobado por unanimidad este proyecto de ley que hoy se somete a consideración del Cuerpo, mediante el cual se aprueba el Acuerdo para la eliminación del cobro de cargos de *roaming* internacional a los usuarios finales del Mercosur, suscrito en la ciudad de Santa Fe, República Argentina, a los 17 días del mes de julio de 2019.

El referido instrumento surge como resultado de los trabajos que se habían llevado adelante en el Sub Grupo N° 1 "Comunicaciones", del Mercosur, en la

Comisión Temática de Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

Asimismo, el Parlamento del Mercosur, a través de su Recomendación N° 03/2019, del 1° de abril de 2019, sugirió al Consejo del Mercado Común regular -mediante la aprobación de decisiones- y tomar las medidas necesarias para la eliminación de los costos del servicio de itinerancia por el uso de *roaming* en los Estados parte del Mercosur, entendiendo que la eliminación de tarifas locales de ese servicio no solo beneficiaría a los ciudadanos de nuestros pueblos, sino que aumentaría el flujo de comunicaciones, en llamadas, mensajes y uso de internet, trayendo consigo un beneficio importante para los proveedores locales. En su momento, otro instrumento del Mercosur fue aprobado en el mismo sentido.

En ese contexto puede inferirse claramente que la eliminación de los cargos por itinerancia móvil internacional constituye una acción de integración concreta para los ciudadanos de los Estados parte, y un paso fundamental con vistas a fortalecer la integración regional y facilitar las relaciones comerciales en el ámbito del Mercosur.

Por lo tanto, los minutos de llamadas, los SMS y los *megabytes* de datos que una persona consuma en el extranjero, dentro del Mercosur, se cobrarán igual que en el hogar. Los clientes de cada país pagarán precios domésticos, independientemente de por dónde estén viajando dentro del bloque.

Estas medidas fortalecen nuestra integración y van a beneficiar a 185.000.000 usuarios, facilitando las relaciones comerciales y sociales dentro del bloque. Una vez que el acuerdo entre en vigor en los cuatro Estados parte, se involucrará a una población de más de 260.000.000 habitantes, con casi 300.000.000 líneas móviles registradas en los diferentes operadores móviles presentes en la región.

El acuerdo consta de un preámbulo y once artículos. En el artículo 1º se establece el objeto del presente acuerdo, señalando las pautas para el servicio de *roaming*.

En los artículos 2º, 3º y 4º se instituyen los principios relativos a la transparencia, la calidad y la fiscalización del cumplimento de las disposiciones del referido acuerdo.

En los artículos 7º a 11 se incluyen las cláusulas de estilo para este tipo de acuerdos: solución de controversias, entrada en vigor y duración, enmiendas, denuncia y depositario.

En atención a lo expuesto, y por haber recibido el respaldo unánime en la Comisión de Asuntos Internacionales, se aconseja al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley que se informa.

SEÑOR PRESIDENTE (Nicolás Viera Díaz).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Setenta y seis en setenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y ocho en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Nicolás Viera Díaz).- Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y siete en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

"**Artículo único.-** Apruébase el "Acuerdo para la Eliminación del Cobro de Cargos de *Roaming* Internacional a los Usuarios Finales del Mercosur", suscrito en la ciudad de Santa Fe, República Argentina, a los 17 días del mes de julio de 2019".

26.- Acuerdo sobre el Mecanismo de Cooperación Consular entre los Estados Partes del Mercosur y Estados Asociados. (Aprobación)

——Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Acuerdo sobre el

Mecanismo de Cooperación Consular entre los Estados Partes del Mercosur y Estados Asociados. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 124

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

Anexo I

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Daniel Caggiani.

SEÑOR CAGGIANI (Daniel).- Señor presidente: traemos aquí un proyecto que tiene que ver con el Acuerdo sobre el Mecanismo de Cooperación Consular entre los Estados Partes del Mercosur y Estados Asociados, suscrito en la ciudad de Santa Fe, República Argentina, el día 16 de julio de 2019.

El objetivo de este acuerdo es establecer el Mecanismo de Cooperación Consular del Mercosur en beneficio de los nacionales de las partes que se encuentren en una determinada ciudad, región o país donde no exista representación diplomática o consular residente del Estado de su nacionalidad.

El Acuerdo sobre mecanismo de cooperación consular entre los Estado partes del Mercosur y Estados asociados se rige por los principios de respeto de las normas del derecho internacional y, en particular, de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, la solidaridad y la cooperación entre las partes, y la defensa de los derechos humanos.

El Acuerdo, que consta de catorce artículos, fue respaldado en forma unánime por la Comisión de Asuntos Internacionales, y sería importante que este Cuerpo también lo aprobara.

SEÑOR PRESIDENTE (Nicolás Viera Díaz).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Setenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y siete en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Nicolás Viera Díaz).- Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y ocho en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

"Artículo único.- Apruébese el "Acuerdo sobre el Mecanismo de Cooperación Consular entre los Estados Partes del Mercosur y Estados Asociados", suscrito en la ciudad de Santa Fe, República Argentina, a los 16 días del mes de julio de 2019".

27.- Acuerdo sobre Reconocimiento de Títulos de Grado de Educación Superior en el Mercosur. (Aprobación)

——Se pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del orden del día: "Acuerdo sobre Reconocimiento de Títulos de Grado de Educación Superior en el Mercosur. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 161

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

Anexo I

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Daniel Caggiani.

SEÑOR CAGGIANI (Daniel).- Señor presidente: este es el último proyecto sobre el Mercosur que vamos a considerar en la sesión del día de hoy.

Se trata del Acuerdo sobre Reconocimiento de Títulos de Grado de Educación Superior en el Mercosur, suscrito en la ciudad de Montevideo -durante la Presidencia *pro tempore* de Uruguay en el Mercosur-, el 17 de diciembre de 2018.

Este es un acuerdo muy importante porque, por primera vez, los Estados fundadores del Mercosur contarán con un acuerdo de reconocimiento de títulos que facilite el ejercicio de las profesiones. En el futuro, se podrá construir un acuerdo para toda América del Sur.

Es de destacar que con este mismo espíritu se viene trabajando en el Parlamento del Mercosur, para avanzar también en la armonización de la educación superior de posgrado.

A través de la Recomendación N° 18/2019, de 26 de agosto de 2019, el Parlasur recomendó al Consejo del Mercado Común "armonizar la educación superior de posgrado del Mercosur, entre los ministerios de educación, los órganos nacionales responsables de la educación superior y el Parlamento del Mercosur [...]".

El acuerdo que hoy se pone a consideración del Poder Legislativo facilita el proceso de integración del Mercado Común al promover la circulación de profesionales; mejora el aprovechamiento y la formación de recursos humanos al tiempo que el acceso al trabajo, al igualar las condiciones en base a un trato nacional para los ciudadanos del bloque, y tiende a enriquecer las condiciones de vida y desarrollo de las personas.

Este Acuerdo consta de doce artículos que se denominan de la siguiente manera: artículo I, "Objeto y ámbito de aplicación"; artículo II, "Órganos de aplicación del acuerdo"; artículo III, "Reconocimiento de Títulos de Grado de Educación Superior"; artículo IV, "Efectos del reconocimiento"; artículo V, "Actualización o rectificación de información"; artículo VI, "Aplicación del acuerdo"; artículo VII, "Seguimiento del acuerdo"; artículo VIII, "Solución de controversias"; artículo IX, "Enmienda"; artículo X, "Entrada en vigor y depósito"; artículo XI, "Adhesión", y artículo XII, "Duración y denuncia".

En atención a lo expuesto y en virtud de que en la Comisión de Asuntos Internaciones se votó por unanimidad, aconsejamos al Cuerpo la aprobación de este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE (Nicolás Viera Díaz).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Ochenta en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y nueve en ochenta: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Nicolás Viera Díaz).- Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y nueve en ochenta: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

"**Artículo único.-** Apruébase el "Acuerdo sobre Reconocimiento de Títulos de Grado de Educación Superior en el Mercosur", suscrito en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay el 17 de diciembre de 2018".

28.- Cuestión política planteada por el señor representante Alejandro Sánchez

SEÑOR SÁNCHEZ (Alejandro).- Pido la palabra para plantear una cuestión política.

SEÑOR PRESIDENTE (Nicolás Viera Díaz).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SÁNCHEZ (Alejandro).- Señor presidente: es intención de la bancada del Frente Amplio -fue comunicado oportunamente a todas las bancadas parlamentarias- solicitar el tratamiento de una cuestión política en la tarde de hoy. Ello se fundamenta en los hechos sucedidos el 30 de junio, en el marco de un procedimiento policial que derivó en una denuncia por parte del Ministerio del Interior, en función de que la Policía actuó para detener a unos presuntos sospechosos

de hurto y, una vez que estas personas estaban detenidas, inmovilizadas y esposadas, al parecer -se presume- se utilizaron sendos choques eléctricos con una picana que portaba ese día uno de los funcionarios policiales lo cual, obviamente, no está incluido en el equipamiento que esa Cartera proporciona a la Policía Nacional.

Nos parece que es necesario que la Cámara discuta sobre este asunto que tomó estado público. Nuestra bancada tiene la voluntad política expresa de alertar respecto de esta situación que parece ser un desborde en el uso de la fuerza, a efectos de establecer con meridiana claridad que en el Uruguay no es tolerable este tipo de comportamiento, y que la sociedad uruguaya no está dispuesta a admitir el tipo de acciones que se dieron en esta ocasión.

Es importante consignar claramente que cuando la Policía Nacional va a llevar adelante un operativo, sea cual sea, debe portar el armamento que le proporciona el Estado, y bajo ningún concepto puede tener otro.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Martín Lema)

——Por estas razones, nosotros creemos que la gravedad de los hechos que hoy están siendo investigados -los funcionarios policiales fueron formalizados, y esto será parte de las acciones de la Justicia- amerita una manifestación de este Cuerpo, contundente y clara, en el sentido de que no es tolerable este tipo de situaciones.

Más allá de estas discusiones, hay que tener en cuenta dos hechos irregulares. El primero es que un policía porte una picana que no fue proporcionada por el Ministerio del Interior. El segundo -aún más grave- es que se haya aplicado este tipo de tratos a una persona que ya estaba inmovilizada y reducida. Eso no es en absoluto tolerable y, obviamente, constituye un desvío de la función policial.

La intención de la bancada del Frente Amplio es extender al conjunto de la población un claro y contundente mensaje que implica defender a aquellos servidores públicos que hacen muy bien su trabajo, respetando la ley, la Constitución y los derechos humanos, y, por sobre todas las cosas, respetando a los ciudadanos de nuestra República, que deben tener la plena seguridad de que sus representantes alzarán su voz siempre que sientan que hay algún tipo de desborde o atisbo de desborde en estas situaciones.

Es por estas razones que nosotros creemos pertinente el debate de esta cuestión política en la Cámara de Representantes, con el objetivo de obtener una clara expresión del Cuerpo, que condene estos hechos y muestre con nitidez lo que pensamos.

Esto no implica hacer un análisis sobre la gestión que se lleva adelante en el Ministerio del Interior ni discutir sobre aspectos de política pública y criminal, sino que nosotros entendemos que frente a este hecho que ha tomado estado público es importante que la ciudadanía sienta que esta Cámara está para defender la ley, la Constitución, los tratados internacionales y, por supuesto, los derechos de todas las ciudadanas y de todos los ciudadanos de nuestra República. Por eso, entendemos que debe habilitarse el tratamiento de esta cuestión política.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Se va a votar el carácter preferente de la cuestión política planteada por el señor diputado Alejandro Sánchez.

(Se vota)

——Ochenta y ocho en ochenta y nueve: AFIRMATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: queremos dejar constancia de que la bancada del Partido Nacional, al igual que las señoras diputadas y los señores diputados de los demás partidos políticos que integran la coalición de gobierno, hemos votado afirmativamente para habilitar esta cuestión política, no por compartir los puntos en cuestión -eso será parte del debate-, sino porque el martes de la semana pasada asumimos un compromiso en cuanto a dar los votos para que se discutiera el tema. Luego se dio la instancia de la Comisión Especial de Seguridad y Convivencia -previamente fijada-, a la que concurrió el señor ministro del Interior, y los señores legisladores de todos los partidos políticos tuvimos la oportunidad de hacer consultas al respecto.

Entendemos que el ministro dio explicaciones más que satisfactorias, las cuales serán expuestas en el transcurso del debate, pero, más allá de eso, el

compromiso estaba. Los compromisos son para cumplirse, y esa es la razón por la cual hemos acompañado con nuestro voto la habilitación del tratamiento de esta cuestión política.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- En discusión la cuestión política planteada por el señor diputado Sánchez.

Tiene la palabra el señor diputado Daniel Gerhard.

SEÑOR GERHARD (Daniel).- Señor presidente: en favor de la brevedad, no voy a repetir lo que manifestó nuestro coordinador de bancada; compartimos el contenido y el tono de su exposición sobre lo inadmisible de lo sucedido. Simplemente, voy a agregar algunas ideas que me parecen sustanciales.

En primer lugar, quiero recordar que no es la primera vez en el año que se produce un uso inadecuado de la fuerza por parte del Estado. Recientemente, la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo confirmó lo que ya manifestaron los vecinos de Malvín Norte sobre una actuación ilegítima del Estado -lo dice en estos términos- los días 11, 12 y 13 de abril.

Como representantes del pueblo, no podemos menos que llamar la atención, para que los responsables tomen cartas en el asunto y sean claros en las orientaciones y rigurosos en el respeto de los derechos humanos. Exhortamos al gobierno nacional a que dé señales de respeto y garantías, porque de las otras ya se dieron en la ley de urgente consideración.

Nos parece importante que veamos el todo, sin alarmismos, y que estemos bien atentas y atentos. No debemos ser permisivos con ninguna brutalidad, venga de donde venga, y el Estado y sus medios deben ser el ejemplo. No podemos banalizar ni justificar la tortura. ¡Nunca!

Esto lo decimos por varios hechos aberrantes que no tienen que ver con la actuación del Estado y pasan en la sociedad, como rociar con combustible y prender fuego a una persona. Un caso sucedió en Montevideo y, otro, lamentablemente, en la ciudad donde vivo, y fueron protagonizados por gurises que también son víctimas de brutalidades. Esta es la reproducción de la brutalidad. ¿Por qué emergen estas violencias contra los vulnerados y, a veces, también desde los vulnerados?

También podemos mencionar el aberrante caso, ocurrido en reiteración -porque no fue una vez sola; existe una segunda denuncia-, protagonizado por personas que se bajan de un auto para apalear con un bate de béisbol a pobres, a gente humilde.

Hoy queríamos tomarnos un tiempo para llamar la atención sobre estos horripilantes sucesos y mirarlos más en general, porque lo mismo está pasando a nivel regional y continental. Recomendamos la lectura del semanario *Brecha* del 31 de julio, que contiene un artículo sobre qué está pasando con las fuerzas represivas en los países hermanos, vecinos. La verdad es que está bien bravo en todo el continente. No se trata de ver si estamos mejor o peor; se trata de darnos cuenta de que esta es una tendencia generalizada. En ese sentido, es muy importante que se den todas las señales posibles para evitar que en Uruguay lleguemos a esas circunstancias. Sin duda, la situación no es comparable. También es cierto que ninguno de estos estados es irreversible, pero si nos descuidamos, podemos estar peor. Esta máxima no solo funciona con el coronavirus; también es válida para la normalización de la tortura.

El 20 de mayo ya habíamos expresado que la forma en que los pueblos laudan su historia está íntimamente relacionada con cómo viven su presente y cómo forjan su futuro. El Uruguay más humano que queremos no escapa de esto. Por eso decimos: ¡no a los torturadores de luchadores sociales de ayer y no a los torturadores de indigentes de hoy!; ¡no a la tortura! -no debe existir nunca y sobre nadie-; ¡no a los que la relativizan!, y ¡no a los que la admiten!

En ese sentido, señalamos nuestro compromiso a no tolerarla, a no acostumbrarnos, a mantener el espanto, a combatir las impunidades -las de ayer y las de hoy- y los discursos relativistas que la habilitan, vengan de donde vengan.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Zubía.

SEÑOR ZUBÍA (Gustavo).- Gracias, señor presidente.

Cuando el doctor Larrañaga estuvo presente en la Comisión respectiva, fue clarísimo en los aportes que brindó, que, en mi caso particular, más que ilustrarme, ratificaron lo que desde hace muchos años vengo sosteniendo con respecto al problema de la seguridad.

La violencia está en nosotros; es ínsita al ser humano. Las organizaciones sociales, la legislación y el aporte político que podemos hacer -por eso me congratulo de esta discusión en el Parlamento- son elementos que van auxiliar o, por el contrario, a deteriorar más la actual situación de violencia que vive el Uruguay. Sobre este punto no hay dos opiniones, si tenemos en cuenta las tasas delictuales -más allá de su descenso desde que asumió la actual Administración, hecho que debemos destacar-: la violencia es inherente a nuestra sociedad.

Ahora, ¿cómo atacar la violencia? Por supuesto, hay enfoques ideológicos de los que hay que hacerse cargo.

En los enfoques ideológicos -para ser simplista, pero a la vez tener claro hacia dónde vamos a transitar-, hay una posición bien definida -que creo que, de alguna forma, fue sostenida por los diputados preopinantes-, que es la de entender que el sistema debe comprender las situaciones de violencia que se generan en todos los seres humanos desde el inicio de su vida y que, en muchos casos, dicha comprensión debe llevar a la no sanción penal. A tal punto es así que los argumentos sostenidos, una y otra vez, en cuanto a las situaciones de vida de quienes cometen delito son la base sobre la cual se cimienta, en muchos casos, la no persecución penal. El punto es comprensible, es entendible, pero sucede que de situaciones comprensibles y entendibles está empedrado el camino al infierno.

Lo cierto es que esta comprensión del delincuente nos ha llevado a bajar la guardia, tanto en la materia legislativa penal y procesal penal como en la actuación policial -eso caracterizó muchas veces la llevada adelante por los gobiernos anteriores-, generando en las personas con proactividad delictual la concepción de que en el Estado uruguayo delinquir es gratis. Y lo digo haciéndome cargo de la palabra: ¡en muchísimos casos delinquir en Uruguay es absolutamente gratis! ¿Qué significa? Que hemos legislado -inclusive, desde este Parlamento, más allá de la comprensión de las circunstancias en que determinada legislación se aprobó- para perdonar conductas delictuales.

En ese sentido, se han generado institutos procesales como lo fue en su momento la suspensión condicional del proceso, por el cual el fiscal tomaba conciencia de que había existido actividad criminal, pero, por aplicación de esa nueva filosofía que en los últimos años ha venido imperando, al imputado -porque era formalizado- se le aplicaba el mecanismo de la suspensión condicional del proceso, que consistía en la no punición. Voy a ejemplificar esto con casos concretos. En los hurtos agravados en viviendas, la víctima tenía que tolerar la pérdida de todos sus bienes -obtenidos, muchas veces, producto de una vida de trabajo- y al delincuente se le terminaba aplicando el instituto de la suspensión condicional del proceso, lo cual implicaba la no punición y la inexistencia de antecedentes a posteriori.

Aclaro que estoy citando uno de los múltiples institutos procesales que la ley de urgente consideración modificó, en el acierto.

Voy a poner otro ejemplo para aquellos que sostienen que miramos nada más que a los menos poderosos. En el Uruguay, un estafador turco que se paseaba con un vehículo de alta gama por varios barrios de Montevideo recibió el beneficio de la no prisión por un delito de estafa por US$ 8.000.000. Señores diputados: estamos hablando de un delito que de bagatela no tenía nada. ¡Estamos hablando de un delito de estafa por US$ 8.000.000! Sin embargo, el acuerdo con el fiscal -por quien tengo un alto respeto y sé que actuó signado por las normas procesales que se le imponían- llevó a que esa persona no sufriera ni un solo día de prisión porque tuvo a bien acordar económicamente con el Estado la devolución de determinados haberes. Quiere decir que, en la Justicia, el que paga, zafa. Y si no paga, en muchos casos, zafa igual.

Nos tenemos que acostumbrar a la idea de que hemos ido creando el monstruo de la no punición para tolerar la violencia que una y otra vez hace estragos en nuestra sociedad. ¿Que hay razones sociales para delinquir? ¡Siempre! ¿Que hay razones emocionales para delinquir? ¡Siempre! ¿Que hay razones psicológicas para delinquir? ¡Siempre!

El delito no es solamente de las clases pauperizadas. El verdadero delito está en las clases medias y pudientes, que son las que tienen a su mano los instrumentos jurídicos para cometer delitos, por ejemplo, de US$ 8.000.000. Estoy seguro de que en la sociedad uruguaya una visión objetiva nos dice que, probablemente, el delito a nivel de las clases media y alta es mucho más dañino que otros, pero

otros delitos terminan con la vida. ¡La rapiña por $ 30 puede terminar con la vida!

Desde el inicio de su gestión, este Ministerio del Interior ha llevado a cabo una política diferente con la Policía Nacional. Y no me llama la atención, pero sí a la reflexión que, precisamente, cuando el Ministerio cambia la política, comienza una campaña intensa de desprestigio en múltiples niveles, que apunta a acusar a las autoridades ministeriales, aunque sea por vía indirecta, de los delitos que puedan cometer los uniformados. Siento alto respeto por la Policía, pero en mi carrera como fiscal pedí decenas de procesamientos de policías, y en los últimos veinte años pedí decenas de procesamientos de policías.

La inconducta de un policía -como la de un parlamentario, de un abogado o de quien fuere- no signa necesariamente a la institución. Por el contrario, el procesamiento o formalización de un funcionario policial, en algunos de estos casos -como, por ejemplo, en el del delito por abuso del funcionario que aplicó picana a una persona-, se dieron a raíz de las denuncias que provinieron del propio Ministerio del Interior, como nos explicó el ministro en la Comisión.

Yo tengo datos, a mi juicio, mucho más alarmantes para esta seguidilla de violencia que se va dando en nuestra sociedad y que toleramos, avalamos y prohijamos. Hubo dos casos bien determinantes de denuncias gravísimas contra funcionarios policiales; casualmente, se dieron en el momento en que se aprobaba la LUC y el Ministerio del Interior comenzaba una labor más eficaz para luchar contra la delincuencia, y me congratulo de que así sea, porque tenemos que luchar por vías de acción y no de contemplación. Una debe ser recordada por todos los integrantes de esta Cámara, porque fue la de un funcionario municipal que, en oportunidad de una detención que se hizo para identificación en el barrio La Teja, denunció acoso, golpiza y hasta el uso de un arma de fuego contra su persona. Las cámaras del Ministerio del Interior no solo hacen ver una situación completamente diferente, sino que muestran el momento de la despedida de esa persona con los funcionarios policiales actuantes, demostrando el cierre de un acto -para quienes sospechan de otras cosas- en el que no podía estar signada la violencia, en función del formato de despedida entre esa persona y los funcionarios intervinientes. Hubo denuncia de ese funcionario, y no solo a nivel policial, sino también ante la Fiscalía, con firma. Y el fiscal interviniente -acá volvemos a esa filosofía de comprender, perdonar, atenuar y posibilitar más delitos- archiva, pero no con respecto a los funcionarios policiales, que era de Perogrullo, atento a la evidencia del video que no los incriminaba, sino de esa persona que cometió un delito que se llama simulación de delito.

¿Cuántos de nosotros recibiríamos con zozobra -familiar, personal, económica, laboral- una falsa denuncia sobre nuestras personas, aunque luego se constatara fehacientemente que no existió la conducta que nos imputan? ¿Y cómo nos sentiríamos si el fiscal interviniente archivara la causa, es decir, dejara sin punición una conducta que pretendió valorar negativamente la forma de los procedimientos policiales? El fiscal interviniente no solo archivó el caso, sino que signó en su dictamen la posibilidad de que esta persona joven, de trabajo, hubiera tenido problemas de memoria al momento de recordar aquellos eventos, lo cual me permitió inferir, a partir de esa jocosa alusión a situaciones, que no era un tema penal lo que se estaba observando en ese momento, sino la concepción de que pegarle a un policía es gratis, de que denunciar falsamente a un policía, es gratis. ¿Por qué? Porque apelamos rápidamente a aquel efecto emocional de que, como la Policía es el poder, enfrentarse al poder siempre es una acción tipo Robin Hood, una acción heroica, una acción que defiende principios, pero eso, a veces, es verdad y, otras veces, es totalmente falso.

Ese acontecimiento de La Teja no lo inscribo aisladamente en un acontecimiento penal más; no. Lo inscribo, por un lado, en un ataque falso, planificado, contra la fuerza policial y, por otro, en una respuesta absurda e incomprensible de los funcionarios del Estado encargados de velar por la manutención del orden en una sociedad, como son los fiscales.

¿Fue el único hecho? No; hubo más. En la zona de Millán y Garzón -cerca de donde yo vivo, y donde he visto muchas cosas; capaz que en otros barrios no se ven tan así-, también hubo una denuncia de una persona que trabajaba en la calle, en las actividades recreativas, buscando hacerse "el peso" a diario; igualmente, la denuncia fue falsa y realizada con los rituales pertinentes, incluso con el acompañamiento de personas vinculadas a la actividad legislativa al momento de efectuarse. Hubo un registro de video de

la zona que se pudo revisar, y, nuevamente, se concluyó en que se trataba de una denuncia falsa porque no había nada. ¿Responsabilidad de quienes hicieron la denuncia y de quienes la acompañaron? Ninguna.

Entonces, ¿son hechos aislados que la Policía, en este momento, esté siendo llevada contra las paredes, incluso con las manifestaciones absurdas de representantes de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, cuando dicen, de una forma directa o indirecta, que la Policía tiene que asumir y tolerar en su contra insultos o agresiones porque parecería que la conformación física, psicológica y emocional de un funcionario policial es diferente? Yo comprendo -y conozco del tema- que haya muchas personas que, ante lo que representa un uniforme, tengan una concepción emocional en contra, una concepción emocional de aborrecimiento. Los uniformes pueden representar, en este país, donde hubo una dictadura, muchas variables emocionales, dependiendo de quién los observe, pero es irracional, a decenas de años de aquellos eventos, seguir creyendo que una sociedad puede regularse por el *dolce far niente* y que la actividad policial no ostente respeto.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——En este país hubo manifestaciones en las que las autoridades anteriores del Ministerio del Interior dieron claras directivas a los funcionarios de no intervenir, y los funcionarios fueron agraviados a golpes mediante la utilización de pinturas. Recuerdo, una vez más, en forma jocosa, que el fiscal que tuvo a bien intervenir en aquellos procedimientos…

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Señor diputado: ha finalizado el tiempo de que disponía.

SEÑOR ZUBÍA (Gustavo).- Termino, señor presidente, manifestando que esto no es casual, sino una campaña de deterioro de la función de la Policía, y que eso a todos nos lleva hacia…

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Terminó su tiempo.

Muchas gracias, señor diputado.

SEÑOR SÁNCHEZ (Alejandro).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SÁNCHEZ (Alejandro).- Señor presidente: podría haber pedido la palabra por una aclaración, pero, en realidad, lo hice para contestar una alusión política, porque se acaba de decir que la presentación de este asunto político casi que podría ser, por parte de algunos integrantes de este Cuerpo, por aborrecer uniformes y otras cuestiones.

En primer lugar, deseo agradecer a todos los partidos que habilitaron la consideración de este asunto político.

En segundo término, quiero decir que creo que fracasé con total éxito en mi exposición y en la redacción de la moción presentada. Nuestra intención era otra -por supuesto, cada legislador podrá pensar lo que quiera-, y se refleja en el tono de la sesión, que es totalmente distinto al que esperaba. En el debate se ha argumentado sobre la gestión, sobre cuestiones ideológicas, sobre el uso de la fuerza, sobre el reproche penal, sobre leyes de procedimiento penal, y todo lo que se ha relatado en esta sala, hasta ahora, nada tiene que ver con el motivo por el cual invitamos a la Cámara a discutir -que podrá ser debatido, compartido o no-, que refiere a que a una persona detenida, esposada e inmovilizada se le aplicaron choques eléctricos.

Es más: la moción que presentó el Frente Amplio, y que todos los partidos políticos conocen desde hace aproximadamente dos semanas, no hace una sola referencia a una evaluación en términos de gestión política del Ministerio, sobre lo cual podríamos discutir muchísimo. Lo que estamos diciendo, independientemente de la situación de violencia del país y de los hechos que se han relatado, es que cuando las fuerzas policiales tienen a una persona detenida, esposada y reducida, no pueden aplicar fuerza excesiva. La idea es manifestar eso con claridad, sin ingresar en otras áreas en las cuales sabemos que tenemos diferencias y matices, y que pueden llevar a un debate distinto en esta Cámara. Eso es parte de lo que expresamos en la coordinación de los partidos políticos en cuanto a nuestra intención de traer este tema a sala; es parte de lo que dijimos en cuanto a los resguardos con los que queríamos hacerlo. El problema es que, si se colocan otros elementos -no estoy quitando legitimidad a quien lo hace-, nos obligan a dar ese debate.

Más allá de la opinión que tengamos sobre la ley penal, más allá de la opinión que tengamos sobre

otras cosas, con respecto a este hecho, a partir de una denuncia que realizó el Ministerio del Interior y de que la Fiscalía entendió que debía solicitar la formalización de unos agentes de la Policía porque resultó claro que la persona agredida estaba detenida e inmovilizada, queremos discutir sobre dos elementos. Uno de ellos -hay toda una interpretación política en la cual no quiero entrar- es que, cuando se hace un procedimiento policial, los funcionarios policiales solo deben tener el armamento que les proporciona el Ministerio del Interior. No pueden tener ninguna otra cosa, así sea de venta libre; están entrenados y autorizados por el Ministerio a utilizar ese armamento.

El segundo elemento es el hecho concreto. Es verdad que el señor ministro vino a la Comisión y que una de las cosas que dijo fue que no estaba de acuerdo con ese proceder, precisamente, porque está alejado de las normas que nos rigen.

Solicité hacer esta intervención, señor presidente, a efectos de ver si se encauza la discusión o si lo que pretendemos es abrir un debate de otra naturaleza, al cual el Frente Amplio no rehúye: podemos darlo. Seguramente es muy oportuno hacerlo, porque por parte del Frente Amplio no hay ninguna campaña de nada. Lo que hay es un hecho evidente y concreto que, dado el estado público que tomó, entendemos que merece una acción contundente, unificada y meridianamente clara de todo el sistema político que señale que eso no está bien -no está bien y no se debe hacer en este país-, y que existe el compromiso de todos y de todas en el sentido de que si esto llegara a suceder en el futuro, si hubiera un desborde por parte de malos policías, serán condenados con firmeza por el sistema político. Esa fue la intención y lo que estuvimos discutiendo. Por supuesto que hay muchos elementos de carácter político que podemos debatir.

Reitero que me sentí en la obligación de hacer esta intervención porque parecía que la sesión iba a tomar un cariz distinto, lo cual no formaba parte de lo que habíamos discutido. Por supuesto que si esa es la intención, podemos debatir todos esos temas.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Olmos.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Gracias, señor presidente.

Ante todo, quiero sumarme al agradecimiento a los legisladores de todos los partidos por permitirnos charlar sobre este asunto, que nos parece bien relevante. Y no lo hacemos con una intención condenatoria, sino con un ánimo preventivo, diría casi profiláctico, porque cuando en la prensa aparece la palabra "picana" vinculada a un hecho de actualidad, a mí el cerebro me lleva cuarenta o cincuenta años atrás, a las peores épocas de la represión en este país, a cosas en las que nosotros no queremos caer y asumo que nadie en esta Cámara.

Entonces, charlar al respecto y expresar claramente el repudio, el rechazo y la condena a estos hechos por parte del Poder Legislativo apenas aparecen creemos que es central.

Como decía el diputado Gerhard, esto aparece, además, en el marco de otros hechos: se prende fuego a una persona en situación de calle; un grupo de jóvenes baja de autos nuevos y golpea con bates de béisbol -un elemento bastante extraño a nuestra cultura- a adictos a pasta base, primero, en la Ciudad Vieja, y hoy hubo una denuncia en el mismo sentido en Parque Posadas; inclusive, este grupo hasta tiene nombre: "Los antipasta". Esto suena a escuadrones, suena a paramilitares, suena a fuerzas organizadas para ejercer la violencia en la sociedad que no deseamos volver a ver en este país.

Queremos tratar el tema en este marco, no como un llamado a sala, no como una interpelación, no con ánimo de censura a la gestión de las autoridades, sino con ánimo de reflexión, para acordar una declaración en torno al asunto.

El tema es preocupante por tres razones. Por un lado, por razones morales en las que no voy a abundar demasiado porque son obvias. La picana es un elemento de tortura. Si recurrimos al diccionario eso es lo que dice; si nos fijamos en Wikipedia, eso es lo que dice. Esta palabra no tiene una segunda acepción que indique que es un instrumento para equis cosa; es un instrumento de tortura y más nada. Lo que se busca con su uso siempre es denigrar, reventar la dignidad humana. En algunos casos, cuando esto se hace como una política de Estado, de tortura, con el objeto de obtener información, busca quebrar al detenido o al torturado para que confiese o para obtener algún dato. En este caso que estamos considerando, se trata de una acción casi que sádica de un mal funcionario policial -aparentemente, uno de

los dos expresó: "Yo no tengo nada que ver con este asunto"-, que tiene una picana como parte del armamento a disposición y que considera que es un arma que puede usar legítimamente, contraviniendo toda la normativa al respecto.

La segunda preocupación refiere a las políticas. Hay un mensaje -creo que debemos estar muy alertas ante esto- que habilita a que algún funcionario piense que está autorizado por el sistema político a hacer estas cosas. Me refiero al mensaje de "Se acabó el recreo. Venimos con el objetivo de restituir el orden y el respeto". En alguna de las discusiones que se dieron en torno a la ley de urgente consideración, desde la bancada del Frente Amplio advertíamos que había que tener cuidado porque esto podía ser interpretado por algunos funcionarios policiales o militares como una carta blanca para hacer cosas que no queremos que sucedan.

Las declaraciones del ministro de Defensa Nacional cuestionando el fallo de la Justicia cuando se condena a un soldado que disparó por la espalda a un detenido, o las expresiones de algunos senadores, victimizando a ciertas personas por su condición de octogenarios, olvidándose de los crímenes aberrantes que cometieron, son cuestiones que generan un clima que -repito- habilita a que algún funcionario policial considere que está legitimado para hacer este tipo de cosas.

No estamos diciendo ni creemos que el ministro Larrañaga haya dado la orden para que esto sucediera ni que haya firmado la orden de compra para adquirir picanas; pero sí nos preocupa que cuando toma estado público ni el jefe de Policía ni el ministro hayan sido capaces de salir a decir claramente: "A este agente se le fue la moto". Se hace una gran explicación sobre las normativas, sobre el uso del armamento que tienen disponible, sobre la venta libre o no venta libre, pero sin decir: "Esto es condenable"; "Esto es inaceptable"; "El Uruguay no puede permitir que esto suceda".

Hubiese alcanzado con que el ministro saliera a decir tajantemente eso el primer día para que esta discusión no se llevara cabo, porque estaríamos todos de acuerdo con que habría hecho lo que correspondía. Pero cuando se dice gre gre para decir Gregorio -justamente, en este tema Gregorio tiene algunas implicancias-, estamos en una situación complicada.

El comisario mayor Erode Ruiz dijo que se usaba la luz de la picana, que es casi como una linterna, para esposar a un delincuente, y que él confía en la Policía, pero eso se da de boca con el procesamiento, el fallo y la sentencia en segunda instancia.

Asimismo, el ministro del Interior explicó que se trata de armamento no letal que, inclusive, se vende a particulares, que no hay provisión, que no forma parte del equipo regular que el Ministerio entrega a la Policía. También sostuvo que no puede saber exactamente qué tiene o qué porta cada uno de los treinta mil policías. Es obvio que no puede saberlo; no pedimos que lo sepa, sino que esperábamos que dijera claramente, en el minuto cero: "Esto no se puede tener; esto no se puede usar. Esto está en contra de cualquier política que quiera llevar adelante este Ministerio".

El último bloque de mi exposición refiere a consideraciones jurídicas, porque es claro lo que establece el artículo 7º la Constitución, que dice que los habitantes de la República tienen derecho a ser protegidos, y sabemos que la fuerza policial es la que debe protegerlos.

Yo creo que se está enajenando un proceso que fue positivo en términos de la opinión pública, porque la forma en que la ciudadanía veía y ve al instituto policial ha ido mejorando a lo largo de los años. Entonces, cuando empiezan a aparecer situaciones de este tipo, aunque sean aisladas, la consecuencia es que se atenta contra ese proceso y se fomenta una imagen negativa de la fuerza policial. No está en nuestro ánimo enlodar a toda la Policía por este caso -como decía el diputado Sánchez, se trata de un mal policía-, sino decir claramente este mensaje: "Esto es inadmisible".

El artículo 5º de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 dice: "Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes", y la misma formulación tiene el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Además, la Ley Nº 18.026, de Cooperación con la Corte Penal Internacional en Materia de Lucha contra el Genocidio, los Crímenes de Guerra y de Lesa Humanidad también habla de esto, y dice que se entenderá por tortura: "A) Todo acto por el cual se inflija dolores o sufrimientos graves, físicos, mentales o morales.- B) El sometimiento a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes". A su vez, el artículo 162 de

la Ley Nº 18.315, de Procedimiento Policial, establece claramente: "(Otras armas prohibidas).- Queda prohibido terminantemente el uso de cualquier otro tipo de arma contundente, como ser: cachiporras de metal (de las llamadas extensibles), con bola de metal en su extremo, y otras. Tampoco se permite el uso de cualquier otra arma que no esté reglamentada o autorizada por el comando policial respectivo, aun en los casos que su venta sea libre al público". O sea que, explícitamente, excluye lo que las autoridades no son capaces de condenar.

Además, el artículo 165, que refiere al uso de equipamiento neutralizante no letal, indica: "El personal policial está autorizado para la utilización del equipamiento neutralizante no letal […] con función de disuasión, defensa y protección". Y aclara: "Dichos dispositivos podrán ser utilizados por el personal policial, previa capacitación, y en aquellos casos o situaciones en los que se requiera proceder a neutralizar a un individuo, ya sea por su peligrosidad o resistencia […]", etcétera.

En este caso no se dieron ninguno de esos extremos porque no había instrucciones para utilizar estos dispositivos, no se había dado una capacitación y no había peligrosidad porque el detenido ya estaba neutralizado.

En este marco, la moción que estamos planteando dice, básicamente, que esta Cámara declara su compromiso con el pleno respeto de los derechos humanos por parte del Estado, en el marco de la Constitución de la República y de la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y suscritas por la República desde 1985.

El "Nunca más", señor presidente, no debe ser solo una consigna del 20 de mayo; debe ser una actitud, un compromiso y un estado de alerta ante el menor indicio de que nos estemos desviando, de que estemos entrando en un terreno que sabemos adónde nos puede llevar. Eso debemos evitarlo y estar alertas porque nadie quiere que, en cincuenta años, los parlamentarios estén discutiendo estas mismas cosas.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra la señora diputada Elsa Capillera.

SEÑORA CAPILLERA (Elsa).- Señor presidente: respecto a este caso en particular, reconocemos que sí hubo un mal procedimiento, pero tenemos que decir que quien hizo la denuncia fue la propia Policía.

También expresamos que Dirección Nacional de Policía Científica demostró que la picana linterna de bolsillo no funcionaba. La investigación la hizo la Policía, y la Justicia actuó formalizando a dos funcionarios por presunto abuso de funciones. Por lo tanto, no existe una mala Policía, sino que en todas las instituciones puede haber malos funcionarios, como quien actuó en ese momento, en esa situación.

Por otra parte, el artículo 165 de la Ley Nº 18.315, de Procedimiento Policial, aprobada en 2008, habilita la utilización de equipamiento no letal -como lo es la picana- para neutralizar a los individuos, si así se requiere, ya sea por su peligrosidad o resistencia, a fin de evitar un daño mayor, propio o ajeno. Entonces, que no las usen no quiere decir que no estén permitidas, previa capacitación, por supuesto.

De todas maneras, el actual Ministerio del Interior no incluye dentro del armamento diario ningún tipo de picana, aunque perfectamente se podría usar. Por eso, señor presidente, no se puede entender la crítica a una ley existente y en total vigencia.

SEÑOR COLMAN (Mario).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA CAPILLERA (Elsa).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR COLMAN (Mario).- Señor presidente: quiero hacer varias puntualizaciones.

Recibimos muy bien la invitación al debate que se propuso y también vamos a suscribir una moción que se presentó, pero mucho de lo que se dijo en sala no condice con la realidad ni con los antecedentes de los procedimientos policiales que están en curso ni con los anteriores.

En realidad, no hubo una situación de desborde de la Policía; pudo haberse dado un desborde de dos policías -dos funcionarios- que actuaron sin cumplir los procedimientos policiales.

En todo caso, la primera que denunció esto fue la propia Policía; eso hay que decirlo. Es muy distinto a expresar que hay un desborde de la Policía. Esto es lo que entendemos que sucedió, y se denunció. Inclusive, el diputado Zubía señaló que en reiteradas oportunidades se ha hablado de varios procedimientos con un mote represivo, con un mote de violación de derechos humanos, pero es claro que después se vio que esos hechos no sucedieron, aunque eso fue replicado por varios legisladores de la oposición. Ahora se baja el tono y se expresa, concretamente, que quieren condenar a esos dos policías que no cumplieron, en cierta forma, con el procedimiento.

Hay que decirlo claro: con esfuerzo digno de mejores causas se trata, una y otra vez, de repetir que porque nosotros votamos una ley de urgente consideración y le dimos estas herramientas a la Policía, hoy por hoy, aparecen de la nada ciertos hechos de violencia en la sociedad. Pero esa violencia estaba; esa violencia se fue generando año tras año. Y para paliar la situación se votaron muchas de las herramientas que están en la LUC. Fue por eso; no es que nosotros hayamos generado ahora la violencia al dar herramientas a la Policía.

A la Policía la tenemos que respetar y todos debemos hacer el esfuerzo de no condenarla rápidamente.

Se equivoca el diputado preopinante. El señor ministro fue claro y contundente. Ha dicho claramente que no autorizó esos procedimientos ni el uso de ese tipo de herramientas; no se les proporcionó. Se leía en forma correcta el artículo 165 de la Ley de Procedimiento Policial, pero, en todo caso, esa norma que establece el uso -sí- de picana fue votada en el gobierno del Frente Amplio. Se le llama equipamiento neutral, neutralizante no letal, pero son picanas. Si vamos a decir que picana es sinónimo de que nosotros estamos propiciando que la gente piense en la dictadura, que piense que violamos los derechos humanos, que respaldamos los abusos policiales, corresponde aclarar que esa ley se votó antes; está desde antes. Y, entonces, ¿qué tendríamos que decir? Tendríamos que decir que antes se propiciaba la violación de derechos humanos porque esa ley ya estaba.

En este caso, el uso de ese dispositivo no fue autorizado y no se les proporcionó. Y fue a iniciativa de la propia Policía que se está investigando a los funcionarios que hicieron un uso que no correspondía, según los procedimientos policiales.

Repito: el señor ministro del Interior fue claro. Esta herramienta existe; las picanas existen y las pueden utilizar, previa capacitación. Entonces, hablemos de este tema, porque reitero que la Ley de Procedimiento Policial fue votada en el gobierno del Frente Amplio. Por tanto, no digamos ahora que el uso de picanas es una forma de abuso policial que nosotros avalamos, porque es injusto y alejado de la realidad.

Si en algún momento se pretende afirmar que esto antes no sucedía, puedo dar ejemplos que lo contradicen. En el 2015 hubo delitos continuados de tortura; ese año también hubo abuso funcional. En el 2017 se produjo un delito de violación a una chica de dieciocho años por parte de un policía. ¿Y por ello vamos a decir que la Policía era mala en ese momento? No; había malos policías, como pueden existir ahora.

Me parece que hay que llevar la discusión a sus justos términos. Esta bancada está dispuesta a condenar los abusos policiales, pero no a generalizar, desprestigiando a la Policía. Nosotros queremos una Policía con herramientas que le permitan cuidarnos, una Policía que cuide a todos los uruguayos. Ese es el camino que debemos abordar, y no decir que esto es culpa de desbordes de ahora.

Vamos a acompañar esa moción, pero hay que decir las cosas en sus justos términos.

Queremos volver al debate original pero respetando a la Policía y condenando a los malos policías, no a la institución policial.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado César Vega.

SEÑOR VEGA (César).- Señor presidente: creo que ya se ha dicho prácticamente todo lo que hay para decir con respecto al asunto. Nos parece que está muy bien plantearlo en este momento.

Justamente, la policía no tiene que pasarse, como se pasó en esta oportunidad, cobardemente -porque cuando uno tiene a una persona de la manera que se la tenía, no es necesario aplicar ninguna picana-, ni debe quedarse corta, como diciendo: "Bueno, aquel, que se lo lleve". Insisto: tampoco

debe quedarse corta, como cuando uno ve a policías mirando el celular, que quedan regalados ante la acción de algún delincuente.

Por el momento -según mi olfato, nada más-, me parece que esto es menos importante de lo que parecía. Lo que quiero decir es que el policía ni debe pasarse ni quedarse corto; debe ser un profesional.

El llamado de atención está bien hecho en este momento, para que todos esos malos policías sean condenados por esta Cámara y por la sociedad, y para que los buenos policías se sientan respaldados.

Por lo tanto, diría: aplíquese la ley al delincuente que fue atrapado y aplíquese también a los policías que se pasaron, y reconózcase siempre la acción del que actúa bien, sea un policía o un enfermero.

Muchas gracias.

29.- Licencias

Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Federico Ruiz, por el día 12 de agosto de 2020, convocándose a la suplente siguiente, señora Cristina Taborda.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes, señora Luciana Ramos y señor Carlos Eduardo Cabrera Ortiz.

Del señor representante Nicolás Viera Díaz, por el día 12 de agosto de 2020, convocándose a la suplente siguiente, señora Liliana Chevalier Usuca.

Del señor representante Álvaro Dastugue, por el día 11 de agosto de 2020, convocándose al suplente siguiente, señor Robert Osorio.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes, señora Betiana Britos, señora Lourdes Rapalin, señor William Galiano y señora Teresita Baldi.

Del señor representante Omar Estévez, por los días 12 y 13 de agosto de 2020, convocándose a la suplente siguiente, señora Agustina Escanellas.

Del señor representante Rodrigo Albernaz Pereira, por los días 11 y 12 de agosto de 2020, convocándose a la suplente siguiente, señora Sabina Calvo.

Montevideo, 11 de agosto de 2020

ORQUÍDEA MINETTI, GUSTAVO GUERRERO, INÉS MONZILLO".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y siete en ochenta: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

30.- Cuestión política planteada por el señor representante Alejandro Sánchez

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor diputado Juan Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: ante el planteo formulado por el señor diputado Alejandro Sánchez en nombre de la bancada del Frente Amplio, creemos oportuno hacer algunas consideraciones.

En primer lugar, como adelantáramos al momento de fundamentar el voto respecto a la habilitación del tema, estamos convencidos de que la instancia del pasado jueves en la Comisión Especial de Seguridad y Convivencia resultó satisfactoria, en la medida en que fue la oportunidad propicia para que las señoras y los señores legisladores hicieran todas las consultas que consideraron pertinentes, como en efecto sucedió. De hecho, en función de una pregunta formulada por el señor diputado Pasquet, el señor ministro brindó información exhaustiva de todos los hechos ocurridos en la madrugada del 30 de junio.

A efectos de refrescar la memoria, y por las dudas, cabe decir que la ley de urgente consideración todavía no estaba vigente.

En segundo término, como dijo el señor ministro en Comisión y, una vez terminada la sesión, ante los

medios de prensa, el Ministerio del Interior no avala, no apoya ni respalda los abusos que funcionarios policiales puedan realizar en el ejercicio de su tarea. A estos los condena, los sanciona, los investiga, y actúa en consecuencia. Así lo hicieron el señor ministro y las autoridades del Ministerio del Interior cuando, acontecido el hecho, procedieron -como corresponde- a dar vista e informar al fiscal competente a los efectos de que se iniciara la investigación correspondiente, sin perjuicio de la investigación administrativa.

En ese sentido, como dice el texto de la declaración que hemos presentado en conjunto con los señores diputados de los cinco partidos que componemos la coalición de gobierno, fueron formalizados dos funcionarios policiales por la presunta comisión de un delito de abuso de autoridad, en virtud del uso indebido, irregular, de equipamiento neutralizante no letal. Eso es lo que dice el dictamen fiscal. El señor ministro fue muy categórico al respecto y, al igual que él, nosotros sostenemos lo mismo: no vamos a permitir, no vamos a defender abuso policial de ningún tipo porque el funcionario está para la función y debe ajustarse a derecho y actuar en consecuencia. La obligación y el deber de las autoridades ante la eventualidad de un abuso es denunciar, investigar y, eventualmente si así se aprueba, sancionar.

El señor ministro fue claro cuando se refirió al artículo 165 de la Ley Nº 18.315, de procedimiento policial, aprobada en 2007 por la unanimidad de los partidos políticos que integraban las Cámaras en ese entonces.

Quiero hacer una breve referencia a la versión taquigráfica de la jornada del 14 de noviembre de 2007 cuando, al momento de realizar el informe, un señor legislador dijo: "A modo de conclusión, queremos afirmar que este proyecto de ley pretende consagrar el principio básico que anima esta iniciativa legislativa: el necesario equilibrio que en un Estado de derecho y en una sociedad democrática debe existir entre las facultades que deben otorgarse a la Policía para el adecuado cumplimiento de su función de servicio a la sociedad, y los controles que deben actuar con eficacia y rigurosidad para evitar cualquier forma de abuso o actuación ilegal por parte de la fuerza pública, con el objetivo superior de la convivencia ciudadana en el pleno ejercicio de los derechos fundamentales". Estas palabras no fueron vertidas por ningún señor legislador del Partido Nacional, del Partido Colorado ni del Partido Independiente, sino por el entonces señor diputado Gustavo Bernini, miembro informante de ese proyecto de ley. Quiere decir que los diputados del gobierno de ese entonces sostenían los argumentos que acabamos de exponer.

El artículo 165 de la ley vigente sobre procedimiento policial establece lo que ya sabemos -habilita el uso de estas herramientas con la previa capacitación, como bien fue sostenido por diferentes señores legisladores- y, además, menciona en sus fundamentos su importancia.

Así como leí las palabras de un señor legislador del entonces partido de gobierno, brevemente, me gustaría citar lo que dijo el exdiputado Jaime Trobo. Expresó: "Hay que leer este proyecto de ley a la luz de lo que históricamente dijo la izquierda, no hace veinte o treinta años o influida por una circunstancia política determinada, sino hace […] diez, cinco y dos años. Durante ese tiempo la izquierda habló en contra de lo que viene en este proyecto de ley. Es más: se argumenta en los dichos pragmáticos de la actual señora ministra del Interior el sustento de muchas de las disposiciones de este proyecto. Pero no son los dichos del ministro del Interior designado por este gobierno al inicio de su gestión, de cuyos actos de gobierno quizás el más promocionado, el que provocó la mayor ineficacia policial y que fue lanzado como respuesta a una demanda política de su partido fue la derogación de una disposición que en este proyecto es mucho más draconiana que la que existía en aquel momento. Me refiero a la identificación de personas. Cuidado: no estoy diciendo que no esté de acuerdo con esas cuestiones. Es más: desde el Partido Nacional y en particular desde el herrerismo se plantearon muchas de las disposiciones que se establecen en este proyecto que propicia y quiere aprobar rápidamente el gobierno". De hecho, la Ley Nº 18.315 también fue una ley de urgente consideración. Y proseguía: "Fueron planteadas reiteradamente en este Parlamento y fueron combatidas en forma feroz en la opinión pública -a través de los medios, calificándonos de temerarios y autoritarios- y, por supuesto, en el debate parlamentario. He aquí otra muestra de la metamorfosis -pido al señor diputado Posada que me preste el uso de este calificativo- que se viene produciendo desde aquel 1º de marzo en Uruguay. Lo

que la izquierda siempre negó ahora lo impulsa con una militancia digna de mejores propósitos".

El Partido Nacional -como hemos dicho- combatirá y condenará todo tipo de abuso policial, sea en un gobierno que esté a cargo de la coalición que hoy gobierna como de cualquier otro. Me remito a la prensa. *La diaria*, el miércoles 6 de diciembre de 2013, dice: "PIT-CNT y vecinos de Santa Catalina organizarán una marcha por 18 de julio por abusos policiales en ese barrio". *La diaria*, el viernes 31 de enero de 2014, publica: "Denuncian abuso policial en Rivera en procedimientos que apuntan principalmente contra jóvenes". *Semanario 7n*, el 11 de junio de 2014, informa: "APU se entrevistó con el MI ante agresión policial a trabajadores de los medios". *La diaria*, 18 de junio de 2015, dice: "Alertan sobre abuso policial en Las Piedras". *La diaria*, 23 de noviembre de 2015, informa: "Otra denuncia de abuso policial en la Seccional 12ª, esta vez de un adolescente"; *La diaria*, viernes 10 de febrero de 2017: "Denuncian abuso y 'torpeza' policial en Seccional 1ª de Montevideo"; *La diaria*, 8 de noviembre de 2017: "Asuntos internos investiga denuncia de abuso policial que sufrió un joven en Malvín Norte". *Brecha*, 12 de abril de 2017, publica: "Procesaron a 11 policías y una operadora penitenciaria por golpizas a presos del INR". Podría seguir con más artículos.

Señor presidente, lo reiteramos una vez más: desde el Partido Nacional condenamos todo tipo de abuso policial, sea en un gobierno que nuestro Partido integre o en un gobierno en el que nuestro Partido esté en la oposición. Ahora bien, no permitiremos que ningún señor legislador que integre esta Cámara atribuya, directa o indirectamente, intenciones con ciertas connotaciones; eso no será aceptado de ninguna manera.

En tal sentido, presentamos un proyecto de declaración relativo a los hechos acontecidos, por los cuales, ante la acción iniciada por el Ministerio del Interior, se procedió a la formalización de dos funcionarios policiales por la eventual comisión de un delito de abuso de funciones. No seremos nosotros quienes digamos si hubo delito o no, sino la Justicia. En cualquier caso, más allá de este episodio, al Partido Nacional lo encontrarán condenando este tipo de situaciones en el marco de un Estado de derecho y de cumplimiento de la Constitución, de los tratados internacionales ratificados en la materia, de la Ley Orgánica Policial y de la Ley de Procedimiento Policial.

SEÑOR SÁNCHEZ (Alejandro).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Puede interrumpir el señor diputado, quien dispone de cuatro minutos.

SEÑOR SÁNCHEZ (Alejandro).- Señor presidente: no voy a usar mucho tiempo porque hay otros señores legisladores anotados para hacer uso de la palabra y porque hay cierto acuerdo para ser concretos en este tema.

En el debate se ha citado la Ley Nº 18.315, de Procedimiento Policial, que establece todo el procedimiento a llevarse a cabo; oportunamente, la discutimos en este Parlamento. Simplemente, debo decir que esa ley tiene varios artículos, entre ellos, el artículo 15, que refiere a torturas, tratos crueles, inhumanos o degradantes. Dice: "El personal policial tiene especialmente prohibido infligir, instigar o tolerar torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes sobre cualquier persona. En el marco del artículo 8º de la presente ley, en ningún caso podrá invocar la orden de un superior o circunstancias especiales, como amenazas a la seguridad interna o inestabilidad política o social para justificar tales conductas, propias o de terceros".

Esto viene al caso por el debate que tuvimos en una ocasión -se citó al extinto legislador Jaime Trobo- con respecto a cuál había sido la actitud de la izquierda. Debo decir que la actitud de la izquierda ha sido históricamente coherente: la Policía no puede tener este tipo de tratos, menos por razones políticas o sociales.

Además, quiero agregar que también existe el Decreto Nº 198/018, que reglamenta estas disposiciones. En el capítulo de prohibiciones, en el artículo 38, se dice: "(Prohibición de portar armas no autorizadas durante el servicio). Se prohíbe a todo Policía portar en los servicios ordinarios, armas que no fueran asignadas por el Ministerio del Interior, salvo expresa y fundada autorización por escrito del Jerarca de la Unidad Ejecutora".

En este caso, lo que se dijo y se constató fue que, más allá de que en la ley sobre procedimiento policial se habla de los distintos armamentos -letales o no letales- que puede utilizar la Policía, hay funcionarios de la fuerza que están autorizados a emplear armas blancas, cachiporras, etcétera, según su función. Está claro que ningún policía puede utilizar algo que no sea lo que le proporciona el Ministerio del Interior, porque esa es la garantía que tienen todos los ciudadanos y todos los señores legisladores de que la Policía va a actuar conforme a derecho y que no va a tener una segunda arma u otra cosa que pueda descartar.

Por estas razones -para garantizar todo esto-, así como se cita la ley -es cierto que la norma habla de todos los armamentos que puede utilizar la Policía-, también hay que decir que para usar las armas el policía tiene que estar entrenado y que debe haber una autorización del Ministerio. Además, la ley establece que no puede haber maltratos contra terceros -como acabo de leer en el artículo 15-, lo cual, desde nuestro punto de vista, nos deja muy tranquilos por la coherencia que ha tenido nuestra fuerza política en cuanto a cómo llevar adelante, tanto en el gobierno como en la oposición, nuestra visión sobre el tema.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Puede continuar el señor diputado Juan Martín Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- He finalizado, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Culminando con la lista de oradores, tiene la palabra el señor diputado Ope Pasquet.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señor presidente: como integrante del Partido Colorado, me siento en la necesidad de expresar con absoluta claridad que nosotros condenamos todo tipo de exceso o de abuso en el ejercicio de la autoridad, en el ejercicio de la fuerza pública.

Desde ese punto de vista, condenamos los hechos acerca de los cuales se está debatiendo hoy en la Cámara, en el entendido de que en mérito a una apreciación primaria de esos hechos, la Justicia dispuso oportunamente la formalización de la correspondiente investigación.

Hablamos de excesos o abusos; ahora no tenemos elementos de juicio que nos autoricen a hablar de tortura, porque la tortura en nuestro ordenamiento jurídico está definida en el artículo 22 de la Ley N° 18.026, del año 2006, que tipifica el delito, y en la descripción de las conductas que constituyen tortura señala que son aquellas que producen sufrimiento grave. No tenemos elementos de juicio para aseverar que en este caso haya habido tal cosa. Precisamente por eso suponemos que el delito que se imputa al formalizar la investigación no es el de tortura, sino que es este otro de abuso de la fuerza o abuso de la autoridad.

Es importante la precisión terminológica, porque una cosa es decirle a la gente que la fuerza pública de vez en cuando comete excesos o abusos y otra cosa es decir que está torturando; hay un abismo de diferencia entre una cosa y la otra. Me parecía importante la precisión teniendo en cuenta lo que viene siendo la actuación del ministerio público y de la Justicia hasta este momento.

Es muy importante señalar también que es el Ministerio del Interior el que primero revisa el procedimiento policial, detecta la conducta aparentemente abusiva y da cuenta de ella al ministerio público. Y es a partir de ahí que se desencadenan los hechos y se llega a la formalización de la investigación. Pero no es la propia víctima del abuso o los familiares de la víctima los que van y protestan, y a partir de allí se generan las investigaciones, sino que es el Ministerio del Interior que, revisando los videos de la actuación policial, detecta el exceso, el apartamiento de la normativa y, en función de eso, va y hace la denuncia. Eso es muy positivo, muy importante, y hay que señalarlo.

Acá no se ha puesto en tela de juicio la actuación del Ministerio del Interior, y lo señalo y lo celebro porque indica ponderación en la consideración de estos episodios. Pero, yo, a mi vez, lo subrayo y lo celebro también porque me parece que es muy importante hacerle justicia al Ministerio cuando actúa como debe actuar.

Sin embargo, me siento en la necesidad de dar algunas explicaciones, porque no es la primera vez que hay excesos o abusos policiales en este país; tal vez los haya habido a lo largo de toda nuestra historia. Podemos remontarnos a la Sala de Representantes de la Florida, que fue disuelta por un

acto de fuerza en 1827. Desde ahí hasta nuestros días siempre ha habido algún abuso o exceso. Los hubo, ciertamente, también en los gobiernos anteriores, inmediatamente anteriores a este. Entonces, ¿cómo es que nosotros hoy estamos participando de este debate diciendo estas cosas y no trajimos en años anteriores a la consideración de la Cámara otros episodios de abuso, que los hubo, u otros excesos policiales, que los hubo también? ¿Somos acaso menos sensibles que los señores diputados que vienen hoy a traer este tema a la consideración de la Cámara? Yo no entiendo que merezcamos ese reproche, señor presidente, porque cuando se produjeron en períodos de gobiernos inmediatamente anteriores excesos y abusos hubo también actuación de las autoridades y hubo actuaciones judiciales, la prensa informó de los hechos, la Justicia actuó. Y como las cosas tomaron el cauce que debieron tomar, no nos pareció a nosotros que debiéramos hacer planteamientos políticos a propósito de cada uno de esos episodios, porque sabemos que está en la naturaleza de las cosas que cuando se ejerce la fuerza pública puede haber excesos y abusos. ¡Vaya si lo sabemos! ¡Vaya si los hay! Eso puede pasar siempre. Lo importante es cómo se actúa cuando esas cosas ocurren. ¿Cómo actúa el jerarca de los funcionarios que se exceden? Si el jerarca mira para otro lado o hace de cuenta que no sabe qué es lo que está pasando, entonces, hay para alarmarse y hay para hacer planteos políticos. Pero cuando el jerarca actúa con diligencia y adopta las medidas que tiene que tomar y sanciona a quien merece ser sancionado, pues entonces podemos estar tranquilos de que el Estado de derecho funciona como tiene que funcionar y no necesitamos traer cada episodio con apariencia delictiva a la consideración política de la Cámara de Diputados. Por esa razón, no hemos hecho en otras oportunidades un planteamiento como el que se hace hoy aquí.

Yo creo que estamos todos de acuerdo con que Uruguay tiene que ser, y ser siempre, un Estado de derecho, donde todos actúen en el marco de la Constitución y de la ley. Estamos todos de acuerdo en eso y no podemos admitir que suceda que en el calor de un debate nos apartemos de esa convicción que todos tenemos; todos queremos que Uruguay siga siendo siempre un Estado de derecho. Trabajemos en ese sentido, y hagámoslo debatiendo estas cuestiones con la actitud necesaria para mantener el clima de convivencia democrática, que es imprescindible en el Estado de derecho.

Es cuanto quería expresar.

Muchas gracias.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo).- Señor presidente: pido disculpas porque el señor diputado Ope Pasquet era el último orador, pero solo quiero hacer una breve apreciación. La señora diputada Capillera ya habló y nos representó ciento por ciento; de todas maneras, quiero decir lo siguiente.

Yo siempre he sido y soy muy admirador del Parlamento uruguayo y de la Constitución; inclusive, resaltaba que para destituir a un funcionario -que puede parecer un tema menor- se necesita venia del Senado, y para dar el nombre a una escuela -que puede ser un mero trámite administrativo- se necesita una ley. Me parece que eso habla de la importancia que les hemos dado a ciertos temas.

Quiero expresar claramente que voy a votar la moción porque estoy de acuerdo -además, la firmó nuestra compañera-, pero digo que cualquiera de las dos mociones son casi ofensivas para nosotros. Voy a votar una, pero quiero dejar esto sentado.

La moción que voy a acompañar dice que la Cámara de Representantes expresa su compromiso con el respeto de los derechos humanos por parte del Estado, y otras cosas. La moción que no voy a votar dice que la Cámara de Representantes declara su compromiso con el respeto de los derechos humanos por parte del Estado, en el marco de la Constitución, etcétera. Ahora, yo me pregunto: ¿alguien en esta Cámara duda de eso? ¿Por qué digo que la moción es ofensiva? Porque, ¿tenemos necesidad de hacer una declaración de que somos respetuosos del Estado de derecho y de los derechos humanos? Me empecé a preguntar esto escuchando a mis compañeros con atención. ¿Es necesario que la Cámara de Representantes diga que respetamos el Estado de derecho? Si no fuera así, ¿qué estaríamos haciendo acá?

Leo las mociones y no entiendo. Voy a votar, pero ¿necesitamos aclarar los legisladores que llegamos acá por el Estado de derecho que somos

respetuosos del Estado de derecho? Es inmanente a la función; si no, no estaríamos sentados acá.

Además, busqué en el Reglamento de la Cámara -lo tengo en mi poder- qué es un asunto político. Y la verdad es que no lo encontré. Entonces, pedí asistencia -como corresponde a una persona que ignora, como yo- a los funcionarios de la Cámara, que saben mucho -y les agradezco-, y me dijeron: "Asunto político es cuestión política". Entonces, busqué "cuestión política". Y veo que es una cuestión de orden que se plantea y se sigue un procedimiento, que aparentemente es este.

Quería dejar sentada mi posición sobre ese aspecto formal. Yo voy a votar que respeto el Estado de derecho, pero quiero dejar sentado que no necesito votar que respeto el Estado de derecho, porque, si no lo respetara, no estaría acá, ninguno de los noventa y nueve diputados estaría acá. Así que no sé ni por qué se dice eso.

Lo segundo que voy decir, y termino -agradezco la paciencia del señor presidente, y pido disculpas por romper el acuerdo de que el señor diputado Ope Pasquet fuera el último orador-, es que en nuestro país constantemente se violan los derechos humanos, en las cárceles. En el período anterior, como muy bien enumeró el señor diputado Juan Martín Rodríguez -quien puso coto al listado porque, si no, estaríamos debatiendo muchas horas-, la Policía se aburrió de violar los derechos humanos, hasta este gobierno. Y con este gobierno, y va a seguir, porque es propio del ser humano. El señor diputado Juan Martín Rodríguez nos enumeró una cantidad de temas a este respecto que hacen a la Policía, y yo estoy tentado -no lo voy a hacer; no sé si no lo voy a hacer- a plantear una cuestión política para hablar de los sesenta y cuatro numerales y los once literales que la Institución de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo señala como violaciones a los derechos humanos por el tren UPM.

(Manifestaciones en la sala.- Interrupciones)

——Ustedes se burlarán, pero son más de sesenta numerales.

Entonces, si por un policía que usó una picana, que es un ser despreciable y es un sujeto que está…

(Interrupciones)

——No…

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Señor diputado: creo que, con buen criterio, hay legisladores que están reclamando que se dirija al objeto, al punto que se está tratando en la cuestión política.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo).- Y bueno, estoy hablando de derechos humanos.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Le pido que se remita al tema que fue planteado y habilitado en la discusión en el marco de la cuestión política.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo).- El tema son los derechos humanos, señor presidente. No sé; ¿qué estamos discutiendo? ¡La violación de los derechos humanos!

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Hubo una presentación puntual a pedido del señor diputado Alejandro Sánchez, que acompañó el Cuerpo, que tiene que ver con un episodio concreto que fue desarrollado a lo largo del debate.

La Mesa le solicita que se dirija particularmente al objeto en cuestión.

Puede continuar.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo).- Acepto la observación.

Estamos hablando sobre la violación de los derechos humanos, que es lo que planteó el señor diputado Sánchez.

Entonces, digo lo siguiente. Eso que se planteó acá se va a seguir planteando; por lo tanto, imagino que todas las semanas tendremos una sesión como esta, y vamos a acompañar mociones que se presenten y diremos que somos respetuosos del Estado de derecho, algo superfluo -aclaro- en el marco del tema en cuestión, no que no somos respetuosos, aunque no es necesario decirlo.

Quería dejar eso sentado.

Acepto la observación del señor presidente. Me disculpo por el apartamiento del procedimiento, que desconozco; sabré el derecho de fondo, pero no el formal.

Esto es lo que quería dejar sentado, a pesar de que la bancada del Frente Amplio, con rapidez y mucha espontaneidad, se sintió herida y atacada cuando hablé del tren UPM.

Gracias, señor presidente.

SEÑORA MATO (Verónica).- Pido la palabra para contestar una alusión política.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA MATO (Verónica).- Señor presidente: la verdad es que me siento tranquila -creo que la palabra adecuada no es contenta- de que el señor diputado preopinante diga que ninguno de los diputados o legisladores debemos hablar de la importancia del Estado de derecho, cuando en la prensa y en la otra Cámara senadores de su fuerza política tironearon y tironearon de la democracia, y utilizaron palabras muy poco felices con respecto a los derechos humanos.

Entonces, ¡habrá que debatir! ¡Bienvenidos sean los debates con respecto a estos temas y a cuál es el lugar de la defensa de la democracia y de los políticos con respecto a ellos!

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Léase, para futuras intervenciones, el artículo 72 de Reglamento de la Cámara de Representantes.

(Se lee:)

"Artículo 72.- El orador debe concretarse al punto en debate aunque este haya sido declarado libre, y si no lo hace, el Presidente, por sí o a indicación de cualquier Representante, lo llamará a la cuestión.

Si el orador sostiene hallarse dentro de la cuestión, el Presidente someterá el punto, sin debate, a votación de la Cámara".

——No habiendo más anotados, se pasan a considerar dos proyectos de resolución llegados a la Mesa

Se les dará lectura en el orden cronológico en que fueron presentados, para luego votarlos en ese mismo orden.

Léase el proyecto presentado el 11 de agosto de 2020, a la hora 17 y 47, por las señoras representantes Claudia Hugo, Cristina Lustemberg, Gabriela Barreiro, Susana Pereyra Piñeyro y Verónica Mato, y por los señores representantes Alejandro Sánchez, Ubaldo Aita, Daniel Gerhard, Constante Mendiondo, Gustavo Olmos, Sergio Mier, Felipe Carballo Da Costa y Álvaro Lima.

(Se lee:)

"Montevideo, 11 de agosto de 2020

Hora 17 y 47

Visto: La denuncia penal realizada por el Ministerio del Interior a partir de los hechos acontecidos en el marco de un procedimiento policial, en la madrugada del 30 de junio próximo pasado.

Resultando: Que la Fiscalía decidiera solicitar la formalización a los funcionarios policiales por un delito de abuso de autoridad, por su presunta participación actuando como funcionarios aprehensores, aplicando choques con lo que fue identificado como una 'picana eléctrica' cuando el sospechoso ya se encontraba detenido y reducido en el suelo.

Considerando: Que si bien estos hechos vienen siendo investigados por la Justicia, han despertado preocupación en la ciudadanía al tomar estado público.

La Cámara de Representantes declara: Ante los hechos recientes en que funcionarios policiales fueron imputados por el uso de una 'picana eléctrica', en el marco de la detención de un sospechoso, la Cámara de Representantes declara su compromiso con el pleno respeto de los derechos humanos por parte del Estado, en el marco de la Constitución de la República y de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y suscrita por la República desde 1985".

——Léase el otro proyecto de resolución presentado el 11 de agosto, a la hora 18 y 11, por la señora representante Silvana Pérez Bonavita y por los señores representantes Luis Alberto Posse Ramos, Ope Pasquet, Juan Martín Rodríguez e Iván Posada Pagliotti.

(Se lee:)

"Montevideo, 11 de agosto de 2020

Hora 18 y 11

Ante los hechos ocurridos en la madrugada del 30 de junio próximo pasado, por los cuales, a partir de la inmediata denuncia formulada por el propio Ministerio del Interior al fiscal competente, y de la investigación administrativa, en curso, iniciada por las autoridades de dicha Cartera, dos funcionarios policiales fueron formalizados 'por la presunta comisión de un delito de abuso de autoridad', en virtud del uso indebido o irregular de equipamiento neutralizante no letal, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 165 de la Ley Nº 18.315, de Procedimiento Policial, la Cámara de Representantes expresa:

Su compromiso con el pleno respeto de los derechos humanos por parte del Estado, en el

marco de lo establecido por la Constitución de la República y los tratados internacionales ratificados por la República en la materia.

Su absoluto respaldo a las actuaciones realizadas por las autoridades del Ministerio del Interior, de acuerdo a lo preceptuado por las normas antes referidas, así como en la Ley Orgánica Policial, la Ley Nº 18.315 de Procedimiento Policial, y las demás normas cuya vigencia efectiva está encomendada al contralor de la Policía Nacional".

——Se va a votar el proyecto de resolución llegado a la Mesa en primer lugar.

(Se vota)

——Cuarenta y uno en noventa y cuatro: NEGATIVA.

SEÑORA PEREYRA PIÑEYRO (Susana).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA PEREYRA PIÑEYRO (Susana).- Señor presidente…

(Interrupciones)

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Ya consideramos el primer proyecto de resolución llegado a la Mesa y la señora diputada Susana Pereyra pidió la palabra para fundar el voto.

SEÑOR SÁNCHEZ (Alejandro).- Pido la palabra por una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Por una cuestión de orden, tiene la palabra el señor diputado Sánchez.

SEÑOR SÁNCHEZ (Alejandro).- Pido la palabra por una cuestión de procedimiento legislativo o de economía procesal.

Señor presidente: si la Mesa así lo considera, quizá sería bueno votar el proyecto de resolución presentado en segundo lugar porque hay legisladores que no acompañaron este, pero sí acompañarán el otro; así, los legisladores podrán fundar el voto, cada cual en virtud de la iniciativa que apoyó.

Me parece más equitativo.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- La Mesa comparte el criterio propuesto por el señor diputado.

Se va a votar el segundo proyecto de resolución llegado a la Mesa.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro en noventa y cinco: AFIRMATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro en noventa y cinco: AFIRMATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Se va a rectificar nuevamente la votación.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro en noventa y cinco: AFIRMATIVA.

SEÑORA PEREYRA PIÑEYRO (Susana).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA PEREYRA PIÑEYRO (Susana).- Gracias, señor presidente.

(Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- La Mesa solicita a los señores legisladores que tomen asiento en las respectivas bancas, a los efectos de escuchar los diferentes fundamentos de voto.

Puede continuar la señora diputada.

SEÑORA PEREYRA PIÑEYRO (Susana).- Señor presidente: el hecho de haber invitado a la Cámara a debatir en cuanto a los derechos humanos y a la utilización de una picana eléctrica por parte de dos policías al detener a una persona que habría cometido un delito despertó todos los demonios, y hoy se vieron acá, sobre todo después de lo que pareció un intento justificar su utilización como elemento de autodefensa y de que se dijo que era de venta autorizada y se confiaba en el criterio de esos funcionarios. Pero ese no fue el criterio del fiscal, que solicitó la formalización de los dos policías que usaron la picana después de que el detenido estaba

esposado, sin que hubiera el menor elemento de autodefensa al usarla.

Este nuevo hecho empezó a ser motivo de polémica, pero esta vez mucho más espuria, pues aparecieron los que opinan que los derechos humanos deben respetarse en el caso de las víctimas pero no en el caso de los victimarios, desconociendo absolutamente el carácter universal inherente a todos los seres humanos, desconociendo que si bien todos a la vez gozamos de esos derechos, estamos obligados a respetarlos y a actuar en consecuencia. Los gobiernos tienen una responsabilidad mucho mayor y la obligación, además, de hacer respetar esos derechos. Reitero: es una obligación mucho mayor porque tienen que hacerlos respetar, respetarlos, protegerlos cuidarlos en todas las instancias, a través de sus instituciones.

No vale la excusa o el razonamiento de que cuando se actúa contra los que han violado derechos humanos se puede ser flexible y actuar al margen del respeto. Los que razonan así creen que es un problema de eficiencia: violando los derechos humanos se obtienen mejores resultados. Hay gente que piensa así, lamentablemente. Nosotros sabemos que es exactamente al revés y que, cuando se empieza a recorrer ese camino, a la corta o a la larga, toda la sociedad, incluidos los grandes delincuentes, siguen ese trillo y se termina en una situación fuera de control. Y si la Policía se pone por fuera de los organismos que tiene que respetar, contribuye fuertemente al descontrol al que me refería.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Peor todavía cuando empieza a haber presiones para que se actúe al margen del respeto de los derechos humanos o, al menos, con mucha flexibilidad.

Por ese motivo, puse este tema a consideración, y por eso voté la declaración que presentó mi bancada.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR FRATTI (Alfredo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR FRATTI (Alfredo).- Señor presidente: según reza un recorte de prensa que tengo en mi poder: "Las picanas no están prohibidas, pero no forman parte del equipamiento policial". Son palabras del ministro del Interior. Además, ha manifestado que no son un arma letal.

Cuando escucho esto me erizo, señor presidente, porque en este país ¡la picana está estrechamente vinculada a la tortura y al terrorismo de Estado! ¡Claramente! La podemos dibujar como queramos, pero cualquier uruguayo que haya leído la historia o que haya sido contemporáneo de esa época tiene claro lo que significa cuando le dicen que se usó la picana.

Es más: hace un tiempo, en campaña usábamos como picana un palo con un clavo; después se cambió por una picana eléctrica, parecida a esta. ¡Y después dejamos de hacerlo por la bandera, porque casi no se usa más en el mundo! ¡Los países que nos compran nos recriminan por el bienestar animal y, entre otras cosas, porque no se puede usar picana a no ser que el animal se resista! Y que nosotros estemos discutiendo si es más o menos grave que se use picana en los seres humanos ¡no tiene gollete!

Muchísimas gracias, señor presidente.

SEÑORA BARREIRO (Gabriela).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA BARREIRO (Gabriela).- Señor presidente: sin lugar a dudas, estaremos alerta para que este hecho aislado no se vuelva a repetir, porque es de muy grave. Si nosotros buscamos la definición de la palabra "picana" en el diccionario de la Real Academia Española, encontramos que dice que es un instrumento de tortura.

Por supuesto que bajo las condiciones que marcan las normas este instrumento se podrá utilizar, pero hoy no está habilitado por el Ministerio del Interior.

Por lo tanto, condenamos este hecho que involucra a dos funcionarios policiales que hicieron abuso de su función; estaremos alerta para que en el futuro no se vuelva a repetir.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR ZUBÍA (Gustavo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ZUBÍA (Gustavo).- Señor presidente: comparto las apreciaciones del diputado Lust en cuanto a lo siguiente. Si la Cámara se va a reunir a los efectos de hacer una declaración cada vez que se esté procesando o formalizando en los juzgados penales

un delito que viola los derechos humanos -probablemente, son decenas en el día de hoy; en el caso que nos ocupa fue una picana, pero hubiera podido ser un encendedor o una bayoneta, ya que los tres elementos violarían los derechos humanos, mediante eventual tortura de la persona a la que se le aplicaran-, permítanme decir, señores diputados, que las sesiones no tendrán fin.

Por eso estimo, como lo dije en un principio, que este fue un planteo nítidamente político, con intencionalidad de afectar la gestión del Ministerio del Interior y no de reivindicar los derechos humanos.

Gracias, señor presiente.

SEÑORA MATO (Verónica).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA MATO (Verónica).- Señor presidente: voy a leer lo que dice la Asociación para la Prevención de la Tortura sobre la detención policial, los riesgos y las garantías.

Dice así:

"La detención policial representa el momento en el que los detenidos están expuestos a un mayor riesgo de sufrir malos tratos u otro tipo de abusos.

El cuerpo policial dispone de una serie de poderes para prevenir y combatir los delitos y mantener así el orden público.

La policía tiene competencia para controlar y verificar la identidad de las personas, para arrestar, para realizar búsquedas, para vigilar las manifestaciones, para realizar detenciones, para interrogar, para investigar y para usar la fuerza en determinadas circunstancias. Aunque la mayoría de los oficiales de policía actúa siempre bajo el estricto marco de su mandato, en todos estos pasos existe un grave riesgo de abuso. Por lo tanto, es necesario realizar un monitoreo adecuado e imparcial de la conducta policial".

Lamentablemente, en este corto período de gobierno hemos tenido varios casos de funcionarios policiales salidos de la norma. Considero que la responsabilidad no es de ellos, sino de las autoridades policiales y del ministro, que son los que dan los lineamientos a los funcionarios. Cualquiera que haya trabajado en alguna organización del Estado sabe que, más allá de las personas en particular, se trata de los lineamientos. Por lo tanto, manifiesto todo mi respeto y apoyo a los policías que salen a trabajar todos los días, y mi preocupación por las señales que han dado algunas autoridades policiales. Pienso en la recolocación en una sede policial del cuadro de Castiglioni, un torturador, que luego fue retirado también por el ministro del Interior. Esas son las señales que tanto interesan en el gobierno.

Finalmente, no puedo dejar de expresar mi honda preocupación por las declaraciones del señor ministro del Interior en su comparecencia, el pasado 6 de agosto, ante la Comisión Especial de Seguridad y Convivencia en la que cuestionó, con palabras tremendas, muy fuera de lugar y hasta amenazantes, a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR MESA WALLER (Nicolás).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR MESA WALLER (Nicolás).- Señor presidente: el funcionario público no se rige por el principio de libertad, sino de competencia. Esto quiere decir que solo puede obrar de acuerdo con las disposiciones jurídicas que lo habilitan y ordenan.

El artículo 165 de la ley sobre procedimiento policial, que tanto se citó durante esta sesión, dice que esos dispositivos podrán ser utilizados por el personal policial previa capacitación, y sigue. Si nosotros leemos de forma parcial la normativa, parece que sí existió capacitación y que el dispositivo integra el equipo reglamentario brindado por el Ministerio del Interior. Parecería que esa fue la idea con la que se quedaron algunas autoridades de la Policía de Montevideo, que inmediatamente después de que se conociera el hecho afirmaron que está permitido el uso de la picana por parte de los efectivos policiales, aunque no son adquiridas por el Ministerio del Interior ni se brinda una capacitación exclusiva para su uso. Y agregaron que es un instrumento de venta pública y un elemento de protección que usan los ciudadanos, por lo que no está prohibido. Sin embargo, el artículo 162 de la ley mencionada -al que también se hizo referencia hoy- dice que no se permite el uso de cualquier otra arma que no esté reglamentada o autorizada por el comando policial respectivo, aun en los casos en que su venta sea libre al público.

De la lectura de la normativa de ninguna manera puede compartirse el razonamiento habilitante del uso de la picana. Por eso, en este caso, habrá que esperar particularmente atentos las resultancias de la actuación del Poder Judicial y el desarrollo de los procedimientos administrativos relativos a la eventual responsabilidad funcional que, como es debido, impulsa el Ministerio del Interior.

Estamos a tiempo de buscar, encontrar y garantizar los caminos para una convivencia adecuada en los difíciles momentos que enfrentamos como pueblo. Creíamos que esta sesión iba a ser una buena oportunidad para que todos los sectores políticos con representación parlamentaria -sin dejar de reconocer que la seguridad y la convivencia constituyen un problema que, sin duda, debe ser atendido- afirmaran también que el combate al delito no puede darse de cualquier manera, que hay límites que no pueden pasarse, y eso tiene que quedar bien claro para todos. Tan simple como eso.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR COSSIA (Gastón).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR COSSIA (Gastón).- Señor presidente: celebro que se haya llegado a un acuerdo político para discutir sobre estos temas. Todos los señores diputados que se han expresado han tenido coincidencias sobre el fondo del asunto.

Lamento profundamente que la Cámara no haya podido aunar los criterios en una resolución unificada, que pudiera ser votada por unanimidad, en cuanto a los procedimientos policiales, a nuestro rechazo al abuso de poder, al nuestro apego a la Constitución y a la ley, y a la defensa del Estado de derecho y de los derechos humanos. Creo que todos nos hemos expresado en ese sentido.

También hubiésemos hecho muy bien en apoyar las acciones que impulsó el señor ministro del Interior en su actual gestión, ya que fue él mismo quien llevó adelante la puesta en conocimiento del fiscal de lo que estaba sucediendo. Me parece que no es una actitud legítima cuestionarlo.

Por último, me interesa destacar que hay un mercado de venta de este tipo de armas no letales. Como legisladores, podríamos trasladar al Poder Ejecutivo, al Ministerio del Interior, una iniciativa que busque regular la venta libre de este tipo de armas de inmovilización o de gases que se utilizan muchas veces. Es importante que esto se regule no solo para los procedimientos policiales, sino para la población en general. Esta problemática no es de ahora; tiene muchos años. El acceso a este tipo de armas no letales es libre y, muchas veces, no hay ninguna garantía en cuanto a su utilización por parte de los policías o de cualquier otra persona que las adquieren. Debemos regular, en algún momento, este importante mercado.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Queda aprobado el proyecto de resolución.

(Texto del proyecto aprobado:)

"Montevideo, 11 de agosto de 2020

Hora 18 y 11

Ante los hechos ocurridos en la madrugada del 30 de junio próximo pasado, por los cuales, a partir de la inmediata denuncia formulada por el propio Ministerio del Interior al fiscal competente, y de la investigación administrativa, en curso, iniciada por las autoridades de dicha Cartera, dos funcionarios policiales fueron formalizados 'por la presunta comisión de un delito de abuso de autoridad', en virtud del uso indebido o irregular de equipamiento neutralizante no letal, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 165 de la Ley Nº 18.315, de Procedimiento Policial, la Cámara de Representantes expresa:

Su compromiso con el pleno respeto de los derechos humanos por parte del Estado, en el marco de lo establecido por la Constitución de la República y los tratados internacionales ratificados por la República en la materia.

Su absoluto respaldo a las actuaciones realizadas por las autoridades del Ministerio del Interior, de acuerdo a lo preceptuado por las normas antes referidas, así como en la Ley Orgánica Policial, la Ley Nº 18.315 de Procedimiento Policial, y las demás normas cuya vigencia efectiva está encomendada al contralor de la Policía Nacional".

31.- Licencias. Integración de la Cámara

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Eduardo Elinger, por el día 12 de agosto de 2020, convocándose a la suplente siguiente, señora Magdalena Fioritti de Stern.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Jorge Schusman, señora María del Rosario Borges Esqueff, señor Sebastián Silvera, señor Winston Guerra y señora Bethy Molina Espinosa.

Del señor representante Eduardo Elinger, por el día 13 de agosto de 2020, convocándose a la suplente siguiente, señora Magdalena Fioritti de Stern.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Jorge Schusman, señora María del Rosario Borges Esqueff, señor Sebastián Silvera, señor Winston Guerra y señora Bethy Molina Espinosa.

Montevideo, 11 de agosto de 2020

ORQUÍDEA MINETTI, GUSTAVO GUERRERO, INÉS MONZILLO".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

Queda convocada la suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en las fechas indicadas.

Habiéndose agotado el orden del día, se levanta la sesión.

(Es la hora 19 y 42)

DR. MARTÍN LEMA

PRESIDENTE

Dra. Virginia Ortiz

Secretaria relatora

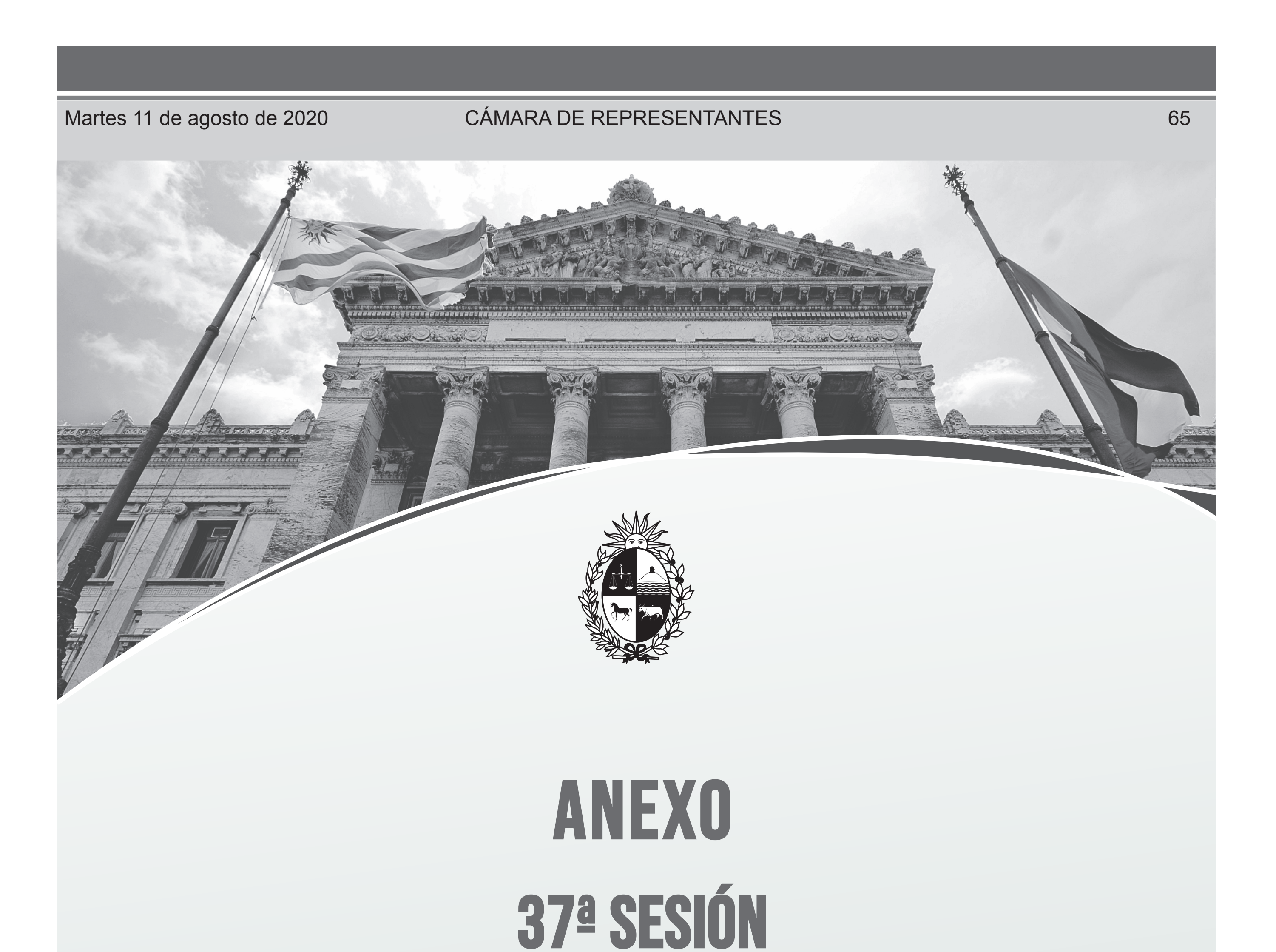
Sr. Fernando Ripoll

Secretario redactor

Sra. Mariel Arias

Supervisora general del Cuerpo Técnico de Taquigrafía

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes



ANEXO

37ª SESIÓN

DOCUMENTOS

S U M A R I O

**COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS,
LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN**

REPARTIDO Nº 144
JULIO DE 2020

CARPETA Nº 438 DE 2020

CENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA VILLA MINAS DE CORRALES, DEPARTAMENTO DE RIVERA

Se declara feriado no laborable el día 9 de noviembre de 2020

——

- 1 -

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Declárase feriado no laborable para la Villa de Minas de Corrales, departamento de Rivera, el 9 de noviembre de 2020, en oportunidad de celebrarse el 100° Aniversario de su fundación.

Artículo 2°.- Otórguese goce de licencia paga, en la fecha indicada en el artículo 1°, a los trabajadores de las actividades públicas y privadas, nacidos o radicados en la referida villa.

Montevideo, 1° de julio de 2020

MARNE OSORIO LIMA
REPRESENTANTE POR RIVERA

- 2 -

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo 9 de noviembre de 2020 se celebrará el centenario de la promulgación de la ley que elevó a la categoría de pueblo a lo que hoy es la Villa de Minas de Corrales.

Por este motivo es que proponemos que se apruebe una ley que declare como feriado no laborable para esa localidad a la fecha de cumplimiento de su primer centenario.

Minas de Corrales, es un Municipio del Departamento de Rivera, y se encuentra en el empalme de las rutas nacionales número 28 y 29, a 95 kilómetros de distancia de la capital departamental, la ciudad de Rivera. El poblado se levanta a orillas del arroyo Corrales.

Tiene poco menos de cuatro mil habitantes, fundada en 1878, cuando la Compañía Francesa de Minas de Oro del Uruguay comenzó su explotación minera en la zona.

La historia de la explotación minera en la zona comienza antes de que apareciera la Compañía Francesa y antes de que se formara el pueblo. En 1820, ya se utilizaban métodos manuales para extraer oro, se cateaban arroyos y hasta se cavaban trincheras a fuerza de hombre o con la ayuda de dinamita.

En 1867, el ingeniero Clemente Barrial Posada fue dueño de la primera empresa que realizó actividades de explotación en el lugar. Comenzó a extraer minerales en la Mina Santa Ernestina, a orillas del arroyo San Pablo. Cuando se instaló la Compañía Francesa de Minas de Oro del Uruguay, se encargó de construir la primera represa hidroeléctrica de América del Sur, la Represa de Cuñapirú, que se utilizó para abastecer de electricidad a las actividades de explotación minera. Las piedras eran transportadas desde la Mina Santa Ernestina hasta la planta procesadora en ferrocarril, transporte vanguardista para la época y el lugar.

También desde la Mina San Gregorio llegaban minerales para moler, y en 1901 la compañía instaló un aerocarril para transportar las piedras hasta la planta de Cuñapirú, tecnología nunca vista hasta entonces en la región.

En principio, la explotación se hizo a cielo abierto y a partir de 1908 con minas subterráneas. A pesar de que ya en el año 1911 la compañía francesa estaba en déficit, hasta 1939 la productividad de la Villa Minas de Corrales giró en torno a la explotación minera.

Las actividades de la Compañía Francesa cesaron durante la Primera Guerra Mundial, cuando los propietarios de la compañía, que en realidad eran británicos, abandonaron la explotación.

La Represa de Cuñapirú fue explotada por UTE hasta 1959, cuando una inundación arruinó el edificio.

En el año 1997, se retomó la búsqueda de oro para exportación.

Actualmente Minas de Corrales continúa siendo uno de los pueblos con mejor infraestructura del departamento y ofrece además varios atractivos turísticos. El pueblo mismo es testimonio de la historia de su explotación minera, como los monumentos del cantero central de la Avenida Dr. Davison y el Museo del Oro, donde se puede aprender todo sobre el proceso de extracción de este mineral.

- 3 -

Además, a doce kilómetros de la villa, se pueden visitar las ruinas de la Represa de Cuñapirú y lo que queda de los galpones donde se alojaban las máquinas moledoras de piedra. Más cerca aún, a escasos cinco kilómetros del centro de Minas de Corrales, se puede visitar la Mina San Gregorio.

Pero la historia y la actualidad de la explotación minera en Minas de Corrales no son los únicos atractivos turísticos, su entorno natural también es un escenario que vale la pena conocer. En las inmediaciones de la villa, se pueden observar los cerros chatos Miriñaque y Vigilante, decorados con una peculiar vegetación de palmeras enanas.

La localidad fue declarada pueblo por Ley N° 7.299, de 9 de noviembre de 1920 y finalmente elevado de pueblo a villa por Ley N° 16.669, de 13 de diciembre de 1994.

Por Ley N° 18.653, de 15 de marzo de 2010 se crea el municipio de Minas de Corrales perteneciente al departamento de Rivera comprendiendo al distrito electoral HDB de ese departamento.

El municipio comprende la planta urbana de Minas de Corrales cuyos límites son: el arroyo Cadete desde su nacimiento en el Cerro la Calera hasta su barra en el Cuñapirú; desde este punto hasta la barra del Corrales; luego hasta la barra del arroyo Calera o Galván hasta su nacimiento en el Cerro la Calera.

Municipio de Minas de Corrales, Capital Nacional del Oro, con una comunidad trabajadora y orgullosa de su condición de corralense, riverense y oriental.

Montevideo, 1° de julio de 2020

MARNE OSORIO LIMA
REPRESENTANTE POR RIVERA



**COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS,
LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN**

ANEXO I AL
REPARTIDO Nº 144
AGOSTO DE 2020

CARPETA Nº 438 DE 2020

CENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA VILLA MINAS DE CORRALES,
DEPARTAMENTO DE RIVERA

Se declara feriado no laborable el día 9 de noviembre de 2020

Informe

——

- 1 -

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

—

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración recomienda por unanimidad a la Cámara de Representantes la sanción del proyecto de ley por el que se adoptan disposiciones para celebrar el centenario de la fundación de la que es actualmente la villa Minas de Corrales.

Minas de Corrales es un municipio del departamento de Rivera, de poco más de cuatro mil habitantes, y se encuentra en el empalme de las Rutas Nacionales Nos. 28 y 29, a 95 km de distancia de la capital departamental, la ciudad de Rivera.

El poblado originario se formó en 1878, en torno a los trabajos de minería desarrollados por la Compañía Francesa de Minas de Oro del Uruguay.

Por Ley N° 7.299, de 9 de noviembre de 1920, ese núcleo urbano fue declarado pueblo, y ese pueblo fue a su vez declarado villa por la Ley N° 16.669, de 13 de diciembre de 1994.

La Ley N° 18.653, de 15 de marzo de 2010, creó el municipio de Minas de Corrales, sobre el que se asienta el distrito electoral HDB del departamento de Rivera.

En la localidad de referencia, dotada de una adecuada infraestructura y varios atractivos turísticos tanto históricos como naturales, sigue desarrollándose la actividad minera en mérito a la cual se llama a Minas de Corrales “la capital nacional del oro”.

Entiende esta Asesora que la comunidad corralense merece celebrar el centenario de la ley que reconoció su carácter de pueblo como es usual en estos casos, es decir, declarándose feriado no laborable para Minas de Corrales la fecha de promulgación de dicha ley (artículo 1º del proyecto) y otorgándose licencia paga, ese día, “a los trabajadores de las actividades públicas y privadas, nacidos o radicados en la referida villa” (artículo 2°).

Sala de la Comisión, 15 de julio de 2020.

OPE PASQUET
Miembro Informante
MARIO COLMAN
DIEGO ECHEVERRÍA
ANGÉLICA FERREIRA
RODRIGO GOÑI
EDUARDO LUST
ENZO MALÁN
NICOLÁS MESA

- 2 -

FRANCO STAGI
MARIANO TUCCI

- 3 -

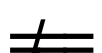
PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Declárase feriado no laborable para la villa Minas de Corrales, departamento de Rivera, el 9 de noviembre de 2020, en oportunidad de celebrarse el 100° aniversario de su fundación.

Artículo 2°.- Otórgase goce de licencia paga, en la fecha indicada en el artículo 1°, a los trabajadores de las actividades públicas y privadas, nacidos o radicados en la referida villa.

Sala de la Comisión, 15 de julio de 2020.

OPE PASQUET
Miembro Informante
MARIO COLMAN
DIEGO ECHEVERRÍA
ANGÉLICA FERREIRA
RODRIGO GOÑI
EDUARDO LUST
ENZO MALÁN
NICOLÁS MESA
FRANCO STAGI
MARIANO TUCCI



COMISIÓN DE HACIENDA

REPARTIDO Nº 181
AGOSTO DE 2020

CARPETA Nº 517 DE 2020

SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍAS

Se habilita a garantizar créditos a empresas constituidas en el país

———

- 1 -

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 30 de junio de 2020

Señora Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo con el fin de remitir, para su consideración, el siguiente proyecto de ley que habilita al Sistema Nacional de Garantías a garantizar operaciones de crédito de grandes empresas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el primer momento que se declaró la emergencia sanitaria en nuestro país a partir de los primeros casos confirmados de COVID-19, el Poder Ejecutivo ha ido adoptando medidas de índole sanitario, social y económico. En materia sanitaria, se han invertido los recursos necesarios para preparar al sistema de salud para atender la posible demanda por servicios de salud derivados de la expansión del número de contagios. En materia social, se han desarrollado numerosos planes que procuraron asistir a la población más vulnerable a sobrellevar este período de emergencia. En materia económica, el foco ha estado centrado en mantener los motores de la economía encendidos a efectos de facilitar la recuperación del nivel de actividad y empleo a medida que es posible ir levantando las restricciones sanitarias impuestas por la situación.

Dentro de las medidas económicas, una de las más relevantes ha sido la capitalización del Sistema Nacional de Garantías atendiendo a las necesidades de las pequeñas y medianas empresas. El buen funcionamiento de este sistema para brindar liquidez a ese tipo de empresas, evidenció la necesidad de atender a las empresas que hoy están fuera de este sistema, empresas de mayor porte, que también se encuentran sufriendo los efectos de la situación que atraviesa el país.

El presente proyecto de ley tiene por objeto habilitar el acceso de las grandes empresas al Sistema Nacional de Garantías. A través del mismo, dichas empresas podrán acceder a financiamiento que les provea de mayor liquidez para mitigar los efectos económicos adversos provocados por la pandemia por el COVID-19.

Actualmente, el Sistema Nacional de Garantías garantiza operaciones de crédito de Micro, pequeñas y medianas empresas (MYPIMES). En el contexto actual, se entiende necesario habilitar su utilización a empresas de mayor dimensión económica, cuya actividad también se ha visto afectada en el marco de la Emergencia Sanitaria. En la actual coyuntura, estas empresas, al igual que las pequeñas y medianas, requieren de garantías que les permitan acceder al mercado formal de créditos.

La incorporación de las grandes empresas permitirá a las instituciones financieras continuar expandiendo el crédito al sector productivo con el objetivo de mantener la cadena de pagos, complementando así otras medidas que se han implementado desde el Poder Ejecutivo para apoyar a los sectores productivos de nuestro país.

- 2 -

Adicionalmente, el proyecto de ley contempla que puedan destinarse al Sistema Nacional de Garantía recursos del Fondo Solidario Covid-19, que fue creado con el objeto de atender erogaciones asociadas a la Emergencia Sanitaria.

Saluda a la señora Presidente con la mayor consideración.

LUIS LACALLE POU
AZUCENA ARBELECHE

- 3 -

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Habilítase al Fondo de Garantía a que refiere el artículo 332 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, cuyo destino se encuentra regulado por el artículo 505 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, a garantizar créditos a todas las empresas constituidas en el país.

El referido fondo podrá capitalizarse con cargo al fondo a que refiere la Ley Nº 19.874, de 8 de abril de 2020.

Montevideo, 30 de junio de 2020

AZUCENA ARBELECHE

- 4 -

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Habilítase al Fondo de Garantía a que refiere el artículo 332 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, cuyo destino se encuentra regulado por el artículo 505 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, a garantizar créditos a todas las empresas constituidas en el país.

El referido fondo podrá capitalizarse con cargo al fondo a que refiere la Ley Nº 19.874, de 8 de abril de 2020.

Artículo 2°.- El Fondo de Garantía tomará en cuenta la reserva que garantice la atención de solicitudes de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y las mejores prácticas de manejo de riesgos a partir del cambio de estructura generado por lo previsto en el artículo 1º de la presente ley.

El Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones y requisitos que las grandes empresas deberán cumplir, a efectos de acceder al Sistema Nacional de Garantías.

Artículo 3°.- El plazo de vigencia de la presente ley se extiende hasta doce meses después de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Nº 19.874, de 8 de abril de 2020, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 505 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 22 de julio de 2020

BEATRIZ ARGIMÓN
PRESIDENTA

GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO
SECRETARIO

≠

COMISIÓN DE HACIENDA

CARPETA Nº 517 DE 2020

ANEXO I AL
REPARTIDO Nº 181
AGOSTO DE 2020

SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍAS

Se habilita a garantizar créditos a empresas constituidas en el país

I n f o r m e

———

- 1 -

COMISIÓN DE HACIENDA

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Hacienda tiene el agrado de informar y someter a su consideración, el presente proyecto de ley, por el cual se amplía el beneficio establecido en el artículo 332 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, cuyo destino se encuentra regulado por el artículo 505 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, por el que se creó un fondo destinado a garantizar créditos para financiar a micro, pequeñas y medianas empresas constituidas en el país. A partir de las modificaciones propuestas, se busca habilitar el acceso de las grandes empresas al Sistema Nacional de Garantías.

El viernes 13 de marzo se conocieron los primeros casos de COVID-19 en nuestro país, y pocos días después, la Ministra de Economía y Finanzas anunciaba que la intención del Gobierno, es mantener encendidos los motores de la economía, en la medida que lo permitan las condiciones sanitarias.

El diagnóstico en ese momento –más allá de la incertidumbre propia de un virus que no sabíamos cómo se iba a desarrollar en el país– fue de shock agudo y transitorio, es decir, a partir de la paralización de gran parte de la actividad, sabíamos que tendríamos un impacto económico muy fuerte, pero transitorio en la medida que las condiciones sanitarias se pudieran superar.

Afortunadamente, el desarrollo de la epidemia en el Uruguay, y el ejercicio de una libertad responsable por parte de la ciudadanía, ha permitido la apertura, en forma gradual, de diversas actividades económicas y sociales, que aún con limitaciones, han comenzado a funcionar en esta nueva normalidad.

Es de público conocimiento que ha habido sectores de la sociedad, menos afectados, otros más afectados y algunos que continúan siéndolo, pero el diagnóstico de shock agudo y transitorio se cumplió en buena medida, y esperamos que la evolución de la pandemia pueda seguir controlada como lo ha estado hasta ahora.

Desde entonces, la intención del Poder Ejecutivo ha sido desarrollar un plan de acción que fuera: coherente, entre las medidas sanitarias, económicas y sociales; comprensivo, cuyas medidas abarcaran a la mayor cantidad de personas y sectores a ser atendidos, porque las consecuencias afectaban a una gran cantidad de personas y de empresas en nuestro país; y a la vez, sustentable en términos fiscales.

Como expresaran las autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas, en ocasión de concurrir a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Senadores, el día 9 de julio de 2020: “Vale recordar que partíamos de una situación fiscal muy deteriorada y eso limitaba las respuestas fiscales de las medidas que podía tomar el Gobierno tanto en términos económicos como sociales. A su vez, no se escatimaron recursos en términos sanitarios y hubo una inversión importante en recursos económicos y sociales. Además,

- 2 -

es importante mantener el deterioro fiscal en términos acotados, porque es fundamental mantener la estabilidad macroeconómica para que, a medida que se vayan levantando las restricciones sanitarias, el rebote de la economía se produzca rápidamente. Eso va a permitir que las personas vuelvan a trabajar lo antes posible y que, a su vez, se pueda combatir la pobreza, mejorar los ingresos y desplegar el círculo virtuoso del crecimiento económico con sus consecuentes efectos sociales".

En tal sentido, el día 19 de marzo, la Ministra de Economía y Finanzas, anunció la disponibilidad de líneas de créditos a partir del Sistema Nacional de Garantías por un monto de hasta USD 2.500:000.000.

Las mismas, apuntaban a proveer de liquidez a la economía y aportar herramientas para que las empresas que también, en muchos casos, presentaron un shock agudo, pero transitorio, tuvieran liquidez para seguir funcionando. Esto era relevante para que un problema de liquidez no se transformara en problema de solvencia, y que las empresas sanas, en condiciones normales, no cerraran por el problema de la disminución de la actividad que implicaba esta situación.

En tal sentido, podemos afirmar que el Sistema Nacional de Garantías para las pequeñas y medianas empresas ha sido una herramienta fundamental en esta etapa, para atender los problemas que enfrentaban las empresas y los problemas de empleo derivados de sus dificultades.

Esta línea de emergencia, comenzó a funcionar el 6 de abril, y según lo informado por las autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas, a los primeros días del pasado mes de julio, llevaba otorgados USD 220:000.000 en créditos garantizados a través del sistema.

Esto implica unas 7.000 garantías otorgadas; 7.000 créditos garantizados por el Sistema Nacional de Garantías, una cifra más que relevante cuando la comparamos, por ejemplo, con las que se otorgaron en 2019, porque se garantizaron un total de USD 45:000.000 en créditos otorgados, es decir, 1.900 garantías en el total del año; claramente, con otra situación económica y con otra necesidad de parte de las empresas.

Por tanto, además de ser coherente, comprensivo y sustentable, el plan ha debido ser necesariamente dinámico, porque los cambios de circunstancias han ameritado su permanente evaluación, y la adopción de nuevas medidas.

El proyecto de ley, objeto del presente informe, tiende a ampliar esas soluciones a empresas de mayor dimensión económica y extiende el esquema actual de funcionamiento del Sistema Nacional de Garantías, ya no solo a pequeñas y medianas empresas, sino a empresas de mayor porte, las que podrán acceder a financiamiento que les provea de mayor liquidez, para mitigar los efectos económicos adversos provocados por la pandemia.

Si bien es un número mucho más reducido de empresas, porque las de gran tamaño en nuestro país pueden rondar el 1%, en términos de puestos de trabajo, representan más del 35%. Además, por el funcionamiento habitual de la actividad de las grandes empresas, muchas veces son proveedoras de liquidez a empresas más chicas.

Por tanto, es también una herramienta para que la economía continúe funcionando, siendo un factor importante para la inyección de liquidez que se le pretende dar a la economía, a fin que siga funcionando de la forma más normal posible a pesar de esta situación, constituyéndose en un complemento necesario en el esquema actual del funcionamiento del sistema de garantías.

- 3 -

En el contexto actual, se entiende necesario habilitar su utilización a empresas de mayor dimensión económica, cuya actividad también se ha visto afectada en el marco de la Emergencia Sanitaria; en la actual coyuntura, estas empresas, al igual que las pequeñas y medianas, requieren de garantías que les permitan acceder al mercado formal de créditos.

Vale señalar que, de acuerdo a lo preceptuado en el inciso final del artículo primero del proyecto de ley, el Fondo de Garantía que se pretende ampliar, podrá capitalizarse con cargo al Fondo Solidario COVID-19, creado por la Ley N.º 19.874, de 8 de abril de 2020.

De acuerdo a lo informado por las autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas, se han tenido reuniones con el Banco de la República y con la Asociación de Bancos Privados, quienes han manifestado su interés en poder contar con este sistema de garantías para empresas más grandes que también se hallan atravesando una situación de crisis, de shock temporal y agudo, al que hemos hecho referencia, precisando realizar nuevas inversiones en capital de trabajo para superarlo, pudiendo sostener así, el número de puestos de trabajo.

Hoy en día, las empresas grandes son alrededor de 900 en el país, pero emplean a una gran cantidad de trabajadores, por encima de los 250.000. Creemos que es un momento oportuno para poder respaldar los créditos que estas empresas necesitan para continuar trabajando y generando empleo en el país.

En el curso del tratamiento parlamentario en la Cámara de Senadores, al artículo único del proyecto de ley original remitido por el Poder Ejecutivo, se le adicionaron otros dos artículos.

El artículo 2º prevé que el Fondo de Garantía deberá asegurar las reservas suficientes, que garanticen la atención de solicitudes de micro, pequeñas y medianas empresas, en función del cambio de estructura generado; por su parte, el artículo 3º establece un plazo de vigencia de doce meses, a partir del momento que el Poder Ejecutivo declare la finalización de la Emergencia Sanitaria.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Hacienda aconseja al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley que se informa.

Sala de la Comisión, 7 de agosto de 2020

JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ
MIEMBRO INFORMANTE
DANIEL DALMAO
BETTIANA DÍAZ REY
GONZALO MUJICA
GUSTAVO OLMOS
ÁLVARO PERRONE CABRERA
IVÁN POSADA PAGLIOTTI
CONRADO RODRÍGUEZ
ALEJANDRO SÁNCHEZ
ÁLVARO VIVIANO



Comisión de Asuntos Internacionales

Repartido Nº 125
Mayo de 2020

Carpeta Nº 303 de 2020

ACUERDO PARA LA ELIMINACIÓN DEL COBRO DE CARGOS DE ROAMING INTERNACIONAL A LOS USUARIOS FINALES DEL MERCOSUR

Aprobación

- 1 -

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

——

Montevideo, 12 de mayo de 2020

Señora Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 85 numeral 7 y 168 numeral 20 de la Constitución de la Republica, a fin de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, mediante el cual se aprueba el "Acuerdo para la Eliminación del Cobro de Cargos de Roaming Internacional a los Usuarios Finales del MERCOSUR", suscrito en la ciudad de Santa Fe, República Argentina a los 17 días del mes de julio de 2019.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

——

El Acuerdo de referencia se enmarca en el espíritu del artículo 1° del Tratado de Asunción, en cuanto indica que el Mercado Común implica la coordinación de políticas sectoriales entre los Estados Partes con relación a las comunicaciones, entre otros aspectos.

El referido instrumento surge como resultado de los trabajos que se habían llevado adelante en el Sub Grupo N°1 "Comunicaciones" del Mercosur, en la Comisión Temática de Servicios Públicos de Telecomunicaciones (CTSP-T).

En su momento otro instrumento de Mercosur había ido en el mismo sentido; en efecto nos referimos a la Decisión CMC N° 64/10 que aprobó el "Plan de Acción del Estatuto de la Ciudadanía del MERCOSUR". La mencionada Decisión establecía: que deberán implementarse acciones tendientes a favorecer la reducción de precios y tarifas para las comunicaciones entre los países del MERCOSUR, incluyendo el roaming internacional.

Por su parte, el Grupo de Agenda Digital del Mercosur (GAD) en su Plan de Acción contiene justamente una línea de acción tendiente a impulsar acuerdos regionales, a fin de lograr la eliminación de los cargos adicionales al usuario final por itinerancia móvil internacional (roaming).

En ese contexto puede inferirse claramente que la eliminación de los cargos por itinerancia móvil internacional constituyen una acción de integración concreta para los ciudadanos de los Estados Partes y un paso fundamental con vistas a fortalecer la integración regional y facilitar las relaciones comerciales en el ámbito del MERCOSUR.

Desde el momento mismo de su nacimiento el Mercado Común del Sur tuvo como aspiración mejorar la vida de los ciudadanos y habitantes de los Estados Partes. En el Acuerdo de marras se da precisamente una señal en ese sentido; un paso concreto hacia una acción que beneficiará a todos quienes transiten los territorios del bloque por el motivo que sea, -trabajo, estudio, turismo-, permitiéndoles mantener comunicaciones con

- 2 -

sus nacionales, al mismo precio que abonarían por un servicio local.

Por tanto, los minutos de llamadas, los SMS, y los megabytes de datos que una persona consuma en el extranjero -dentro del MERCOSUR- , se cobrarán igual que en el hogar. Los clientes de cada país pagarán precios domésticos, independientemente de donde estén viajando dentro del bloque.

En otras palabras, esto significa que no van a existir sobrecostos ni incrementos para los usuarios móviles cuando hagan roaming, dentro del MERCOSUR.

Esta medida fortalece nuestra integración y va a beneficiar a 185 millones de usuarios facilitando las relaciones comerciales y sociales dentro del bloque. Una vez que el Acuerdo entre en vigor en los 4 Estados Parte, involucrará a una población de más de 260 millones de habitantes, con casi 300 millones de líneas móviles registradas, en los diferentes operadores móviles presentes en la región.

Asimismo y bajo la óptica de los operadores de servicios móviles, iniciativas como la presente resultan eficaces para que mantengan su participación en este sector del mercado, en virtud que los sistemas alternos de llamadas, los servicios Over-The-Top (OTT), o las aplicaciones como WhatsApp, han venido funcionando como productos sustitutos de los servicios por ellos brindados.

Por los motivos expuestos, el Acuerdo que se acompaña refleja -como otros instrumentos-, una herramienta eficaz, útil y económicamente favorable para todos los miembros del Mercosur, además de un paso certero en el camino de la integración regional.

TEXTO

El Acuerdo consta de un Preámbulo y 11 artículos:

Artículo 1. Se establece en este artículo el objeto del presente Acuerdo señalando las pautas para el servicio de roaming.

Artículos 2, 3 y 4. Se instituyen los principios sobre transparencia, calidad y fiscalización del cumplimento de las disposiciones del referido Acuerdo.

Artículos 7 a 11. Se incluyen las cláusulas de estilo para este Tipo de Acuerdos: solución de controversias, entrada en vigor y duración, enmiendas, denuncia y depositario.

En atención a lo expuesto y reiterando la conveniencia de este tipo de Acuerdos, el Poder Ejecutivo solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera a la señora Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

LUIS LACALLE POU
ERNESTO TALVI

- 3 -

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Apruébase el "Acuerdo para la Eliminación del Cobro de Cargos de Roaming internacional a los Usuarios Finales del MERCOSUR", suscrito en la ciudad de Santa Fe, República Argentina a los 17 días del mes de julio de 2019.

Montevideo, 12 de mayo de 2020

ERNESTO TALVI

- 4 -

TEXTO DEL ACUERDO



ACUERDO PARA LA ELIMINACIÓN DEL COBRO DE CARGOS DE ROAMING INTERNACIONAL A LOS USUARIOS FINALES DEL MERCOSUR

La República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del MERCOSUR signatarios de este Acuerdo, en adelante denominados Estados Partes,

ACUERDAN:

ARTÍCULO 1
OBJETO

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer pautas para el servicio de itinerancia internacional (roaming) entre los proveedores de telecomunicaciones que presten servicios de telecomunicaciones de telefonía móvil, mensajería y datos móviles, en los Estados Partes del MERCOSUR, conforme a las siguientes disposiciones:

(a) Los proveedores mencionados en el párrafo precedente deberán aplicar a sus usuarios que utilicen los servicios de roaming internacional en el territorio de otro Estado Parte, los mismos precios que cobren por los servicios móviles en su propio país, de acuerdo a la modalidad y plan contratado por cada usuario;

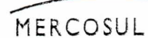
(b) Por consiguiente, dichos precios deberán ser aplicados a los siguientes casos:

i) cuando un usuario de un proveedor de un Estado Parte se encuentre en territorio de otro Estado Parte y origine comunicaciones de voz y/o mensajería hacia su país o hacia el país en el cual se encuentre, y/o reciba comunicaciones de voz y/o mensajería desde su país o desde el país en el cual se encuentre, y

ii) cuando un usuario de un proveedor de un Estado Parte acceda a servicios de datos (acceso a Internet) en roaming internacional, en el territorio de otro Estado Parte.

(c) De igual manera, deberá existir razonabilidad en la relación entre los precios cobrados al usuario y los precios de los acuerdos entre proveedores de telecomunicaciones, de forma que los acuerdos resulten convenientes tanto para los usuarios como para todos los proveedores participantes.





ARTÍCULO 2
TRANSPARENCIA

Cada Estado Parte deberá adoptar o mantener medidas para:

(a) Asegurar que la información sobre los precios al por menor señalados en el artículo 1 sea de fácil acceso al público;

(b) Minimizar los impedimentos o las barreras al uso de alternativas tecnológicas al roaming internacional, que permita a los usuarios de los demás Estados Partes que visitan su territorio, acceder a servicios de telecomunicaciones utilizando los dispositivos de su elección;

(c) Implementar mecanismos mediante los cuales los proveedores de servicios de telecomunicaciones permitan a los usuarios de roaming internacional controlar sus consumos de datos, voz y mensajes de texto (*Short Message Service*);

(d) Establecer mecanismos para la solución de las controversias que se susciten entre los proveedores de los distintos Estados Partes por aplicación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3
CALIDAD

Cada Estado Parte supervisará que sus proveedores ofrezcan a los usuarios de roaming internacional comprendidos por el presente Acuerdo, la misma calidad de servicio que a sus usuarios nacionales.

ARTÍCULO 4
FISCALIZACIÓN

Los Estados Partes fiscalizarán el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo, de conformidad con sus respectivos ordenamientos jurídicos.

ARTÍCULO 5
AUTORIDADES NACIONALES COMPETENTES

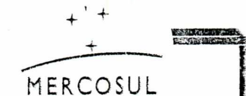
Las Autoridades Nacionales competentes son:

- Por Argentina, la Secretaría de Gobierno de Modernización y el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), o sus sucesores;

- Por Brasil, el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Innovaciones y Comunicaciones y la Agencia Nacional de Telecomunicaciones (ANATEL), o sus sucesores;

- 6 -





- Por Paraguay, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación y la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), o sus sucesores;

- Por Uruguay, el Ministerio de Industria, Energía y Minería y la Unidad Reguladora de los Servicios de Comunicaciones (URSEC), o sus sucesores.

Las Autoridades Nacionales Competentes serán responsables de la validación previa de las determinaciones y recomendaciones originadas en el Comité de Coordinación Técnica establecido por el artículo 6, así como por la ejecución y cumplimiento a nivel nacional de lo establecido en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 6
COMITÉ DE COORDINACIÓN TÉCNICA

1. Establecer el Comité de Coordinación Técnica, el cual estará compuesto de la siguiente manera:

(a) Por Argentina, un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y un representante del ENACOM, o sus sucesores;

(b) Por Brasil, un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores y un representante de la ANATEL, o sus sucesores;

(c) Por Paraguay, un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores y un representante de la CONATEL, o sus sucesores;

(d) Por Uruguay, un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores y un representante de la URSEC, o sus sucesores.

2. El Comité tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

(a) Posibilitar la implementación efectiva del presente Acuerdo. En el ejercicio de esa función, el Comité determinará la fecha de implementación efectiva del Acuerdo entre los Estados Partes que lo hayan ratificado y tendrá en cuenta la aplicación armónica de las legislaciones de los Estados Partes;

(b) Supervisar la ejecución y cumplimiento de lo previsto en el presente Acuerdo, así como de las recomendaciones originadas en el propio Comité.

3. El Comité se integrará con los representantes de aquellos Estados Partes que hayan ratificado el presente Acuerdo y comenzará su trabajo en el momento de entrada en vigor del mismo.

- 7 -





ARTÍCULO 7
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan sobre la interpretación, la aplicación o el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo entre los Estados Partes del MERCOSUR se resolverán por el sistema de solución de controversias vigente en el MERCOSUR.

ARTÍCULO 8
ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

El presente Acuerdo, celebrado en el marco del Tratado de Asunción, tendrá duración indefinida y entrará en vigor treinta (30) días después de la fecha del depósito del segundo instrumento de ratificación.

Para los Estados Partes que lo ratifiquen posteriormente a su entrada en vigor, el presente Acuerdo estará vigente treinta (30) días después de las fechas en que cada uno de ellos depositen sus respectivos instrumentos de ratificación.

ARTÍCULO 9
ENMIENDAS

Las Partes podrán enmendar el presente Acuerdo por escrito. La entrada en vigor de las enmiendas estará regida por lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 10
DENUNCIA

Las Partes podrán denunciar el presente Acuerdo en cualquier momento mediante notificación escrita dirigida al depositario, con copia a los demás Estados Partes. La denuncia surtirá efecto transcurridos noventa (90) días desde la recepción de la notificación por parte del depositario.

ARTÍCULO 11
DEPOSITARIO

El presente Acuerdo y sus instrumentos de ratificación serán depositados ante la República del Paraguay, el cual, en su calidad de Depositario, deberá notificar a los Estados Partes de la fecha de los depósitos de estos instrumentos y de la entrada en vigor del Acuerdo y enviará copia autenticada del mismo a los demás Estados Partes.

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL



- 8 -

MERCOSUR MERCOSUL

Hecho en la ciudad de Santa Fe, República Argentina a los 17 días del mes de julio de 2019, en un ejemplar original, en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente auténticos.

POR LA REPÚBLICA ARGENTINA

POR LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

POR LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

POR LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN LA DIRECCION DE TRATADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Carlos Ruckelshaussen
Director de Tratados

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DIRECCIÓN DE TRATADOS

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

Embajadora María del Lujan Flores
Directora de Tratados

5



COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES

ANEXO I AL
REPARTIDO Nº 125
AGOSTO DE 2020

CARPETA Nº 303 DE 2020

ACUERDO PARA LA ELIMINACIÓN DEL COBRO DE CARGOS DE ROAMING INTERNACIONAL A LOS USUARIOS FINALES DEL MERCOSUR

A p r o b a c i ó n

I n f o r m e

- 1 -

COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Asuntos Internacionales tiene el agrado de informar y someter a su consideración el proyecto de ley mediante el cual se aprueba el Acuerdo para la Eliminación del Cobro de Cargos de Roaming Internacional a los Usuarios Finales del MERCOSUR suscrito en la ciudad de Santa Fe, República Argentina a los 17 días del mes de julio de 2019.

El Acuerdo de referencia se enmarca en el espíritu del artículo 1° del Tratado de Asunción, en cuanto indica que el Mercado Común implica la coordinación de políticas sectoriales entre los Estados Partes con relación a las comunicaciones, entre otros aspectos.

El referido instrumento surge como resultado de los trabajos que se habían llevado adelante en el Sub Grupo N°1 "Comunicaciones" del Mercosur, en la Comisión Temática de Servicios Públicos de Telecomunicaciones (CTSP-T).

Por su parte, el Parlamento del Mercosur a través de su REC 03/2019 del 1 de abril de 2019, recomendó al Consejo del Mercado Común "regular mediante la aprobación de Decisiones, que determinen las medidas necesarias para la eliminación de los costos del servicio de itinerancia por el uso de roaming en los Estados Parte del MERCOSUR", entendiendo que la eliminación de tarifas locales de ese servicio no solo beneficiaría a los ciudadanos de nuestros pueblos, sino que aumentaría el flujo de comunicaciones, en llamadas, mensajes y uso de internet, trayendo consigo un beneficio importante para los proveedores locales.

En su momento otro instrumento del MERCOSUR había ido en el mismo sentido; en efecto nos referimos a la Decisión CMC N° 64/10 que aprobó el "Plan de Acción del Estatuto de la Ciudadanía del MERCOSUR". La mencionada Decisión establecía: que deberán implementarse acciones tendientes a favorecer la reducción de precios y tarifas para las comunicaciones entre los países del MERCOSUR, incluyendo el roaming internacional.

Por su parte, el Grupo de Agenda Digital del Mercosur (GAD) en su Plan de Acción contiene justamente una línea de acción tendiente a impulsar acuerdos regionales, a fin de lograr la eliminación de los cargos adicionales al usuario final por itinerancia móvil internacional (roaming).

En ese contexto puede inferirse claramente que la eliminación de los cargos por itinerancia móvil internacional constituyen una acción de integración concreta para los ciudadanos de los Estados Partes y un paso fundamental con vistas a fortalecer la integración regional y facilitar las relaciones comerciales en el ámbito del MERCOSUR.

- 2 -

Desde el momento mismo de su nacimiento el Mercado Común del Sur tuvo como aspiración mejorar la vida de los ciudadanos y habitantes de los Estados Partes. En el Acuerdo de marras se da precisamente una señal en ese sentido; un paso concreto hacia una acción que beneficiará a todos quienes transiten los territorios del bloque por el motivo que sea, -trabajo, estudio, turismo-, permitiéndoles mantener comunicaciones con sus nacionales, al mismo precio que abonarían por un servicio local.

Por tanto, los minutos de llamadas, los SMS, y los megabytes de datos que una persona consuma en el extranjero -dentro del MERCOSUR- , se cobrarán igual que en el hogar. Los clientes de cada país pagarán precios domésticos, independientemente de donde estén viajando dentro del bloque.

En otras palabras, esto significa que no van a existir sobrecostos ni incrementos para los usuarios móviles cuando hagan roaming, dentro del MERCOSUR.

Esta medida fortalece nuestra integración y va a beneficiar a 185 millones de usuarios facilitando las relaciones comerciales y sociales dentro del bloque. Una vez que el Acuerdo entre en vigor en los cuatro Estados Parte, involucrará a una población de más de 260 millones de habitantes, con casi 300 millones de líneas móviles registradas, en los diferentes operadores móviles presentes en la región.

Asimismo y bajo la óptica de los operadores de servicios móviles, iniciativas como la presente resultan eficaces para que mantengan su participación en este sector del mercado, en virtud que los sistemas alternos de llamadas, los servicios Over-The-Top (OTT), o las aplicaciones como WhatsApp, han venido funcionando como productos sustitutos de los servicios por ellos brindados.

Por los motivos expuestos, el Acuerdo que se acompaña refleja -como otros instrumentos-, una herramienta eficaz, útil y económicamente favorable para todos los miembros del Mercosur, además de un paso certero en el camino de la integración regional.

El Acuerdo consta de un Preámbulo y 11 artículos:

Artículo 1. Se establece en este artículo el objeto del presente Acuerdo señalando las pautas para el servicio de roaming.

Artículos 2, 3 y 4. Se instituyen los principios sobre transparencia, calidad y fiscalización del cumplimento de las disposiciones del referido Acuerdo.

Artículos 7 a 11. Se incluyen las cláusulas de estilo para este Tipo de Acuerdos: solución de controversias, entrada en vigor y duración, enmiendas, denuncia y depositario.

En atención a lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internacionales aconseja al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley que se informa.

Sala de la Comisión, 5 de agosto de 2020.

DANIEL CAGGIANI
MIEMBRO INFORMANTE
GUADALUPE CABALLERO
LUIS ENRIQUE GALLO
NICOLÁS VIERA DÍAZ



COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES

REPARTIDO Nº 124
MAYO DE 2020

CARPETA Nº 302 DE 2020

ACUERDO SOBRE EL MECANISMO DE COOPERACIÓN CONSULAR ENTRE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS

A p r o b a c i ó n

- 1 -

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

——

Montevideo, 12 de mayo de 2020

Señora Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 85 numeral 7 y 168 numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, mediante el cual se aprueba el "Acuerdo sobre el Mecanismo de Cooperación Consular entre los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados", suscrito en la ciudad de Santa Fe, República Argentina a los 16 días del mes de julio de 2019.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

——

El Acuerdo que se acompaña, reafirma la prioridad que los Estados signatarios le asignan a la concreción de objetivos que beneficien directamente a los nacionales de los Estados Partes y Estados Asociados del Mercosur.

Este Acuerdo, surge de la necesidad e importancia que el MERCOSUR otorga al desarrollo y profundización del Mecanismo de Cooperación Consular establecido por la Decisión CMC Nro. 35/00, por la cual se estableció, a partir del 1º de agosto de 2000, el mencionado Mecanismo en materia de asistencia y protección consular.

El objeto del Acuerdo es establecer el Mecanismo de Cooperación consular del MERCOSUR, en beneficio de los nacionales de las Partes que se encuentren en una determinada ciudad, región o país donde no exista Representación Diplomática o Consular residente del Estado de su nacionalidad.

El Instrumento adjunto, busca profundizar, ampliar y actualizar la cooperación y el apoyo recíproco en materia consular en beneficio de sus conciudadanos, estableciendo para ello las bases de acción entre los representantes de los Estados Parte y Asociados.

La implementación de los mecanismos de intercambio establecidos por el Acuerdo dará mayor seguridad a los connacionales que se encuentren en un territorio donde no exista una Representación Diplomática o Consular de su país, y necesiten una determinada asistencia en razón de situaciones de emergencia, necesidad o alta vulnerabilidad.

El Acuerdo sobre Mecanismo de Cooperación Consular entre los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados, se rige por los principios de respeto de las normas del Derecho Internacional y, en particular, de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, la solidaridad y la cooperación entre las Partes y la defensa de los Derechos Humanos.

TEXTO

El Acuerdo consta de 14 Artículos.

- 2 -

El Artículo 1, establece el objeto del Acuerdo.

Los Artículos 2 al 4, establecen los Principios, el Ámbito de Aplicación y las Acciones en Materia de Cooperación Consular que se desarrollarán con el fin de cumplir con el objeto del Acuerdo.

Los Artículos 5 al 9, establecen las obligaciones de las Partes, el Financiamiento del Mecanismo, las Reuniones a celebrar y los Puntos Focales a designar, así como el Seguimiento y Evaluación del Mecanismo.

Los Artículos 10 al 14, establecen las cláusulas de estilo, tales como el mecanismo de Solución de Controversias, Vigencia, Adhesión, Depósito y Denuncia del Acuerdo.

Por los motivos expuestos, y destacando la importancia para la República de firmar este tipo de Acuerdos, el Poder Ejecutivo solicita la correspondiente aprobación Parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera a la señora Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

LUIS LACALLE POU
ERNESTO TALVI

\- 3 -

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Apruébase el "Acuerdo sobre el Mecanismo de Cooperación Consular entre los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados", suscrito en la ciudad de Santa Fe, República Argentina a los 16 días del mes de julio de 2019.

Montevideo, 12 de mayo de 2020

ERNESTO TALVI

- 4 -

TEXTO DEL ACUERDO

*

MERCOSUR MERCOSUL

ACUERDO SOBRE EL MECANISMO DE COOPERACIÓN CONSULAR ENTRE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS

La República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay, la República Oriental del Uruguay, en calidad de Estados Partes del MERCOSUR, y el Estado Plurinacional de Bolivia y la República de Chile, Estados Asociados del MERCOSUR, son Partes del presente Acuerdo.

REAFIRMANDO la prioridad que asignan a la concreción de objetivos que beneficien directamente a los nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados;

RECONOCIENDO la labor desarrollada por el MERCOSUR en relación con el establecimiento de un mecanismo de cooperación consular;

RATIFICANDO la importancia que otorga el MERCOSUR al desarrollo y profundización del Mecanismo de Cooperación Consular establecido por la Decisión CMC N° 35/00;

TENIENDO PRESENTE el interés en profundizar, ampliar y actualizar la cooperación y el apoyo recíproco en materia consular, con el objetivo que sus nacionales puedan acceder a la protección y asistencia de cualquier Representación Consular de otra Parte en el territorio de un tercer Estado, en el caso en que allí no existiere representación del Estado de su nacionalidad;

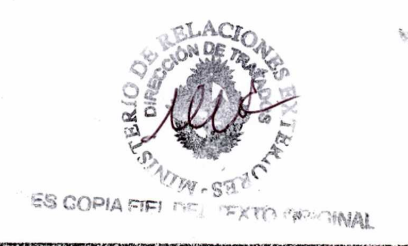
DESTACANDO las acciones definidas inicialmente en el Mecanismo de Cooperación Consular aprobado por la Decisión CMC N° 35/00 y la necesidad de ampliar y actualizar dicho mecanismo;

TENIENDO EN CUENTA el marco general de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963;

ACUERDAN:

ARTÍCULO 1
OBJETIVO

Establecer el Mecanismo de Cooperación Consular del MERCOSUR (en adelante, el Mecanismo), en beneficio de los nacionales de las Partes que se encuentren en una determinada ciudad, región o país donde no exista Representación Diplomática o Consular residente del Estado de su nacionalidad.





ARTÍCULO 2
PRINCIPIOS

Las acciones de cooperación consular que se desarrollen en el marco del Mecanismo se regirán por los siguientes principios:

1. El respeto de las normas del Derecho Internacional y, en particular, de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, así como de las normas internas del Estado que llevará a cabo la asistencia y del Estado del solicitante;

2. La solidaridad y la cooperación entre las Partes;

3. La defensa de los Derechos Humanos.

ARTÍCULO 3
ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Mecanismo establecido en el presente Acuerdo operará en los siguientes casos:

1. Situaciones de emergencia, necesidad o alta vulnerabilidad, calificada y comprobada por el representante consular correspondiente o la entidad designada por cada una de las Partes;

2. Cuando se trate de niñas, niños y adolescentes acompañados o no; personas vulnerables, tales como víctimas de violencia intrafamiliar; víctimas de trata de personas; y personas en estado de indigencia, entre otros;

3. Cuando un nacional de una de las Partes se encuentre privado de su libertad, siempre que lo solicite el Estado de la nacionalidad de la persona afectada;

4. En caso de repatriación de personas en estado de alta vulnerabilidad, a petición del Estado de la nacionalidad de la persona afectada, lo cual se regirá por las normas y procedimientos establecidos por dicho Estado;

5. Ante catástrofes naturales o antropogénicas, siempre que lo solicite el Estado de la nacionalidad de la persona afectada;

6. Ante la necesidad de intercambio de información relacionada con legalizaciones de documentos, cuando las Partes así lo requieran, a fin de confirmar su autenticidad; y

7. En otros casos que pudieran ser objeto de asistencia consular, a criterio del Estado requirente.

ARTÍCULO 4
ACCIONES EN MATERIA DE COOPERACIÓN CONSULAR

Las acciones de cooperación consular serán las siguientes:

1. Colaborar en la búsqueda de paradero de nacionales de una Parte;



- 6 -





2. Informar a los nacionales de las Partes sobre los derechos y deberes que poseen en el Estado receptor, y en particular, sobre el derecho a la notificación consular de conformidad con el artículo 36 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares;

3. Recibir consultas y orientar a los nacionales de las Partes sobre el ordenamiento normativo local;

4. Servir de canal para las comunicaciones correspondientes entre el nacional y las autoridades del Estado receptor;

5. Canalizar las solicitudes de los documentos de viaje, así como otro tipo de documentos, de los nacionales de las Partes, en coordinación con las autoridades respectivas; y efectuar la entrega de los mismos a los solicitantes;

6. Velar, dentro de los límites que impongan las leyes y reglamentos del Estado receptor, por los intereses de los nacionales de las Partes, cuando éstos se encuentren privados de la libertad o en un proceso de deportación;

7. Coordinar con el Estado de nacionalidad de la persona afectada las acciones pertinentes al caso;

8. Coordinar con el Estado de la nacionalidad de la persona procesos de repatriación en casos de alta vulnerabilidad, lo cual se regirá por las normas y procedimientos establecidos por su Estado;

9. Gestionar asistencia ante las autoridades competentes del Estado receptor y/u organismos internacionales y/u organizaciones no gubernamentales, especialmente con fines humanitarios, a favor de aquellos nacionales de las Partes que se encuentren en situación de vulnerabilidad;

10. Articular la eventual entrega de pequeñas ayudas económicas destinadas a los nacionales de las Partes, lo cual se regirá por las normas y los procedimientos establecidos por el Estado de la nacionalidad de la persona afectada y en conformidad con las normas de la Parte que brindará la asistencia;

11. Coordinar la asistencia humanitaria a personas accidentadas o en situaciones de emergencia e informar al respecto, a través del punto focal del Estado de la nacionalidad de la persona;

12. Informar a parientes o personas allegadas sobre accidentes, fallecimientos o catástrofes, a través del punto focal correspondiente;

13. Permitir la utilización de la dirección postal de la Oficina Consular para la recepción de la correspondencia privada de las personas afectadas de las Partes;

14. Asistir a los nacionales de las Partes en aquellas situaciones en que se vean







MERCOSUR MERCOSUL

ARTÍCULO 5
OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las Partes comunicarán la vigencia del presente Mecanismo a los terceros Estados, conforme a lo establecido en el artículo 8 "Ejercicio de funciones consulares por cuenta de un tercer Estado" de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

ARTÍCULO 6
FINANCIAMIENTO

La aplicación del Mecanismo no generará gastos para la Parte que preste la cooperación o asistencia consular.

Los costos de los bienes y servicios brindados por terceros que pudiera generar la cooperación consular serán solventados por el Estado de nacionalidad del beneficiario o según acuerden las Partes involucradas, de conformidad con sus marcos normativos internos.

ARTÍCULO 7
REUNIONES

Los jefes de las oficinas consulares de las Partes acreditados en una misma circunscripción realizarán reuniones periódicas de carácter informativo y de coordinación.

ARTÍCULO 8
PUNTOS FOCALES

A efectos de coordinación e intercambio de información del Mecanismo, los puntos focales de las Partes serán las Direcciones Generales de Asuntos Consulares o equivalentes de las respectivas Cancillerías.

ARTÍCULO 9
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL MECANISMO

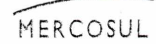
El seguimiento y la evaluación del Mecanismo estarán a cargo del Grupo de Trabajo sobre Asuntos Consulares y Jurídicos, o sus sucesores, en el ámbito del cual se mantendrán actualizados los datos de las respectivas redes consulares y se elaborarán guías y pautas operativas para la aplicación del Mecanismo.

Cada Parte será responsable de la elaboración de dichas guías y pautas para sus nacionales.









ARTÍCULO 10
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan sobre la interpretación, la aplicación o el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo entre los Estados Partes del MERCOSUR se resolverán por el sistema de solución de controversias vigente en el MERCOSUR.

Las controversias que surjan sobre la interpretación, la aplicación, o el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo entre uno o más Estados Partes del MERCOSUR y uno o más Estados Asociados, así como entre uno o más Estados Asociados, se resolverán mediante negociaciones directas entre las partes en la controversia.

ARTÍCULO 11
VIGENCIA

El presente Acuerdo entrará en vigor treinta (30) días después del depósito del instrumento de ratificación por el cuarto Estado Parte del MERCOSUR.

Para los Estados Asociados, el Acuerdo entrará en vigor una vez que todos los Estados Partes del MERCOSUR lo hayan ratificado. Si lo hubieran ratificado con anterioridad a esa fecha, el Acuerdo entrará en vigor para los Estados Asociados en la misma fecha que para los Estados Partes.

Para los Estados Asociados que no lo hubieran ratificado con anterioridad a esa fecha, el Acuerdo entrará en vigor el mismo día en que se deposite el respectivo instrumento de ratificación.

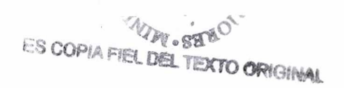
Los derechos y obligaciones derivados del Acuerdo se aplicarán solamente a los Estados que lo hayan ratificado.

ARTÍCULO 12
ADHESIÓN

El presente acuerdo está abierto a la adhesión de los Estados Asociados del MERCOSUR.

ARTÍCULO 13
DEPÓSITO

La República del Paraguay será depositaria del presente Acuerdo y de los respectivos instrumentos de ratificación, debiendo notificar a las Partes la fecha de los depósitos de esos instrumentos y de la entrada en vigor del Acuerdo, así como enviarles copia debidamente autenticada del mismo.



ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

- 9 -

MERCOSUR MERCOSUL

ARTÍCULO 14
DENUNCIA

Las Partes podrán denunciar el presente Acuerdo en cualquier momento mediante notificación escrita dirigida al depositario, con copia a las demás Partes. La denuncia surtirá efecto transcurridos ochenta (180) días desde la recepción de la notificación por parte del depositario.

Hecho en la ciudad de Santa Fe, República Argentina a los 16 días del mes de julio



COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES

ANEXO I AL
REPARTIDO Nº 124
AGOSTO DE 2020

CARPETA Nº 302 DE 2020

ACUERDO SOBRE EL MECANISMO DE COOPERACIÓN CONSULAR ENTRE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS

A p r o b a c i ó n

I n f o r m e

———

- 1 -

COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Asuntos Internacionales tiene el agrado de informar y someter a su consideración el proyecto de ley mediante el cual se aprueba el Acuerdo sobre el Mecanismo de Cooperación Consular entre los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados suscrito en la ciudad de Santa Fe, República Argentina a los 16 días del mes de julio de 2019.

El Acuerdo que se acompaña, reafirma la prioridad que los Estados signatarios le asignan a la concreción de objetivos que beneficien directamente a los nacionales de los Estados Partes y Estados Asociados del MERCOSUR.

Este Acuerdo, surge de la necesidad e importancia que el MERCOSUR otorga al desarrollo y profundización del Mecanismo de Cooperación Consular establecido por la Decisión CMC Nro. 35/00, por la cual se estableció, a partir del 1º de agosto de 2000, el mencionado Mecanismo en materia de asistencia y protección consular.

El objeto del Acuerdo es establecer el Mecanismo de Cooperación consular del MERCOSUR, en beneficio de los nacionales de las Partes que se encuentren en una determinada ciudad, región o país donde no exista Representación Diplomática o Consular residente del Estado de su nacionalidad.

El Instrumento, busca profundizar, ampliar y actualizar la cooperación y el apoyo recíproco en materia consular en beneficio de sus conciudadanos, estableciendo para ello las bases de acción entre los representantes de los Estados Parte y Asociados.

La implementación de los mecanismos de intercambio establecidos por el Acuerdo dará mayor seguridad a los connacionales que se encuentren en un territorio donde no exista una Representación Diplomática o Consular de su país, y necesiten una determinada asistencia en razón de situaciones de emergencia, necesidad o alta vulnerabilidad.

El Acuerdo sobre Mecanismo de Cooperación Consular entre los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados, se rige por los principios de respeto de las normas del Derecho Internacional y, en particular, de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, la solidaridad y la cooperación entre las Partes y la defensa de los Derechos Humanos.

El Acuerdo consta de 14 artículos:

El Artículo 1, establece el objeto del Acuerdo.

Los Artículos 2 al 4, establecen los Principios, el Ámbito de Aplicación y las Acciones en Materia de Cooperación Consular que se desarrollarán con el fin de cumplir con el objeto del Acuerdo.

- 2 -

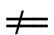
Los Artículos 5 al 9, establecen las obligaciones de las Partes, el Financiamiento del Mecanismo, las Reuniones a celebrar y los Puntos Focales a designar, así como el Seguimiento y Evaluación del Mecanismo.

Los Artículos 10 al 14, establecen las cláusulas de estilo, tales como el mecanismo de Solución de Controversias, Vigencia, Adhesión, Depósito y Denuncia del Acuerdo.

En atención a lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internacionales aconseja al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley que se informa.

Sala de la Comisión, 5 de agosto de 2020.

DANIEL CAGGIANI
MIEMBRO INFORMANTE
GUADALUPE CABALLERO
LUIS ENRIQUE GALLO
NICOLÁS VIERA DÍAZ



COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES

REPARTIDO Nº 161
JULIO DE 2020

CARPETA Nº 4022 DE 2019

ACUERDO SOBRE RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS DE GRADO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MERCOSUR

A p r o b a c i ó n

———

- 1 -

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 15 de julio de 2019

Señora Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85, numeral 7 y 168, numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración la aprobación del Acuerdo sobre Reconocimiento de Títulos de Grado de Educación Superior en el MERCOSUR, suscrito en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay el 17 de diciembre de 2018.

ANTECEDENTES

Entre los años 1995 y 1997 se avanza en los trabajos sobre acreditación de carreras y reconocimiento de títulos universitarios dando como consecuencia que en el año 2007 se aprobara el Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias, ARCUSUR.

En el año 2010 se retoma el tema asociando el reconocimiento con la acreditación ARCUSUR y se constituye el Grupo de Trabajo.

En los años 2013 y 2014 se realizan talleres nacionales, en el año 2015 tiene lugar una experiencia piloto con la carrera de Agronomía y en 2016 se decide proceder a elaborar un Acuerdo llegando en el año 2018 a considerar un texto al respecto.

Por "reconocimiento" se entiende la validez oficial otorgada por las instituciones competentes de una de las Partes a los títulos universitarios, en el caso de los títulos de grado, expedidos por instituciones de Educación Superior universitaria del sistema educativo de otra de las Partes, mecanismo ágil que implica la verificación documental.

Por primera vez, los Estados fundadores del MERCOSUR contarán con un Acuerdo de Reconocimiento de títulos que facilite el ejercicio profesional pudiendo en el futuro constituir un Acuerdo para toda América del Sur.

El Acuerdo que hoy se pone a consideración del Poder Legislativo, facilita el proceso de integración del Mercado Común al promover la circulación de profesionales, mejora el aprovechamiento y la formación de recursos humanos al tiempo que mejora el acceso al trabajo al igualar las condiciones en base a un trato nacional para los ciudadanos del bloque y tiende a enriquecer las condiciones de vida y desarrollo de las personas.

TEXTO

El Acuerdo consta de 12 artículos que se denominan de la siguiente manera:

Artículo I: OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo II: ÓRGANOS DE APLICACIÓN DEL ACUERDO

Artículo III RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS DE GRADO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

\- 2 -

Artículo IV: EFECTOS DEL RECONOCIMIENTO

Artículo V: ACTUALIZACIÓN O RECTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Artículo VI: APLICACIÓN DEL ACUERDO

Artículo VII: SEGUIMIENTO DEL ACUERDO

Artículo VIII: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Artículo IX: ENMIENDA

Artículo X: ENTRADA EN VIGOR Y DEPÓSITO

Artículo XI: ADHESIÓN

Artículo XII: DURACIÓN Y DENUNCIA

Por los fundamentos expuestos y destacando la conveniencia de la aprobación de esa clase de acuerdos, el Poder Ejecutivo solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera a la señora Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

TABARÉ VÁZQUEZ
RODOLFO NIN NOVOA
MARÍA JULIA MUÑOZ

- 3 -

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Apruébase el Acuerdo sobre Reconocimiento de Títulos de Grado de Educación Superior en el MERCOSUR, suscrito en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay el 17 de diciembre de 2018.

Montevideo, 15 de julio de 2019

RODOLFO NIN NOVOA
MARÍA JULIA MUÑOZ

- 4 -

TEXTO DEL ACUERDO

*

ACUERDO SOBRE RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS DE GRADO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MERCOSUR

La República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay en calidad de Estados Partes del MERCOSUR, en adelante denominados las Partes.

CONSIDERANDO

El Acuerdo de Admisión de Títulos y Grados Universitarios para el Ejercicio de Actividades Académicas en los Estados Partes del MERCOSUR, firmado en la Ciudad de Asunción, República de Paraguay, el 14 de junio del año 1999.

El Acuerdo sobre la Creación e Implementación de un Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias para el Reconocimiento Regional de la Calidad Académica de las respectivas titulaciones en el MERCOSUR y Estados Asociados, firmado en San Miguel de Tucumán, República Argentina, el 30 de junio de 2008.

Que es el deseo de los Estados Partes del MERCOSUR fortalecer y profundizar el proceso de integración, así como los fraternales vínculos existentes entre ellos.

Que la cooperación en materia educativa favorece el desarrollo educativo, cultural y científico - tecnológico de los Estados Partes del MERCOSUR.

Que es intención de los Estados Partes del MERCOSUR establecer un mecanismo de reconocimiento de títulos universitarios que facilite la movilidad académica y profesional en la región.

ACUERDAN

ARTÍCULO I
OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El objeto del presente Acuerdo es el reconocimiento entre las Partes de los títulos de grado que tengan validez oficial en el sistema educativo de la Parte donde fueron obtenidos, conforme a su ordenamiento legal vigente de la Educación Superior, y que cumplan con los requisitos estipulados en el artículo III del presente Acuerdo.

Para los efectos de este Acuerdo, se entenderá por reconocimiento la validez oficial otorgada por las instituciones competentes de una de las Partes a los títulos de grado de otra de las Partes, expedidos por instituciones de Educación Superior, instituciones de Educación Superior Universitaria o sus instituciones equivalentes de dichas Partes.

- 5 -

El Anexo del presente Acuerdo contiene las denominaciones legales vigentes que adquiere el reconocimiento en el ordenamiento jurídico nacional de cada una de las Partes.

ARTÍCULO II
ÓRGANOS DE APLICACIÓN DEL ACUERDO

Las agencias o instituciones encargadas del reconocimiento de títulos de grado son aquellas que el ordenamiento legal de cada Parte establece como responsable para el reconocimiento de los títulos.

Los órganos de aplicación del presente Acuerdo son el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la República Argentina, las Universidades Públicas de la República Federativa de Brasil, el Ministerio de Educación y Ciencias de la República del Paraguay y la Universidad de la República Oriental del Uruguay.

En el caso que un Estado Asociado del MERCOSUR adhiera al presente Acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo XI, deberá comunicar dentro de los treinta (30) días del depósito del respectivo instrumento de ratificación, el órgano de aplicación del presente Acuerdo al depositario que dará conocimiento de esta información a las demás Partes.

Cualquier modificación en la designación del órgano de aplicación por cualquiera de las Partes deberá ser comunicada inmediatamente al depositario del presente Acuerdo, para que dé conocimiento a las demás Partes de la sustitución efectuada.

ARTÍCULO III
RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS DE GRADO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Cada Parte reconocerá los títulos de grado que cuenten con acreditación vigente al momento de su emisión, bajo el Sistema de Acreditación de carreras universitarias para el reconocimiento regional de la calidad académica de las respectivas titulaciones en el MERCOSUR y Estados Asociados (Sistema ARCU-SUR).

La vigencia de la acreditación será entendida en los términos que establece el *"Acuerdo sobre la Creación e Implementación de un Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias para el Reconocimiento Regional de la Calidad Académica de las respectivas titulaciones en el MERCOSUR y Estados Asociados"*, firmado en San Miguel de Tucumán, República Argentina, el 30 de junio del año 2008.

Para este reconocimiento se implementará un procedimiento simplificado que consistirá exclusivamente en la verificación documental, prescindiendo de análisis específicos de evaluación académica. No podrán exigirse requisitos académicos adicionales para el reconocimiento.

- 6 -

Bajo el criterio de reciprocidad, las Partes podrán aplicar el reconocimiento de manera gradual, estableciendo de manera progresiva a qué carreras del Sistema ARCU-SUR se aplicará el reconocimiento determinado en el presente artículo. Cada Parte notificará, a través de las Actas de la Reunión de Ministros de Educación, las carreras acreditadas por el Sistema ARCU-SUR a las cuales se aplicará el reconocimiento previsto en el presente Acuerdo.

Las Partes tenderán a aplicar el reconocimiento establecido en el presente artículo a todas las carreras acreditadas por el Sistema ARCU-SUR.

Para el caso de los títulos relativos a carreras que no cuenten con la acreditación a que se hace referencia en el presente artículo, será de aplicación la legislación vigente en el territorio de cada Parte.

ARTÍCULO IV
EFECTOS DEL RECONOCIMIENTO

El reconocimiento de títulos de grado, en virtud del presente Acuerdo, producirá los efectos que cada Parte confiera a sus propios títulos oficiales.

Para aquellos títulos vinculados al ejercicio de profesiones reguladas será necesario cumplir con los requisitos no académicos que cada Parte exige, de acuerdo a las normas legales vigentes para cada profesión.

No obstante, para asegurar un trato no discriminatorio, en ningún caso podrán exigir dichas normas, requisitos adicionales que supongan una distinción por razón de la nacionalidad o del país de expedición del título.

ARTÍCULO V
ACTUALIZACIÓN O RECTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Cada Parte notificará a las otras, por vía diplomática, las modificaciones o cambios producidos en su sistema de educación superior y en su normativa, que tengan relevancia a efectos de la aplicación del presente Acuerdo.

Las Partes se comprometen a informar, a través de los sitios web de los respectivos órganos de aplicación del Acuerdo, el listado completo de carreras acreditadas, fecha de entrada en vigor de la acreditación y toda rectificación y/o actualización de información, así como el procedimiento vigente para solicitar el reconocimiento.

ARTÍCULO VI
APLICACIÓN DEL ACUERDO

En el caso de que se encuentren vigentes entre las Partes acuerdos sobre la materia, se aplicará el más beneficioso.

Las Partes adoptarán las medidas nacionales correspondientes para garantizar el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO VII
SEGUIMIENTO DEL ACUERDO

A los efectos del seguimiento de la implementación del presente Acuerdo y de tratar todas las cuestiones suscitadas por la aplicación del mismo, se constituirá un ámbito en el marco de la Reunión de Ministros de Educación.

ARTÍCULO VIII
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan sobre la interpretación, la aplicación, o el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo entre los Estados Partes del MERCOSUR se resolverán por el sistema de solución de controversias vigente en el MERCOSUR.

En el caso que un Estado Asociado del MERCOSUR adhiera al presente Acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo XI, las controversias que surjan por la interpretación, aplicación, o incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo entre uno o más Estados Partes del MERCOSUR y uno o más Estados Asociados se resolverán por el sistema de solución de controversias vigente entre las partes involucradas en la controversia.

ARTÍCULO IX
ENMIENDA

El presente Acuerdo podrá ser enmendado de común acuerdo a propuesta de una de las Partes.

- 8 -

ARTÍCULO X
ENTRADA EN VIGOR Y DEPÓSITO

El presente Acuerdo, celebrado en el marco del Tratado de Asunción, entrará en vigor 30 (treinta) días después de la fecha del depósito del segundo instrumento de ratificación.

Para los Estados Partes y Estados Asociados que lo ratifiquen posteriormente, el presente Acuerdo entrará en vigor 30 (treinta) días después de la fecha en que cada uno de ellos deposite su respectivo instrumento de ratificación.

El presente Acuerdo y sus instrumentos de ratificación serán depositados ante la República del Paraguay, el cual, en su calidad de Depositario, deberá notificar a los Estados Partes de la fecha de los depósitos de estos instrumentos y de la entrada en vigor del Acuerdo y enviará copia autenticada del mismo a los demás Estados Partes.

ARTÍCULO XI
ADHESIÓN

El presente Acuerdo estará abierto a la adhesión de los Estados Asociados del MERCOSUR que previamente hayan firmado y ratificado el "Acuerdo sobre la Creación e Implementación de un Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias para el Reconocimiento Regional de la Calidad Académica de las respectivas titulaciones en el MERCOSUR y Estados Asociados", firmado en San Miguel de Tucumán, República Argentina, el 30 de junio del 2008.

ARTÍCULO XII
DURACIÓN Y DENUNCIA

El presente Acuerdo tendrá una duración indefinida. Sin perjuicio de esto, el presente Acuerdo podrá ser denunciado en cualquier momento por cualquiera de las Partes mediante comunicación escrita dirigida al depositario. La denuncia producirá sus efectos seis (6) meses después de la fecha de dicha notificación.

La denuncia de este Acuerdo no afectará la conclusión de los planes y programas acordados durante su vigencia, a menos que las Partes convengan lo contrario.

- 9 -

Hecho en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, a los 17 días del mes de diciembre de 2018, en un ejemplar original, en los dos idiomas, español y portugués, siendo ambos textos igualmente auténticos.

POR LA REPÚBLICA ARGENTINA

POR LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

POR LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

POR LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

- 10 -

ANEXO

Las denominaciones legales vigentes que adquiere el Reconocimiento en cada Estado Parte son:

Para la República Argentina: Convalidación Directa cuyo proceso será conducido por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Para la República Federativa de Brasil: Revalidación cuyo proceso será conducido por universidades públicas brasileñas, regularmente acreditadas y mantenidas por el Poder Público, que tengan curso reconocido del mismo nivel y área o equivalente.

Para la República del Paraguay: Homologación cuyo proceso será conducido por el Ministerio de Educación y Ciencias.

Para la República Oriental del Uruguay: Convalidación cuyo proceso será conducido por la Universidad de la República.



COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES

ANEXO I AL
REPARTIDO Nº 161
AGOSTO DE 2020

CARPETA Nº 4022 DE 2019

ACUERDO SOBRE RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS DE GRADO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MERCOSUR

A p r o b a c i ó n

I n f o r m e

———

- 1 -

COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Asuntos Internacionales tiene el agrado de informar y someter a su consideración el proyecto de ley mediante el cual se aprueba el Acuerdo sobre Reconocimiento de títulos de grado de Educación Superior en el MERCOSUR, suscrito en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay el 17 de diciembre de 2018.

Entre los años 1995 y 1997 se avanza en los trabajos sobre acreditación de carreras y reconocimiento de títulos universitarios dando como consecuencia que en el año 2007 se aprobara el Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias, ARCUSUR.

En el año 2010 se retoma el tema asociando el reconocimiento con la acreditación ARCUSUR y se constituye el Grupo de Trabajo.

En los años 2013 y 2014 se realizan talleres nacionales, en el año 2015 tiene lugar una experiencia piloto con la carrera de Agronomía y en 2016 se decide proceder a elaborar un Acuerdo llegando en el año 2018 a considerar un texto al respecto.

Por "reconocimiento" se entiende la validez oficial otorgada por las instituciones competentes de una de las Partes a los títulos universitarios, en el caso de los títulos de grado, expedidos por instituciones de Educación Superior universitaria del sistema educativo de otra de las Partes, mecanismo ágil que implica la verificación documental.

Por primera vez, los Estados fundadores del MERCOSUR contarán con un Acuerdo de Reconocimiento de títulos que facilite el ejercicio profesional pudiendo en el futuro constituir un Acuerdo para toda América del Sur.

Es de destacar, que con éste mismo espíritu se viene trabajando en el Parlamento del MERCOSUR para avanzar también en la armonización de la educación superior de postgrado en el MERCOSUR. A través de la REC 18/2019 del 26 de agosto de 2019, el PARLASUR recomendó al Consejo del Mercado Común "armonizar la Educación Superior de Postgrado del MERCOSUR, entre los Ministerios de Educación, los órganos nacionales responsables de la Educación Superior y el Parlamento del MERCOSUR, en torno a los objetivos de aprendizaje en los postgrados, las competencias, los créditos y el aseguramiento de la calidad, reconocidos como verdaderos pilares del aprendizaje centrado en el alumno".

El Acuerdo que hoy se pone a consideración del Poder Legislativo, facilita el proceso de integración del Mercado Común al promover la circulación de profesionales, mejora el aprovechamiento y la formación de recursos humanos al tiempo que mejora el acceso al trabajo al igualar las condiciones en base a un

- 2 -

trato nacional para los ciudadanos del bloque y tiende a enriquecer las condiciones de vida y desarrollo de las personas.

El Acuerdo consta de 12 artículos que se denominan de la siguiente manera:

Artículo I: Objeto y ámbito de aplicación

Artículo II: Órganos de aplicación del acuerdo.

Artículo III Reconocimiento de Títulos de Grado de Educación Superior

Artículo IV: Efectos del reconocimiento

Artículo V: Actualización o rectificación de información

Artículo VI: Aplicación del acuerdo

Artículo VII: Seguimiento del acuerdo

Artículo VIII: Solución de controversias

Artículo IX: Enmienda

Artículo X: Entrada en vigor y depósito

Artículo XI: Adhesión.

Artículo XII: Duración y denuncia.

En atención a lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internacionales aconseja al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley que se informa.

Sala de la Comisión, 5 de agosto de 2020.

DANIEL CAGGIANI
MIEMBRO INFORMANTE
GUADALUPE CABALLERO
LUIS ENRIQUE GALLO
NICOLÁS VIERA DÍAZ

